



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 2011

VOL. LIX San Juan, Puerto Rico

Jueves, 25 de agosto de 2011

Núm. 3

A la una y treinta y tres minutos de la tarde (1:33 p.m.) de este día, jueves, 25 de agosto de 2011, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Jorge I. Suárez Cáceres y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos de la sesión convocada para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores: Luis A. Berdiel Rivera, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Luis D. Muñiz Cortés, Eder Ortiz Ortiz; las señoras Itzamar Peña Ramírez, Melinda K. Romero Donnelly, Lornna Soto Villanueva; los señores Cirilo Tirado Rivera, Carlos Javier Torres Torres; y la señora Evelyn Vázquez Nieves).

INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios, Señor y Padre nuestro, creador que nos hiciste a imagen y semejanza tuya, hoy aprovechamos para expresarte nuestro agradecimiento por estar aquí, sanos y salvos; darte gracias porque nos protegiste y nos inspiraste para que guardásemos el cuidado que debemos tener, especialmente con eventos como el que acaba de suceder, la Tormenta Irene.

Te agradecemos, Señor, pero también te pedimos que pongas agradecimiento a nuestros corazones, porque el agradecimiento es una virtud que debemos practicarla siempre. Estamos agradecidos cada uno de nosotros por estar aquí, en este lugar sagrado, porque éste es un lugar

sagrado de sinceridad que debe ser, de sinceridad y de buen trato y de amor. El amor indica e implica el tolerarse mutuamente y respetarse.

Te damos gracias, y te pedimos que nos hagas agradecidos, a que hagas agradecido este Pueblo de Puerto Rico, porque escuchamos mucha inmadurez en la gente, quejándose, pues el quejarse no ayuda, desvirtúa en lugar de fortalecer nuestro agradecimiento. Pon tu agradecimiento en nuestros corazones para que en todo momento estemos agradecidos por lo que somos, por lo que Tú eres, y como Tú eres y lo que somos para Ti. Te pedimos que bendigas a estos Senadores y Senadoras, hijos e hijas tuyas, y los llenes de la virtud del agradecimiento, para que juntos colaboren contigo para el bien del Pueblo de Puerto Rico. Bendice a sus familias y bendice a todos los que colaboran con ellos. Por Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, antes de aprobar el Acta de la Sesión pasada, hay que aclarar que según una comunicación que pasara el Secretario del Senado, a raíz de instrucciones tuyas, como resultado del paso de la tormenta Irene por Puerto Rico, el pasado domingo, 21 de agosto de 2011, se canceló la sesión pautada para el pasado lunes, 22. Por tal razón, el señor Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz, había ordenado que de conformidad con la Sección 6.1, Regla 6, y de la Regla 22 del Senado, se convocara la sesión para hoy, jueves, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.), y por eso estamos siendo convocados a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.)

SR. PRESIDENTE: Así es, circulamos la notificación. Hubo comunicación con el Portavoz de la Minoría, a ambos Portavoces, por el paso de la tormenta entonces, la tormenta Irene, pues fue cancelada la sesión y hoy estaremos atendiendo el Calendario que debimos atender el pasado lunes.

Quiero añadir, también, que eventualmente me reuniré con los Portavoces del Partido Popular, que los ejercicios que estábamos haciendo, en cuanto al voto electrónico, lo vamos a mover para la próxima sesión, para que con más calma podamos hacer todos los ajustes.

Hay unas enmiendas que han sugerido los compañeros, que entiendo que son muy buenas, que estamos considerándolas, no tan sólo en cuanto al Reglamento, sino en cuanto a programación *per sé* y pues vamos a tratar que todo el mundo esté cómodo, tanto Mayoría como Minoría, con el sistema de voto electrónico. Y en ese sentido, pues yo me voy a reunir con el Portavoz en breve y sé que el Secretario también lo ha hecho y mi asesora en asuntos parlamentarios, la compañera Brunilda Ortiz, y el personal de mi oficina. Así que ambos asuntos los estaremos trabajando para el próximo día que sesionemos.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, habiendo conversado con el Portavoz de la Delegación del Partido Popular, no hay objeción ninguna que se hubiera movido la sesión y simplemente para que quede para el récord que estamos todos de acuerdo que debido a la tormenta, fuimos informados por su oficina, y que no hay ningún problema.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se posponga la consideración del Acta de la Sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 18 de agosto de 2011.)

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Hernández Mayoral; la señora Nolasco Santiago; y los señores Seilhamer Rodríguez y Rivera Schatz solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente).

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente. Todavía al día de hoy, miles y miles de familias siguen sin el servicio de energía eléctrica. Tenemos que dar por sentado una cosa, que considerando que se trataba de un huracán categoría I, no podemos más que concluir que este problema se lo debemos a la negligencia de la gerencia de la Autoridad de Energía Eléctrica, en no darle mantenimiento al sistema. Cualquiera que ha estado atento a los medios ha podido constatar que muchos de nuestros ciudadanos han tenido que acudir a los hospitales para poder recibir sus terapias, que en algunos casos son de vida o muerte, como los que están conectados a los ventiladores y otros han tenido que disponer de sus alimentos refrigerados porque carecen de energía eléctrica.

Sin embargo, mientras eso sucede por un lado, por otro tenemos a un Director de la Autoridad tomando las cosas a broma y mintiéndole descaradamente al país al manipular las estadísticas, tal y como lo hacen en la Policía. Lo que demuestra que este Gobierno no sólo no tiene visión, sino que tampoco tiene sensibilidad. Y digo que no tiene visión, porque parte del problema que enfrentamos cada vez, por nuestra condición geográfica, nos afecta un fenómeno, como el de los pasados días, donde por los fuertes vientos se caen los cables, se podría resolver tan sencillamente como soterrando las líneas. Sin embargo, el aún Gobernador parece ir en contra del sentido común y tan reciente como hace dos semanas le estampó su firma a una ley para flexibilizar que los nuevos desarrollos de viviendas, incluyendo los de interés social, requieran el soterrado del sistema eléctrico. Es decir, su Gobernador se prestó para hacerle la vida más fácil a los desarrolladores y atrasar el tan necesitado soterrado del sistema eléctrico del país. Pero aquí, en el Senado, no se quedan atrás, porque a una medida de mi autoría para soterrar las líneas eléctricas en los cascos urbanos, se le dio un informe negativo, y eso que tanto quieren imitar a los Estados Unidos. Pero el tema de la energía eléctrica lo pueden adjudicar todos los que hoy no tienen el servicio, que sabemos que son miles de puertorriqueños.

Así que tomaré el tiempo que me queda para hablar de otro de los disparates del PNP. Y es que el propio Representante del PNP, ante la Junta de Redistribución Electoral, el licenciado Virgilio Ramos, tronó en contra de la Reforma Legislativa. Es decir, ya no somos sólo los populares, sino también uno de los suyos quien dice que la misma está llena de trucos. Se los he dicho antes, no sean hipócritas con el pueblo. Le prometieron en su Programa de Gobierno, la biblia, como les dicen algunos, reducir sustancialmente el tiempo de las sesiones anuales. Y ustedes dirán, que va, busquen la página 25 de su Programa, revisar el concepto del legislador ciudadano. Busquen la página 26 de su Programa, y la congelación del aumento automático hasta el 2016. Busquen la página 26 de su Programa, cosas que pueden hacerse hoy mismo con meras enmiendas de ley con efecto inmediato. Pero no han tenido el liderato ni la voluntad política para aprobarlo. Y dicho sea

de paso, nos ha llegado información de que la manera en que se lograron conseguir los votos de los disidentes del PNP en la Cámara, fue diciéndoles que aprobarían una enmienda al Reglamento de su partido para que el que no cumpliera con el mismo, fuera descalificado como candidato.

Finalmente, señor Presidente, les digo, aplíquense el cuento y mientras insisten en que se cumpla con el programa en el tema del estatus, también debe el Gobernador insistirles a ustedes, en que cumplan con las otras promesas que sigilosamente han barrido bajo la alfombra. Eso es todo, señor Presidente.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Corresponde el turno ahora a la señora Vicepresidenta del Senado, doña Margarita Nolasco. Adelante, señora Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, y mis saludos a mis compañeros y compañeras, y a los que nos escuchan. En el día de hoy, tal vez, debemos reconocer que siempre que hay un desastre natural, como en este caso Irene o Ivy, como la queramos llamar, nos da una gran oportunidad para mirar cuán finito somos y cuán débiles ante los desastres naturales; y a pesar de eso, como comunidad nos unimos, nos sostenemos y seguimos adelante. Por eso, tengo que aprovechar, distinto a mi compañero del Partido Popular, este momento para felicitar a nuestro Gobernador Luis Fortuño, porque hizo lo que había que hacer, estuvo de frente ante esta dificultad, estuvimos todo el tiempo informados. Así que felicito también al Director de la Oficina de Manejo de Emergencias, porque nos mantuvo informados todo el tiempo y definitivamente cada una de las agencias que estaban allí se veía el compromiso.

Tengo que dar una felicitación bien grande a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, porque entiendo que fueron pocas las casas que se quedaron sin agua y que algunas de ellas tenían que ver con el sistema eléctrico, pero estuvieron trabajando.

De igual manera, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, Dios mío, en cada uno de esos derrumbes, en cada una de esas dificultades que hubo en las carreteras, allí estaba la gente de Transportación y Obras Públicas; de baches hasta acá arriba, ¿verdad?, pero ahí trabajando.

Y de igual manera, el Departamento de Educación, siempre atendiendo de que estuviesen informados de que los niños se quedarán en sus casas y que pudieran las escuelas estar preparadas para ser refugio.

Vivienda, informando también lo que había que decirle a la gente para que estuviesen seguros. Cada uno de los acaldes y alcaldesas.

El Departamento de Salud y todavía el Departamento de Salud nos está dando un alerta, ahora hay que tener mucho cuidado, porque queda mucha agua en algunos lugares y tenemos que nosotros vigilar de que no se vaya a propagar el mosquito del dengue.

La Guardia Nacional, que también estuvo bien atenta. Pero en especial, yo deseo agradecer, agradecer de todo corazón, a la Autoridad de Energía Eléctrica, y a su Director, don Miguel Cordero, porque fueron muchos los esfuerzos para devolver a la normalidad un sistema que quedó destrozado en los últimos ocho años. En los ocho años que comenzó con Sila Calderón y luego con Aníbal Acevedo Vilá, destrozaron Energía Eléctrica, una de las cosas que destrozaron, porque sabemos que así fue Carreteras y cada una de las agencias que nosotros pudimos ver, definitivamente el Partido Popular las destrozó. Y por supuesto, Energía Eléctrica no se quedó atrás, y don Miguel Cordero ha ido levantando esa agencia, nuevamente ajustando porque de verdad que era un lugar para poner aquellos que fueron de la avanzada de Sila, y Acevedo Vilá no dijo nada, así que fue cómplice de lo que pasaron esos primeros cuatro años del Partido Popular. Y después de no ocuparse de la infraestructura, de no haber un plan de desganche, de no haber un plan para mantener la Autoridad de Energía Eléctrica, ahora vienen a criticar. Claro, nosotros en dos años hemos levantado esa

agencia y hemos puesto al día lo que había que poner. Por eso yo tengo que agradecer y felicitar a esos hombres y mujeres que estuvieron ahí bajo la lluvia, bajo la lluvia constante, con poco sueño y tal vez ninguno, para poder hacer el trabajo y que la gente tuviese luz y pudiese volver a la normalidad el sistema.

Así que para el Partido Popular se le hace muy fácil criticar, pero la historia los condena, porque la historia señala qué fue lo que ellos hicieron con las agencias y muy en especial con Energía Eléctrica. Así que reitero mi agradecimiento a mi Gobernador Luis Fortuño, porque hizo lo que había que hacer, y a la Autoridad de Energía Eléctrica por el trabajo que ha hecho y que sigue haciendo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, como no. Corresponde el turno ahora a nuestro senador y portavoz alterno Larry Seilhamer Rodríguez. Adelante, señor Senador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras, a los miembros de la prensa y a todos que nos acompañan en la tarde de hoy. Yo quisiera abundar con relación a los planteamientos que ha hecho el compañero senador Juan Eugenio Hernández Mayoral, con relación a varios asuntos que trata con la infraestructura del país, particularmente lo que es el sistema de distribución eléctrico. El Senador argumenta el hecho de que se debe soterrar todo el sistema eléctrico y yo lo que voy a hacer referencia a un comunicado, precisamente del 25 de agosto de 2011, que sale publicado en unos de los rotativos del país, el periódico *El Nuevo Día*, dan su receta para un sistema eléctrico más eficaz. Soterrar las líneas, no necesariamente es la mejor opción y consultan a tres expertos en la materia, a los ingenieros electricistas Alfredo Huertas, Efraín O’neill y a Agustín Irizarry, y todos coincidieron en que sustituir las líneas aéreas por soterradas, no necesariamente creará un sistema más efectivo y confiable.

De hecho, citando a los ingenieros, dicen que la inversión en esta área la justifica la demanda al afirmar que un sistema soterrado a nivel nacional es económicamente inviable, no es costo-efectivo. Así las cosas, van más allá e identifican unos asuntos que hace vulnerable nuestro sistema y básicamente señalan que hay una distribución eléctrica, particularmente en la zona rural, que tiene postes que son ya deteriorados, que son viejos, y que esos postes deben cambiarse por nuevos postes, de manera que cumplan con los códigos, ya que quedan sin base, sin fundamento, sin fundación y están propensos a caerse.

Tengo que añadir que menciona el Senador, con relación a que este Senado emitió un informe negativo ante una medida de él, le voy a decir cuál es, el Proyecto del Senado 1773, y si escuchan al Senador, pueden quizás entender que es para soterrar todo el sistema de distribución eléctrica, y básicamente ese Proyecto se limitaba a los cascos urbanos. La realidad es que los cascos urbanos no es el área mayor afectada en Puerto Rico ante los embates de estos asuntos atmosféricos. Así que ese proyecto, era un proyecto que realmente no atiende ni resuelve lo que hoy vivimos. Sin embargo, sí, esta Administración ha sido responsable en atender a nuestro sistema de distribución eléctrica.

Yo lo invito a que vaya y lea el Informe de la Resolución del Senado 889, el cual yo pude compartir en varias vistas oculares con el ex-Presidente del Senado, Antonio “Tony” Fas Alzamora, y ahí detalla y desglosa una inversión de esta Administración, señor Presidente, de 150 millones de dólares para atender el sistema de transmisión y distribución, desde la Planta Costa Sur a través de todo Puerto Rico.

Así que hemos sido responsables, estamos atentos a estos asuntos, pero acontecimientos como éstos son bien difícil de mitigar totalmente. Yo pienso que porque árboles se caigan no vamos

a deforestar a Puerto Rico sobre líneas eléctricas. Creo que es bien importante, para terminar, señora Presidenta, el que este asunto que está viviendo todo Puerto Rico, que muchas familias están sin luz, no se puede utilizar como un asunto politiquero, sino hay que ser responsable, y me hago eco de las expresiones que hizo la señora Presidenta, en su turno, felicitando a las agencias del Gobierno por haber atendido esto, junto al Gobernador, extraordinariamente bien. Esas son mis palabras, señora Presidenta.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta, compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, quisiera en este Turno Inicial abordar tres aspectos que me parecen fundamentales. Uno, por supuesto, relacionado con el asunto del paso de la tormenta tropical y huracán, eventualmente Irene. Otro, específicamente sobre el asunto de la Reforma Legislativa. Y en último lugar, quisiera también hacer unas declaraciones sobre ciertas insinuaciones públicas que se han hecho, de figuras públicas a través de algunos medios de comunicación.

En cuanto al paso de la tormenta tropical Irene, tengo que decir que el señor Gobernador de Puerto Rico y todo el Gabinete constitucional y todos los miembros del equipo de gobierno del honorable Luis Fortuño merecen nuestra felicitación y nuestra admiración. Como también la merecen los alcaldes y alcaldesas de todos los partidos políticos. Creo que en un momento como el que vivimos los pasados días, donde la incertidumbre de cómo iba a afectar esta tormenta tropical a Puerto Rico, alcaldes de todos los partidos y alcaldesas, trabajando en conjunto y procurando de alguna forma aunar esfuerzos para brindar paz, tranquilidad y seguridad a todas las familias puertorriqueñas, habla bien del pueblo puertorriqueño. Pero creo también, compañeros y compañeras, que en cuanto a este tema del paso de la tormenta tropical, todos debemos reconocer el trabajo que han hecho los trabajadores, los obreros y obreras, tanto de la UTIER como los de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Este servidor ha tenido la oportunidad de intervenir en varios asuntos donde hay conflictos laborales y de manera directa observar cómo de buena fe ese liderato sindical de todas las organizaciones que hemos tenido la oportunidad de sentarnos han tratado de poner a Puerto Rico por encima de cualquier otra consideración, y han estado dispuestos, inclusive, a ceder algunos beneficios con tal de asegurar el empleo o la jornada, pero principalmente para que no se afecten servicios básicos y esenciales.

Así que a todos los empleados de la UTIER y todas las uniones que agrupa la Autoridad de Energía Eléctrica, así como también en la UIA, amigos y amigas que laboran en la Autoridad de Acueductos, mi felicitación, mi admiración; y de la misma manera que en algunas ocasiones se critica el liderato sindical, de la misma manera en que algunas veces se censura el trabajo de estas corporaciones públicas, tenemos que reconocer que en el caso de la UTIER y en el caso de Acueductos, en estos momentos donde arriesgan su vida y dejan a su familia solos en su hogar, mientras están haciendo su trabajo, como lo hacen todos los días los policías y muchos otros profesionales y trabajadores del Gobierno de Puerto Rico, demuestran que tienen un compromiso genuino con el bienestar de la familia puertorriqueña y con el bienestar del Pueblo de Puerto Rico.

Sobre la Reforma Legislativa, quisiera plantear, compañeros y compañeras, que el señor Presidente del Tribunal Supremo, al igual que el licenciado Virgilio Ramos, que representó al Partido Nuevo Progresista en la Junta de Redistribución Electoral, cursaron una comunicación a los Presidentes de los Cuerpos y al señor Gobernador, planteando unas preocupaciones que el señor Presidente, el honorable Federico Hernández Denton, y el licenciado Virgilio Ramos, tienen en cuanto a la forma en que fue aprobado el Proyecto en la Cámara Representantes. Y he escuchado, a través de los medios de comunicación, algunas de las preocupaciones que tiene el señor Presidente, el honorable Federico Hernández Denton, en términos de lo que podría parecer o de lo que podría inferirse como una –según le atribuyen a él– una ventajería política. Pues yo creo que el Presidente del Tribunal Supremo ha hecho una expresión de buena fe, es una preocupación legítima que él tiene, como la tiene también el licenciado Virgilio Ramos. En ese ánimo, de inmediato durante la mañana de hoy, ordené que mi oficina se comunicara con la oficina del señor Presidente del Tribunal Supremo, y a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.) lo estaré recibiendo en mi oficina para que discutamos ese asunto que él está planteando, que me parece que de alguna manera tenemos que escuchar, atender y dialogar sobre ese aspecto, como también lo ha planteado el licenciado Virgilio Ramos.

Creo, compañeros y compañeras, que se ha estado planteando, y creo que de manera injusta, la enmienda que incluyó la Cámara de Representantes -que es una propuesta de la compañera Presidenta Jennifer González-, de ampliar el número de los miembros que integran la Junta de Redistribución Electoral. Y tengo que decir para el récord, para que quede completamente claro, que siempre que ha habido una reforma gubernamental, el Ejecutivo y sus componentes tienen un rol activo en esa reforma. Cuando ha habido reformas judiciales, de igual manera, la Rama Judicial, el Juez Presidente y los organismos de la Rama Judicial, también han tenido un rol activo en la elaboración de lo que finalmente termina siendo una reforma del Ejecutivo o Judicial.

Pues lo que ha planteado la señora Presidenta de la Cámara de Representantes, la honorable Jennifer González, es que entiende que de la misma manera en que el Ejecutivo participa activamente o de manera directa en las reformas gubernamentales, que de la misma manera en que cuando hay una Reforma Judicial, la Rama Judicial tiene un protagonismo en ese taller y en ese trabajo, le corresponde a la Asamblea Legislativa tener algún tipo de participación, más allá de confirmar a los dos miembros que participan en la Junta de Redistribución Electoral. Lo que ha advertido el señor Presidente del Tribunal Supremo es que podría considerarse ventajería política si un solo partido controla Cámara, Senado y Gobierno, como ocurre ahora, y entonces, tenga una mayoría absoluta en lo que sería la Junta de Redistribución Electoral. Si hablamos a base del récord histórico, hemos visto que ha habido gobiernos del PNP con legislaturas populares y gobiernos populares con legislaturas penepés. Si de lo que se está hablando es de darle participación a la Legislatura, si de lo que se está hablando es darle espacio para que pueda de alguna manera insertarse en una discusión que incide directamente en lo que sería la función legislativa, creo que es una buena idea de la Presidenta de la Cámara que haya esa participación.

La pregunta que tenemos que hacernos es, ¿cuál es la forma correcta? ¿Cuál es la forma adecuada? Si sencillamente que se limite a uno por cada Cuerpo, o que deba ampliarse todavía más a que sean dos por cada Cuerpo para que tanto Mayoría como Minoría tengan algo que decir en esa Junta, o si la idea mejor es dejarlo como estaba, de tres personas, el Juez Presidente y las dos personas que nombra el Gobernador de Puerto Rico, de partidos distintos. Así que esa dinámica debemos examinarla.

Yo me inclino a aprobar la Reforma Legislativa, tal como vino de la Cámara -a pesar de que vamos a escuchar todos los planteamientos y queremos ver si nos persuaden-, porque no quiero que

caigamos en la especulación, compañeros y compañeras, de que, entonces, si de buena fe tratamos de mirar con detenimiento los señalamientos que ha hecho el Presidente del Supremo, los señalamientos que ha hecho el licenciado Virgilio Ramos y otras personas entendidas en la materia, sean utilizadas malintencionadamente para decir que es que el Senado no quería la Reforma, que el Senado realmente lo que quería era sentarse sobre esto, cuando el récord público e histórico de este Senado, es que el 26 de enero de 2009, a semanas de habernos constituido como Cuerpo, le envié una carta al señor Gobernador, pidiéndole que de inmediato enviara una Reforma Legislativa porque me parecía injusto dejarlo para más tarde, cuando había una redistribución electoral, cuando se hablaba de una Reforma Legislativa, cuando se hablaba también de una consulta plebiscitaria y donde iban a coincidir tantas cosas, tantos eventos y tantos temas importantes para el pueblo puertorriqueño, que de alguna manera iban a diluir algunos de esos temas que son cardinales e importantes para Puerto Rico. Así que yo voy a estar atendiendo al señor Presidente del Tribunal Supremo, y lo voy a escuchar, porque me parece que de los planteamientos que ha hecho o que me he enterado públicamente, algunos de ellos son muy válidos y muy correctos, y creo que ha hecho esos planteamientos de muy buena fe.

Por último, compañeros y compañeras, quiero también consignar para el récord unas expresiones sobre la más reciente moda de estar haciendo insinuaciones y de estar pretendiendo que se reaccione sobre insinuaciones que se hacen sobre figuras públicas. La pasada semana, y esta semana, se ha estado haciendo alegaciones de que hay un funcionario electo que ha incurrido en lo que alguna gente alega es conducta indecorosa si eventualmente se demuestra que eso es correcto. Y yo quisiera plantear, para que el récord quede claro, que este Senado, siempre que ha tenido que actuar, lo ha hecho. De hecho, cuando hubo una situación con un compañero Senador de Mayoría, este Presidente fue el que lo refirió directamente a la Comisión de Ética. Y cuando ha habido alegaciones que a mí me parecen vanas, que me parecen puras insinuaciones y que no corresponden darle atención, nosotros no nos hemos prestado para ese juego mediático de jugar a asesinar reputaciones. Y hace algún tiempo contra otro compañero de la Minoría, se hicieron alegaciones de que tenía un material en una computadora y no hicimos ninguna declaración y no tomamos ninguna acción, porque entendíamos que se trataba de puras especulaciones malintencionadas contra un compañero de la Minoría. Y ahora ocurre exactamente lo mismo con otras figuras y he escuchado o leí a través en un periódico que se ha mencionado a cinco, seis compañeros legisladores y ex-legisladores, algunos del PNP y otros del Partido Popular.

Pues yo creo, compañeros y compañeras, que comenzar a hacer cacería y comenzar a hacer investigaciones por una especulación cuando no hay una denuncia particular contra nadie, cuando aquí sencillamente se está alguien escondiendo en la cobardía del anonimato para mancillar reputaciones sin tener la valentía de decir yo acuso o yo denuncio, no creo que ni la Cámara de Representantes, no creo que el Senado de Puerto Rico, deba actuar a base de insinuaciones o de especulaciones. Si alguien tiene algún dato, si alguien tiene algún fundamento para presentar una querrela contra algún compañero o compañera, de Mayoría o de Minoría, que lo haga; pero que tenga la valentía de dar la cara y de frente acusar sin esconderse al compañero o compañera de Mayoría o de Minoría. Pero le tengo que decir a ustedes, que no voy a caer en el juego de que con una mera insinuación aquí haya que hacer una investigación, aquí haya que tomar decisiones, aquí haya que tomar acciones.

Cuando ocurrió con el compañero Héctor Martínez, actué de inmediato, lo separé de todas las posiciones. Cuando hubo la convicción, lo referimos inmediatamente a la Comisión de Ética, ése es el récord de este Senado. Cuando han sido otros compañeros de Mayoría que han incurrido en una conducta que ha ameritado hacer referido a Ética, también lo he hecho; pero en este momento,

como lo hice cuando se trató de hacer una insinuaciones contra un compañero de la Minoría, no corresponde reaccionar a la mala fe, a la mala intención de algunas personas de hacer insinuaciones inescrupulosas. De nuevo, si alguien tiene alguna denuncia que presentar, aquí le vamos a dar el foro. Esa denuncia se atenderá, la persona podrá defenderse, pero de frente, sin la cobardía del anonimato. Lo hicimos con compañeros de la Minoría y lo vamos a hacer con cualquiera, de la Mayoría o de la Minoría, nuevamente. Y ésa es la actitud que este Senado va a mantener y podrán hacer todas las insinuaciones, podrán hacer todas las especulaciones, podrán hacer todo el daño que quieran, en términos mediáticos, sin probar nada, pero hay una cosa que no está en venta, y es que en este Senado, cuando corresponda hacer el referido se hará, pero si no hay nada más que un chisme, una insinuación, una especulación viciosa, no importa contra quien sea, no se atenderá.

Ahora bien, todos los compañeros y compañeras del Senado tienen también la responsabilidad de actuar con mucho decoro y entender que su comportamiento no es el de cualquier ciudadano particular, que hay unos requerimientos de comportamiento mucho más altos para nosotros que para cualquier ciudadano, y que aquel compañero que se aparte de ese comportamiento que corresponde para Senadores y Senadoras, de Mayoría o de Minoría, enfrentará los trámites de rigor en este Senado, como lo hemos hecho hasta el presente. Pero quiero dejar bien claro, compañeros y compañeras, que de la misma manera que vamos a ser rigurosos en ese trato, si alguien presenta una denuncia, tampoco vamos a permitir la difamación, el libelo, la insinuación sin ningún fundamento, nada más porque alguien dijo que le parece tal cosa, no lo vamos a permitir en este Senado, compañeros y compañeras, y eso lo digo para los compañeros de la Minoría y compañeras de la Minoría, como para los compañeros y compañeras de la Mayoría.

Todo Senador y Senadora tiene que comportarse a la altura de un legislador, y eso es lo que esperamos de todos los Senadores y Sanadoras. Y ese estándar de comportamiento es mayor al que se le exige a un ciudadano particular, y así lo vamos a manejar en este Senado. Si hay una denuncia, la atendemos; si hay una insinuación, si hay una especulación, si hay, como se ve, la intención malsana de dañar nombres sin dar la cara denunciando de frente, aquí no vamos a permitir eso, aquí todo el mundo merece respeto. Todo el mundo tiene su dignidad y todo el mundo tiene que comportarse a la altura que este Senado exige. Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, compañero Portavoz, yo quiero reconocer y le voy a pedir que bajen acá, que por favor me las traigan, a la niña Alina M. Cancel Ortiz, Miss Guayama Infantil Hispanoamérica 2012, que está en las gradas; y a la niña Wildaliz Dávila Figueroa, Baby Guayama Hispanoamérica 2012; y sus mamás también que las acompañen.

Queremos darle la bienvenida, hoy nos hicieron una visita de cortesía, les agradecemos que hayan venido al Capitolio con sus señoras madres y que tengan la oportunidad de conocer lo que es la Asamblea Legislativa, el Senado y todo el Capitolio, en términos generales.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, quiero unirme a sus palabras, reconocer a las niñas que hoy nos visitan en el Senado de Puerto Rico, obviamente son de nuestro pueblo de

Guayama y le damos la bienvenida también al igual que usted, al Senado de Puerto Rico. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, señor Senador.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente, digo, igualmente a unirme a este proceso, yo creo que uno de los sueños que tienen las niñas, también, que estaban en nuestras oficinas en la mañana, era visitar la Oficina del señor Presidente, para que se les permitiera, así que en la medida que usted autorice se lo agradecemos.

SR. PRESIDENTE: Ya estuvieron conmigo.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente, ah, pues excelente.

SR. PRESIDENTE: Perfecto.

SR. ORTIZ ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que bajen, y si quieren tomarse algunas fotos con algún compañero o compañera, pues que lo hagan.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3157, sin enmiendas.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dos informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 816 y 844.

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 517, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3016, sin enmiendas.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1848, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2200, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1070; 1398; 1400; 1417; 1441; 2109 y 2179, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se reciban.

SR. SOTO DIAZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Soto.

SR. SOTO DIAZ: Señor Presidente, de esa misma forma nos unimos a las palabras del distinguido Senador, para felicitar a las distinguidas reinas.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, se hace constar que el compañero senador Antonio Soto se une, junto al compañero Eder Ortiz, con el compañero Cirilo, y todo el Senado de Puerto Rico, a la bienvenida que le damos a estas dos reinas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, acaban de llegar.

SR. PRESIDENTE: Sí, les voy a pedir que me acompañen aquí en el estrado central a Alina y Wildaliz. Pasen acá. Bueno, bienvenidas Alina y Wildaliz. A mi derecha Wildaliz y Alina a mi izquierda.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1996.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 945.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 2249

Por el señor Díaz Hernández:

“Para enmendar las Secciones 1 y 5 de la *Ley* Núm.87 de 13 de mayo de 1936, según enmendada, conocida como “*Ley* para Establecer el Derecho a *Hogar Seguro*”, a fin de aumentar hasta el valor total de la propiedad, la protección social y económica al ciudadano sobre dicho *hogar seguro* que posea una persona en calidad de jefe de familia, en contra de ventas promovidas por acreedores por virtud de embargos, sentencia, exacción o ejecución; suprimir el tercer párrafo de la sección 5 y establecer que el término de treinta (30) días para presentar una reclamación de hogar seguro comenzará a contarse desde que el jefe de familia tuvo conocimiento de la sentencia o embargo de la propiedad.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 868

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar al Departamento de Salud de Puerto Rico que solicite anualmente dentro de la asignación de presupuesto para los años fiscales a partir de 2012, fondos para el funcionamiento y gastos administrativos del Centro de Trauma; ubicado en el Centro Médico Dr. Ramón Emeterio Betances de Mayagüez.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2247

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas que realicen inmediatamente una investigación sobre el proceso de compra de combustible crudo por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica y sus repercusiones en la fijación de tarifas a los consumidores en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2248

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a las Comisiones de la Montaña; Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; Recursos Naturales y Ambientales; de Gobierno y de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación conjunta sobre la posible ilicitud y comisión de delitos de la empresa Triangle Experience Group, Inc. (TEG), también conocida como Triangle Tactics, en los entrenamientos efectuados en Utuado entre el sector Alturas, en el barrio Ángeles, y en el barrio Roncador. Y para investigar el proceder de la Policía de Puerto Rico ante la negativa a tomarles querellas a los vecinos afectados; así como la concesión o rol del Sistema Integrado de Permisos y del Municipio de Utuado en la concesión de permisos para las actividades de Triangle Experience Group, Inc. y la posible evasión de contributiva por las operaciones.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2249

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva y detallada sobre las alegaciones de irregularidades del Departamento de Educación en el reclutamiento y nombramiento de maestros.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 3113

Por la señora González Colón:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3(A), 5, 7(A), 8, 9, 10, 10(A), 10(B) y 11 de la Ley Núm. 10 de 5 de julio de 1973, según enmendada, conocida como Ley de Plan de Subsidio Estatal al Interés del Mercado de Hipotecas.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 3385

Por la señora Fernández Rodríguez:

“Para enmendar las Reglas 60, 65.3 y 69.5 de las de Procedimiento Civil de Puerto Rico de 2009, según enmendadas, con el fin de restituir el lenguaje original de la Regla 60 en cuando a la notificación y permitir a las partes el solicitar el trámite ordinario de ser necesario; eliminar el concepto de notificación por edicto para el trámite de la Regla 60; eliminar la imposición de la fianza de no residente para así evitar la dilatación de los procesos al tener que imponer la fianza aún en casos de rebeldía que resulta en la ineffectividad de los términos de la Regla 60; y para otros fines.”

(DE LO JURIDICO CIVIL)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1037

Por el señor Chico Vega:

“Para ordenar a la Oficina del Inspector General de Permisos a incluir en el Registro de Permisos establecido en el Artículo 10.5 de la Ley Núm. 161 del 1ro. de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los negocios existentes antes de la aprobación de esa Ley que hayan estado operando legalmente, y para otros fines.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

R. C. de la C. 1043

Por el señor Rivera Ortega:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Número sesenta y tres (63) del 28 de agosto de 2003, otorgada ante el notario Jorge Antonio Hernández López, de la parcela marcada con el número diez (10) en el Proyecto Maná, localizado en el Barrio Maná del término municipal de Corozal, Puerto

Rico, compuesto de nueve cuerdas con tres mil seiscientos sesenta y ocho diezmilésimas (9.3668) de otra, equivalentes a treinta y seis mil ochocientos dieciséis metros cuadrados con setecientos veinte milésimas de otro (36,816.720), la cual consta a favor de la sucesión compuesta por Ruth Idalia Pacheco Alvarado, Wilgen Tomás Pacheco Alvarado, Aurea María Pacheco Alvarado, Olga Iris Pacheco Alvarado, Ana Elba Pacheco Alvarado, Norma Elis Pacheco Alvarado, Luz Belén Pacheco Alvarado, Elis Aliober Pacheco Alvarado y Héctor Luis Pacheco Alvarado.”
(AGRICULTURA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 755 (conf.) y 2523.

El Secretario del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 755 (conf.) y 2523 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 3113; 3385 y las R. C. de la C. 1037 y 1043 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. de la C. 3451, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1354; la R. C. del S. 535 y la R. Conc. del S. 35.

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, treinta y cinco comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 168-2011.-

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 2162 (conf.)) “Para enmendar el inciso (3) de la Sección (v) del Artículo 14 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales”, a fin de establecer que los documentos expedidos por agencias gubernamentales, requeridos como condición para formar parte del Registro Único de Licitadores, se considerarán válidos por un periodo de un (1) año. Se excluye del alcance de esta disposición, la certificación de deuda emitida por la Administración para el Sustento de Menores (ASUME); y para otros fines.”

LEY NUM. 169-2011.-

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 2220) “Para enmendar el Artículo 4, inciso (a), Artículo 7, inciso (e), de la Ley Núm. 238 de 18 de septiembre de 1996, conocida como “Ley para el Ordenamiento de las Industrias Agropecuarias de Puerto Rico”, a los fines de atemperarla a las circunstancias actuales de nuestra agricultura y actualizar las facultades y funciones del Ordenador de sector y de proveer identidad jurídica a los Fondos de Fomento de la industria; y para otros fines.”

LEY NUM. 170-2011.-

Aprobada el 10 de agosto de 2011.-

(P. del S. 795 (conf.)) “Para estandarizar los Códigos Protocolares que para la Atención de Emergencias en las Facilidades de Salud Públicas y Privadas; disponer su implantación y facultar al Departamento de Salud a implantar la reglamentación correspondiente; y para otros fines.”

LEY NUM. 171-2011.-

Aprobada el 10 de agosto de 2011.-

(P. del S. 991 (conf.)) “Para enmendar el inciso (h) del Artículo 2, y los Artículos 3, 8 y 12 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”, a los fines de actualizar la aplicación de sus programas y beneficios conforme a las características geográficas de los municipios y a la nueva realidad socioeconómica y demográfica de Puerto Rico; y para otros propósitos relacionados.”

LEY NUM. 172-2011.-

Aprobada el 10 de agosto de 2011.-

(P. del S. 1065 (conf.)) “Para disponer que el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico podrá conceder préstamos a los agricultores bona fide para la compra de maquinaria agrícola de menor escala, a un interés de por lo menos un punto porcentual menor al prevaleciente en el mercado para préstamos comerciales o al interés para el cual éstos pudieran cualificar previo el análisis correspondiente, según establecido por dicho Banco.”

LEY NUM. 173-2011.-

Aprobada el 10 de agosto de 2011.-

(P. del S. 1373 (conf.)) “Para crear la “Ley para el Gravamen en Instalaciones de Almacenamiento por Autoservicio”; establecer los foros que tendrán jurisdicción para adjudicar querellas de usuarios de almacenamiento por autoservicio; disponer la creación de un gravamen sobre los bienes muebles almacenados por usuarios en las instalaciones de autoservicio, para garantizar las sumas adeudadas por éstos a los operadores de dicho servicio; establecer el procedimiento a seguir por los operadores para ejecutar dicho gravamen; disponer de los bienes y desocupar el espacio arrendado; y establecer ciertas salvaguardas a favor de los usuarios en cuanto a notificación y debido proceso para proteger

sus bienes e intereses; ordenar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor a promulgar el reglamento necesario para cumplir con los propósitos de esta Ley; y para otros fines.”

LEY NUM. 174-2011.-

Aprobada el 11 de agosto de 2011.-

(P. del S. 1494 (conf.)) “Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 254 de 27 de julio de 1974, según enmendada, con el fin de facultar a la Policía de Puerto Rico y al Departamento de Corrección y Rehabilitación a expedir un certificado de rehabilitación y capacitación de trabajo a todo ex confinado que recién haya cumplido su sentencia, y no haya cometido ningún delito nuevamente, ni haya sido acusado por algún delito durante un juicio pendiente en algún Tribunal de Justicia; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 175-2011.-

Aprobada el 11 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 1894 (conf.)) “Para establecer en el Departamento de Salud un Registro de las personas con Diabetes Mellitus y la obligación de los médicos, laboratorios y facilidades de salud de informar estos casos al Registro e imponer penalidades.”

LEY NUM. 176-2011.-

Aprobada el 11 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 2314) “Para adicionar un inciso (k) al Artículo 6 de la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Instituciones Juveniles”, a los fines de disponer que la Agencia, en alianza con el Departamento de Recreación y Deportes, desarrolle, implante y brinde talleres recreativos, actividades deportivas, entrenamientos y competencias, entre otras actividades alusivas, para el beneficio y disfrute de los jóvenes que se encuentren institucionalizados; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 177-2011.-

Aprobada el 11 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 2324) “Para enmendar el Artículo 19-A de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de facultar al Superintendente de la Policía para que establezca acuerdos de colaboración con las escuelas de psicología, psiquiatría, trabajo social y profesiones relacionadas al cuidado de la salud mental de Puerto Rico, a través de las unidades de tratamiento y evaluación sico-social existentes en todas las áreas policiales; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 178-2011.-

Aprobada el 11 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 2472) “Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores”, a fin de establecer que cuando un menor esté cumpliendo por una conducta que constituya Falta y éste cometa otro delito, que conlleve el

procesamiento como adulto y resulte convicto, o el Tribunal de Menores haya renunciado a su jurisdicción mientras estaba cumpliendo medida dispositiva como menor, terminará de cumplir por la primera y, una vez cumplido este término, consecutivamente comenzará a cumplir la sentencia por el otro delito cometido, en la corriente de adulto; y para establecer que el Tribunal de Menores continuará con su autoridad sobre el menor a los fines del cumplimiento de la medida dispositiva en los casos que resultara no culpable o se le archivara la acusación por el nuevo delito.”

LEY NUM. 179-2011.-

Aprobada el 11 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 3104) “Para derogar la Ley Núm. 56 de 30 de abril de 1928, que establece el método de admisión de enfermos en los hospitales de distrito del gobierno insular; derogar la Ley Núm. 227 de 10 de mayo de 1949, que dispone el establecimiento de un banco de sangre en cada uno de los hospitales de distrito de Bayamón, Fajardo, Arecibo y Aguadilla; y derogar la Ley Núm. 179 de 15 de mayo de 1943.”

LEY NUM. 180-2011.-

Aprobada el 11 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 3118) “Para derogar la Ley Núm. 61 de 6 de junio de 1960, según enmendada.”

LEY NUM. 181-2011.-

Aprobada el 11 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 3294 (conf.)) “Para añadir los incisos (jj), (kk) y (ll) al Artículo 1.003; enmendar el inciso (u), eliminar el sub-inciso 3, enmendar el sub-inciso 4 y reenumerar los sub- incisos 4 y 5 como sub-incisos 3 y 4 respectivamente del inciso (u) del Artículo 2.004; enmendar el inciso (n) al Artículo 10.002; enmendar el inciso (e) del Artículo 11.003 de la Ley Núm. de 30 de agosto de 199, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de definir los conceptos de “franquicia”, “empresas municipales” y “empleados de franquicias o empresas municipales”; facultar a los municipios para que puedan crear, adquirir, operar, vender y realizar toda actividad comercial relacionada con la operación y venta de franquicias en facilidades o establecimientos gubernamentales; establecer el procedimiento para la creación de corporaciones municipales con fines de lucro; permitir el acceso a todos los municipios a los beneficios de esta legislación; excluir del proceso de subasta pública y subasta administrativa toda compra que se realice para las operaciones de las empresas municipales; aclarar las disposiciones de ley aplicables a los empleados de franquicias o empresas municipales; y para atemperar la denominación de Administración de Permisos y Endosos (ARPE) como agencia estatal responsable de otorgar permisos con las disposiciones de la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009 que a estos fines crea la Oficina de Gerencia de Permisos, y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 182-2011.-

Aprobada el 12 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 1985) “Para enmendar el inciso (a) y el sub-inciso (4) del inciso (b) del Artículo 1 de la Ley Núm. 30 de 16 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de aumentar las penas aplicables

a los convictos de reincidencia en la entrada o permanencia no autorizada en los predios de las instituciones educativas, y para otros fines.”

LEY NUM. 183-2011.-

Aprobada el 12 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 2224 (conf.)) “Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 139 de 9 de agosto de 2002, según enmendada, a los fines de permitir las instalaciones semisoterradas de las líneas de servicios eléctricos en determinados proyectos de viviendas.”

LEY NUM. 184-2011.-

Aprobada el 12 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 2607) “Para establecer la “Ley del Mercado de Hipotecas de Interés Social de Puerto Rico”; disponer la política pública del Gobierno de Puerto Rico respecto a la adquisición de viviendas de interés social; permitir el endoso y la certificación estatal a los préstamos originados bajo esta Ley; disponer las facultades, deberes y responsabilidades del Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (“AFV”) de Puerto Rico; autorizar la disposición de fondos; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 185-2011.-

Aprobada el 12 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 2994) “Para disponer que el plantel escolar rural de nivel elemental, sito en la Carretera PR-164, del Municipio de Naranjito, que lleva el nombre de Escuela Lomas Vallés, sea denominado con el nombre de la distinguida pedagoga puertorriqueña doña Josefina Marrero Febus, por su destacada labor en el campo de la educación y su dedicación para mejorar la calidad de vida de la juventud en la Región Central y en Puerto Rico.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 89-2011. –

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(R. C. del S. 279 (conf.)) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir, libre de costo, al Municipio de Santa Isabel la titularidad de las estructuras y terrenos donde ubica la antigua Escuela Federico Degetau González, para el desarrollo de talleres y programas educativos, recreativos y culturales; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 90-2011. –

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 911) “Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de doce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y dos centavos (12,444.82), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 164 de 31 de julio de 2007, la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y dos centavos (2,444.82) y de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, Apartado 69, Inciso i, por la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para el cierre de la urbanización Summit Hills; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 91-2011. –

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1067) “Para reasignar al Municipio de Ciales, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 82 de 22 de julio de 2009, Sección 1, inciso 9, sub-inciso k, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 92-2011. –

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1161) “Para reasignar al Municipio de Cidra y la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 3, inciso (ww) de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para ser transferidos a diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 93-2011. –

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1162) “Para reasignar a la Administración de Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 3, inciso (ddd), de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para ser transferidos para diferentes fines, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 94-2011. –

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1169) “Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 442 de 13 de agosto de 1996, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 95-2011. –

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1170) “Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 442 de 13 de agosto de 1996, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 96-2011. –

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1171) “Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 442 de 13 de agosto de 1996, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 97-2011. –

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1173) “Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes del Apartado A, Inciso 76, del Distrito Representativo Núm. 7 de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 98-2011. –

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1178) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares provenientes de la Sección 1, Apartado 1, Inciso k, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 99-2011. –

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1227) “Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 199 de 29 de diciembre de 2009, a los fines de otorgar flexibilidad para la utilización de los fondos reasignados extendiendo a cinco (5) años el término dispuesto para agotar el balance sobrante.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 100-2011. –

Aprobada el 10 de agosto de 2011.-

(R. C. del S. 486 (conf.)) “Para ordenar a la Administración de Terrenos conceder el título de propiedad al Municipio Autónomo de Ponce, de las facilidades del Antiguo Casino de Ponce, por el total adeudado por concepto de renta, siguiendo los trámites normativos correspondientes.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 101-2011. –

Aprobada el 11 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1015) “Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico, transferir dos (2) embarcaciones de motor utilizadas en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, al Nuevo Centro de Vela del Balneario de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo; asignar permanentemente ambas embarcaciones adquiridas por el Departamento de Recreación y Deportes para los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 a la Federación de Vela de Puerto Rico, Inc., para el funcionamiento y servicio del Nuevo Centro de Vela; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 102-2011. –

Aprobada el 11 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1165) “Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cuarenta y dos mil noventa y cuatro (42,094) dólares de los fondos consignados en el Apartado 60, Inciso c, de la Resolución Conjunta Núm. 82 de 22 de julio de 2009, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 103-2011. –

Aprobada el 11 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1187) “Para reasignar a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de San Juan para transferir a la Academia Santa Teresita la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes del Apartado 48, Inciso a, de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para ser utilizados en mejoras a la Cancha de Baloncesto; para autorizar la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 104-2011. –

Aprobada el 12 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 958) “Para designar la Carretera #130 que discurre en el Municipio de Hatillo, como “Carretera Estatal Carlos Romero Barceló”, y para que se exima de la designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico”.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 105-2011. –

Aprobada el 17 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1230 (conf.)) “Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro, la cantidad de veinte millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil (\$20,454,000.00) dólares, que, bajo la supervisión de agencias de gobierno, realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y disponer las agencias cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el inciso (d), del Secretario de la Cámara de Representantes, hay una comunicación informando que dicho Cuerpo solicitó el consentimiento del Senado de Puerto Rico para pedir la devolución al Gobernador del Proyecto de la Cámara 3451, con el fin de reconsiderarlo, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento a dicha petición de los compañeros de la Cámara.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. M-12-09 Municipio de Trujillo Alto Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto, C.D; M-12-10 Municipio de Moca y M-12-11 Municipio de San Germán.

De la señora Loida Soto Noguerras, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el Caso Núm. JP-PT-48 sobre Resolución Núm. JP-PT-48-2 titulada “Aclarando particulares en la hoja de Calificación Número 4 del Plan Territorial del Municipio de San Lorenzo”.

Del ingeniero Julio V. Pérez Jusino, Director Ejecutivo, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Región Sur, una comunicación, remitiendo el Informe de Gestión de la Región Sur, correspondiente al segundo semestre, según lo dispuesto en la Ley Núm. 92 de 2004.

De la senadora Sila M. González Calderón, una comunicación, informando que ha sido citada para comparecer a una vista a celebrarse en el día de hoy, jueves, 25 de agosto de 2011, de conformidad con lo establecido en el inciso (z) de la Sección 4 del Código de Ética del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para solicitarle copia del inciso (c), de las Peticiones, para que se nos haga llegar.

SR. PRESIDENTE: Que se le haga llegar al compañero Senador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Gracias, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, que se haga llegar.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, de la misma forma, consentimiento para que se nos envíe del 9b y 9c a la Oficina del Portavoz de la Delegación, José Luis Dalmau.

SR. PRESIDENTE: Que se le haga llegar.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación y Reconocimiento:

Moción Núm. 5538

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar al doctor Jorge A. Lebrón Mulero, con motivo del homenaje durante el inicio de la temporada de Baloncesto Superior Nacional Femenino de las Leonas de Ponce.”

Moción Núm. 5539

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y el reconocer al líder comunitario Edwin Rivera Figueroa, por su exitosa trayectoria y colaboración al deporte en la Urb. Idamaris Gardens y Valle Tolima del Municipio de Caguas.”

Moción Núm. 5540

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y el reconocer al comerciante Edwin Rivera Muñoz, por su exitosa trayectoria y colaboración al deporte en la Urb. Idamaris Gardens y Valle Tolima del Municipio de Caguas.”

Moción Núm. 5541

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y el reconocer al comerciante Israel Díaz Hernández, por su exitosa trayectoria y colaboración al deporte en la Urb. Idamaris Gardens y Valle Tolima en el Municipio de Caguas.”

Moción Núm. 5542

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para felicitar al Equipo de béisbol de Humacao categoría 9 – 10 años, que representó a Puerto Rico y logró obtener el campeonato en el torneo de la Global Baseball Sports, celebrado en Kissimmee Florida.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Angel R. Martínez Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El senador que suscribe, como Presidente de la Comisión de Salud, propone que este Alto Cuerpo autorice la extensión del término para rendir informes a partir de la fecha de notificación de la aprobación en sesión de la presente moción por noventa (90) días laborables adicionales para las siguientes medidas: R. del S. 23; 117; 127; 131; 143; 174; 195; 215; 226; 240; 292; 293; 299; 303; 358; 372; 389; 396; 409; 458; 463; 472; 522; 549; 563; 564; 578; 641; 669; 695; 714; 814; 830; 893; 906; 1012; 1152 y 1551.”

La senadora Kimmey Raschke Martínez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 15; 26; 74; 75 y 99 y las R. del S. 21; 31; 166; 169 y 173.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el Anejo A, del Orden de los Asuntos, las mociones desde la 5538 a la 5542, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Hay una moción del senador Martínez Santiago, solicitando 90 días laborables adicionales para la consideración de varias medidas, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay una moción de la senadora Raschke Martínez, solicitando 90 días laborables adicionales para la consideración de varias medidas, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes para que el Senado levante los trabajos por más de tres días, desde el 25 de agosto al 1ro. de septiembre.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se excuse de la sesión de hoy a la senadora Kimmey Raschke, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Entiendo que también hay un planteamiento de la senadora González Calderón.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, está en el inciso (d), una solicitud de excusa, que ya se aprobó, pero de todas maneras para que se apruebe el inciso (d), del turno de Peticiones y Solicitudes. En el inciso (d), ella solicitó que se le excusara de los trabajos del día de hoy; ya se aprobó, porque ya se recibieron. Pero de todas maneras, para que quede claro que está excusada de los trabajos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Estamos hablando de la senadora González Calderón.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, un punto quiero dejar para récord claro, que ella estuvo aquí a la una de la tarde (1:00 p.m.) en espera que iniciáramos los trabajos, y como iniciaron tarde.

SR. PRESIDENTE: Sí, entiendo que es un asunto judicial que tiene que atender, y está excusada la compañera y se hace constar que estuvo...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, estuvo a la una de la tarde (1:00 p.m.), y la sesión no comenzó a la una.

SR. PRESIDENTE: La sesión comenzó a la una y treinta y tres minutos de la tarde (1:33 p.m.), correcto.

SR. TIRADO RIVERA: Okay.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, una de las recomendaciones que yo le iba hacer, que tiene que ver con esto, es precisamente que como vamos a entrar a votación electrónica, ya a partir del próximo lunes, que este sistema también permite que al uno registrarse con su huella dactilar puede servir para la asistencia de los Senadores, también.

SR. PRESIDENTE: Sí, eso es parte de lo que hemos discutido. Me parece una muy buena idea.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay una moción para que se devuelva el Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 1192 a la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la concurrencia al Proyecto del Senado 1354.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: Proyectos del Senado 1820, 1849; Proyecto de la Cámara 2331).

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Voy a pedirles, señor Portavoz, compañeros y compañeras del Senado, anunciamos cuando tuvimos el Turno Inicial, que a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) iba a estar con nosotros el Presidente del Tribunal Supremo, para una reunión, faltan unos minutos para las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).

La lectura del Calendario es relativamente breve, además de la consideración del Proyecto de Reforma Legislativa, que es el asunto que voy a tocar con el señor Presidente del Tribunal Supremo. Vamos a darle lectura, entonces haríamos un receso hasta que yo termine de hablar con el

Presidente. Cuando yo termine de hablar con él, me gustaría reunirme con los Portavoces de Mayoría y de Minoría, para discutirlo, y entonces, tener una idea clara de cómo vamos a movernos en términos del asunto este de la Reforma Legislativa, la cual me inclino a que se le dé paso y la aprobemos en el día de hoy. Sin embargo, creo que vamos a ver si nos persuaden con lo que nos planteará el señor Presidente del Supremo y el licenciado Virgilio Ramos.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Usted diría más o menos una hora de receso o...

SR. PRESIDENTE: Yo espero que sea menos, señor Senador, pero lo que vamos a hacer es que vamos a hacer la lectura. Digamos son las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.), digamos a las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.) regresaríamos. Pero comenzaría después de la lectura y obviamente a las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.), me reuniría con los Portavoces de Mayoría y de Minoría para plantear más o menos lo que discutimos con el señor Presidente del Supremo.

Señor Portavoz, adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1452, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Federales e Informática, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso ~~(e)~~ (d) del Artículo 3.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer que toda persona que no sea residente de Puerto Rico y que esté debidamente autorizada por ley para conducir vehículos de motor en cualquier Estado o territorio de los Estados Unidos, donde se exijan requisitos sustancialmente similares a los establecidos en esta Ley para la concesión de licencias de conducir, y que posea y lleve consigo una licencia autorizada y en vigor de dicho Estado o territorio pueda obtener una licencia de conducir sin más requisito que el pago de los derechos correspondientes y la entrega de cualquier licencia de conducir que posea.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico (DTOP), según dispone la “Ley de Vehículos y Tránsito”, está supuesto a establecer relaciones de reciprocidad con cualquier Estado o territorio de los Estados Unidos de América o con cualquier país extranjero que exija requisitos sustancialmente similares a los establecidos en ~~esta~~ la Ley para la concesión de licencias de conducir. ~~Esta~~ La mencionada Ley le concede a los no residentes de ~~la isla~~ Isla, que interesan obtener una nueva licencia de conducir, una exención por los primeros (120) días a partir de su llegada a Puerto Rico. Esta exención permite que el Secretario de DTOP pueda conceder una licencia de conducir, a base de los requisitos correspondientes a las relaciones de reciprocidad que se tenga con el país, estado o territorio de donde provenga la persona. Estas relaciones de reciprocidad son agrupadas en tres categorías: **Reciprocidad Completa**, que con licencia vigente no toman examen y si la licencia está vencida toman ambos exámenes sin esperar los treinta (30) días. En esta categoría recaen los Estados de la Florida, Illinois, South Dakota, Tennessee, Wisconsin, Maine ~~y Rhode Island~~ y como país extranjero ~~esta~~ se encuentra Alemania.

La segunda categoría es la de **Reciprocidad Parcial**, que con licencia vigente toman solo examen escrito y se prepara licencia con la categoría que traen. Cuando la licencia del país o estado de procedencia esta vencida, tienen que tomar ambos exámenes sin esperar los treinta (30) días. Los Estados miembros de esta categoría de reciprocidad son: Alabama, Alaska, Arkansas, Arizona, California, Colorado, Connecticut, Delaware, Georgia, Idaho, Indiana, Iowa, Kansas, Kentucky, Louisiana, Maryland, Massachussets, Michigan, Minnesota, Mississippi, Missouri, Montana, Nebraska, Nevada, New Hampshire, New Jersey, New Mexico, New York, North Carolina, North Dakota, Ohio, Oregon, Pennsylvania, South Carolina, Texas, Utah, Vermont, Virginia, West Virginia, Wyoming, Washington D.C. La última categoría es la de **Sin Reciprocidad**, que aunque la licencia esté vigente, toman examen escrito y práctico. Dentro de esta categoría podemos encontrar a los Estados de Hawaii y Oklahoma, Rhode Island y Washington. El propósito de conservar la licencia de la persona no residente de Puerto Rico, es que esta no tenga consigo más de una licencia.

Con el pasar de los años, tanto Puerto Rico como las distintas jurisdicciones estatales de Estados Unidos con las cuales se conservan acuerdos de reciprocidad, ha modificado y agilizado sus procesos de otorgación de licencias de conducir en aras de simplificar las gestiones de los ciudadanos. La gran mayoría de los Estados que comparten con Puerto Rico esta reciprocidad, en la actualidad, no utilizan los mismos requisitos exigidos aquí por el Departamento de Transportación y Obras Públicas a la hora de otorgar una licencia de conducir, en sustitución a la de procedencia del no residente.

Beneficiándose de los adelantos tecnológicos, estos estados han logrado que sus organismos gubernamentales que ofrecen estos servicios de otorgación de licencias de conducir no se vean tan saturados por las continuas actividades cotidianas de la población. Los requisitos de muchos de estos estados, que comparten con Puerto Rico una Reciprocidad Completa, Parcial o nula, se han limitado a exigirle a toda persona que solicite una licencia de conducir que no sea residente de ese estado, un simple pago por los derechos correspondientes al servicio, la entrega de la licencia del lugar de procedencia y alguna prueba de identidad. Por ejemplo, en el Estado de New York a aquellos ciudadanos que no son residentes y no tienen la intención de permanecer en el Estado se les permite usar su licencia de conducir de su estado de procedencia, sin un tiempo límite y con el único requisito de que el conductor tenga un mínimo de (16) años. En el caso de que la persona opte por convertirse en residente, tiene 30 días para solicitar su licencia del Estado de New York y entregar la del estado de donde proviene. Además, de solo mostrar prueba de identidad y su tarjeta de seguro social. A diferencia de Puerto Rico, en New York no existe la limitación por concepto de la relación de reciprocidad por cuestión de estado o territorio de procedencia; estos requisitos son idénticos para todos los estados de Estados Unidos, sus territorios e inclusive Canadá. En el caso de California se le permite seguir utilizando la licencia de conducir del estado de donde provenga, hasta que esta expire. Al momento en que la persona decida convertirse en residente del Estado tiene que sustituir su licencia con la de California, sin necesidad de tomar un examen escrito como se le exige aquí a los ciudadanos americanos que provengan del Estado de California, a razón de la relación de Reciprocidad Parcial que Puerto Rico tiene con este éste. Otro Estado con el que Puerto Rico mantiene una relación de Reciprocidad Parcial, es Texas. Texas le exige a todo ciudadano americano, no residente, que interese una licencia de conducir que presente una evidencia de identidad, copia de seguro social, el pago por el documento requerido, pasar un examen visual y entregar la licencia de conducir del estado de procedencia y no así el tomar nuevamente ningún tipo de examen escrito o práctico. En el caso del Estado de Oregon, que también posee relaciones de Reciprocidad Parcial con Puerto Rico, solo se le solicita a todo aquel que no es residente, que ofrezca evidencia de su nueva residencia, una identificación y entregar su licencia de procedencia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso ~~(e)~~ (d) del Artículo 3.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

(a) ...

(b) ...

~~(e)~~ (d) Los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que hayan sido asignados a prestar servicios en Puerto Rico pero no estén domiciliados en Puerto Rico, así como sus cónyuges e hijos mayores de dieciséis (16) años de edad, cuando éstos posean una licencia de conducir vehículos de motor vigente y haya sido expedida por autoridad competente en cualquier Estado o territorio de los Estados Unidos, en cualquier país extranjero, o en el lugar donde ingresó en las Fuerzas Armadas, con el cual se hubieren establecido relaciones de reciprocidad.

Si una persona no residente, incluida en el inciso (b) de este Artículo, poseyere una licencia de conducir de un estado[,] o territorio **[o país con el cual se hubiesen establecido relaciones de reciprocidad, según más adelante se dispone,]** , excepto licencia de aprendizaje, endosos a motociclistas, categoría comercial pesado y aquellas jurisdicciones en las cuales no se requiera examen visual para la expedición de la licencia de conducir, obtendrá una licencia de conducir sin más requisito que el pago de los derechos correspondientes, *prueba de ciudadanía o presencia legal* y la entrega de cualquier licencia de conducir que posea.

[El Secretario estará autorizado para establecer, mediante reglamento que disponga las condiciones y requisitos que estime pertinentes, relaciones de reciprocidad de dispensa de examen, directamente con cualquier estado o territorio de los Estados Unidos de América o con cualquier país extranjero que exija requisitos sustancialmente similares a los establecidos en este capítulo para la concesión de licencias de conducir, pudiendo determinar mediante acuerdos o convenios con las autoridades competentes de dichas jurisdicciones los tipos o clases de licencias que serán aceptables para fines de esta disposición.]

Si una persona no residente, incluida en el inciso (b) de este Artículo, poseyera una licencia de conducir de un país con el cual se hubiesen establecido relaciones de reciprocidad, obtendrá una licencia de conducir al cumplir con los requisitos y condiciones establecidos mediante reglamento autorizado por el Secretario.

Artículo 2.- El Secretario promulgará la reglamentación necesaria para cumplir con los propósitos de esta Ley dentro de un término de ciento ochenta días (180) días después de su aprobación.

Artículo 3.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 1452, **recomendando su aprobación** con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1452 recomendado por la Comisión que suscribe tiene como propósito enmendar el inciso (d) del Artículo 3.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer que toda persona que no sea residente de Puerto Rico y que esté debidamente autorizada por ley para conducir vehículos de motor en cualquier Estado o territorio de los Estados Unidos, donde se exijan requisitos sustancialmente similares a los establecidos en esta Ley para la concesión de licencias de conducir, y que posea y lleve consigo una licencia autorizada y en vigor de dicho Estado o territorio pueda obtener una licencia de conducir sin más requisito que el pago de los derechos correspondientes y la entrega de cualquier licencia de conducir que posea.

Según la Exposición de Motivos, actualmente el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico (DTOP), según dispone la Ley Núm. 22, *supra*, está supuesto a establecer relaciones de reciprocidad con cualquier Estado o territorio de los Estados Unidos de América o con cualquier país extranjero que exija requisitos sustancialmente similares a los establecidos en la Ley para la concesión de licencias de conducir. La Ley le concede a los no residentes de la Isla, que interesan obtener una nueva licencia de conducir, una exención por los primeros ciento veinte (120) días a partir de su llegada a Puerto Rico. Esta exención permite que el Secretario de DTOP pueda conceder una licencia de conducir, a base de los requisitos correspondientes a las relaciones de reciprocidad que se tenga con el país, estado o territorio de donde provenga la persona. Estas relaciones de reciprocidad son agrupadas en tres (3) categorías:

- **Reciprocidad Completa**, implica que con licencia vigente no toman examen y si la licencia está vencida toman ambos exámenes sin esperar los treinta (30) días. En esta categoría recaen los Estados de la Florida, Illinois, South Dakota, Tennessee, Wisconsin, Maine y como país extranjero Alemania.
- **Reciprocidad Parcial**, implica que con licencia vigente toman sólo examen escrito y se prepara licencia con la categoría que traen. Cuando la licencia del país o estado de procedencia esta vencida, tienen que tomar ambos exámenes sin esperar los treinta (30) días. Los Estados miembros de esta categoría de reciprocidad son: Alabama, Alaska, Arkansas, Arizona, California, Colorado, Connecticut, Delaware, Georgia, Idaho, Indiana, Iowa, Kansas, Kentucky, Louisiana, Maryland, Massachussets, Michigan, Minnesota, Mississippi, Missouri, Montana, Nebraska, Nevada, New Hampshire, New Jersey, New Mexico, New York, North Carolina, North Dakota, Ohio, Oregon, Pennsylvania, South Carolina, Texas, Utah, Vermont, Virginia, West Virginia, Wyoming, Washington D.C.
- **Sin Reciprocidad**, implica que aunque la licencia esté vigente, toman examen escrito y práctico. Dentro de esta categoría podemos encontrar a los Estados de Hawaii, Oklahoma, Rhode Island y Washington. El propósito de conservar la licencia de la persona no residente de Puerto Rico, es que esta no tenga consigo más de una licencia.

Con el pasar de los años, tanto Puerto Rico como las distintas jurisdicciones estatales de Estados Unidos con las cuales se conservan acuerdos de reciprocidad, han modificado y agilizado sus procesos de otorgación de licencias de conducir en aras de simplificar las gestiones a los ciudadanos. La gran mayoría de los Estados que comparten con Puerto Rico esta reciprocidad, en la actualidad, no utilizan los mismos requisitos exigidos aquí por el Departamento de Transportación y Obras Públicas a la hora de otorgar una licencia de conducir, en sustitución a la de procedencia del no residente.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, celebraron vista pública el 8 de septiembre de 2010, en el Salón de Audiencias Miguel García. A la misma comparecieron:

- el Sr. Miguel Santini Padilla, Director Ejecutivo, en representación de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito
- el Lcdo. Rafael Cabrera, Asesor Legal y el Ing. Juan C. Rivera, Ingeniero de Tránsito, en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
- la Lcda. Petra Iris Rivera y la Lcda. Wanda Simons, ambas Asesora Legal en representación del Departamento de Justicia.

Las Comisiones también contaron con el memorial explicativo de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA).

1. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** inicialmente señaló no endosar la medida, ya que entendían que la misma pretendía revocar la autorización concedida al Secretario del DTOP para establecer relaciones de reciprocidad basados en su peritaje.

Mencionan que el término reciprocidad significa el acuerdo entre cualquier estado, territorio de los Estados Unidos o cualquier país extranjero donde se exigen requisitos sustancialmente similares a los establecidos en la Ley Núm. 22 *supra*, y los reglamentos relacionados. En relación a este acuerdo, expresaron los funcionarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) que existen distintos tipos de reciprocidad; total, parcial o no reciprocidad. Añaden que el que otras jurisdicciones tengan reciprocidad total con Puerto Rico, no implica que necesariamente en Puerto Rico se tenga reciprocidad con ellos.

Para poder determinar el grado de reciprocidad, se tiene que realizar un arduo análisis, sin limitarse a los requisitos procesales, ya que se tiene que observar las leyes de tránsito de los estados, el uso y las costumbres de esas jurisdicciones, entre otras. A preguntas del Presidente de la Comisión, los funcionarios del DTOP señalaron que existe ya un listado que contiene los estados de los Estados Unidos con los cuales tenemos reciprocidad (total o parcial), y con cuales de los que tenemos reciprocidad parcial se puede otorgar la licencia de conducir como si fuese total. A esos efectos se le solicitó a los funcionarios del DTOP un listado detallando qué estados tienen algún tipo de reciprocidad con Puerto Rico, el cuál fue sometido y señala lo siguiente:

a. Reciprocidad Completa-Con licencia vigente no toman examen; si la licencia está vencida toman ambos exámenes sin esperar los treinta (30) días dispuestos.

Florida	Wisconsin
Illinois	Maine
South Dakota	

b. Reciprocidad Parcial-Con licencia vigente toman sólo examen escrito y se prepara licencia con la categoría que traen. En caso de licencia vencida toman ambos exámenes sin esperar los (30) días, según establecido en la Ley Núm. 22, *supra*.

Alabama	Maryland	Ohio
Alaska	Massachussets	Oregon
Arkansas	Michigan	Pennsylvania
Arizona	Minnesota	South Carolina
California	Mississippi	Texas
Colorado	Missouri	Utah
Connecticut	Montana	Vermont
Delaware	Nebraska	Virginia
Georgia	Nevada	West Virginia
Idaho	New Hampshire	Wyoming
Indiana	New Jersey	Washington D.C.
Iowa	New Mexico	
Kansas	New York	
Kentucky	North Carolina	
Louisiana	North Dakota	

c. Sin Reciprocidad-Aunque la licencia esté vigente toman examen escrito y práctico.

Hawai	Rhode Island
Oklahoma	Washington

Como se puede apreciar, seis (6) estados tienen reciprocidad total, lo que representa un doce por ciento (12%); cuatro (4) no tienen ningún tipo de reciprocidad, equivalente a un ocho por ciento (8%); mientras que cuarenta y un (41) estados, incluyendo Washington DC, tiene reciprocidad parcial, lo que representa el ochenta por ciento (80%).

Añade el DTOP que como una consecuencia directa de los sucesos del 11 de septiembre de 2001, se aprobó el Real ID Act, la cual contempla otros parámetros de seguridad que se tienen que evaluar al momento de expedir una licencia de conducir o una tarjeta de identificación a un no residente.

Mencionan además, los representantes del DTOP que la Ley Núm. 22, *supra*, ya contempla en su Artículo 3.05 unas excepciones relacionada a la otorgación de licencias de conducir, incluyendo para aquellas personas que visitan la Isla por un corto periodo de tiempo.

Posteriormente, el Departamento de Transportación y Obras Públicas endosó el P. del S. 1452 sujeto a que se le realizaran varias enmiendas a la pieza legislativa.

El Departamento reconoce que aunque la medida elimina la disposición de reglamentación en el inciso (c) para personas residentes en los estados, aún permite que el Secretario determine por reglamento las relaciones de reciprocidad para extranjeros y miembros de las fuerzas armadas que provienen de otros países en los cuales también se salvaguarda la necesidad de establecer relaciones de reciprocidad.

Entiende el DTOP que lo esencial es que los ciento veinte (120) días de permiso que se conceden a todo aquel residente de un estado que llega a Puerto Rico, debe ser suficiente tiempo para que se relacione con las leyes, normas, usos y costumbres en Puerto Rico, sobreentendiéndose que sólo restaría el formalismo de hacer permanente su estadía y por ende, la emisión de la licencia de conducir.

El Estándar Núm. 4 del Código Nacional de Seguridad para Transportistas (National Safety Code for Motor Carriers) establece que en la codificación de aprendiz, no se haga reciprocidad total con otras jurisdicciones, así tampoco para personas con licencia de manejo de arrastres donde se hayan establecido límites de edad.

Expresa el Departamento de Transportación y Obras Públicas no tener objeción alguna en cuanto a establecer reciprocidad con otras jurisdicciones siempre que no se trate de licencias de aprendizaje, motociclistas y manejo de arrastres. La única excepción serían aquellas jurisdicciones donde no se requiera examen visual para la expedición de la licencia de conducir. Cabe mencionar que son sólo dos en los Estados Unidos.

El Departamento recomienda que la pieza legislativa sea enmendada a los efectos de que en casos de licencias de aprendizaje, endoso de motocicletas y licencias categoría comercial pesado, se mantengan reguladas dependiendo los estándares de cada estado. Igualmente, a los efectos relacionados a lo expresado en cuanto a las jurisdicciones que no cuentan con el requisito de examen visual.

2. Departamento de Justicia (DJ)

El Departamento de Justicia expresó oponerse a la aprobación del P. del S. 1452 ya que el mismo obvia las enmiendas realizadas al Artículo 3.05 de la Ley Núm. 22, *supra*.

Señalan que el 11 de mayo de 2005 se firmó la Ley Pública 109-13, conocida como “*Emergency Supplemental Appropriations Act for Defense, the Global War on Terror, and Tsunami Relief*”, mediante la cual se puso en vigor el Real ID Act of 2005, entre otros particulares. El Real ID Act tiene como propósito el establecer unos estándares mínimos de seguridad de las licencias de

conducir e identificaciones emitidas por los distintos estados y jurisdicciones de los Estados Unidos. Ante este particular, el 21 de agosto de 2009 se aprobó la Ley Número 88, conocida como “Ley de Uniformidad en las Identificaciones Oficiales”, la cual tiene como propósito atemperar la Ley Núm. 22, *supra*, a las nuevas disposiciones federales.

Cabe mencionar que la pieza legislativa fue enmendada tomando en consideración la Ley Núm. 88 de 21 de agosto de 2009.

3. Comisión para la Seguridad en el Tránsito

Por su parte, la **Comisión para la Seguridad en el Tránsito** señaló favorecer la intención legislativa, sin embargo coincidió con los planteamientos esbozados por el DTOP sobre la reciprocidad y lo vital de permitir que se evalúen las disposiciones legales estatales, de forma que se garantice la seguridad de todas las personas que utilizan nuestras vías públicas. A su vez, reconoció que es importante asegurar que la enmienda propuesta no contravenga las disposiciones del Real ID Act of 2005.

4. Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA)

La **Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA)** señaló que de aprobarse el Proyecto del Senado 1452, el mismo tendrá un impacto en el proceso administrativo sobre la determinación de concesión de beneficios. Reconocen que no tendría un impacto fiscal significativo sobre la agencia, sin embargo, existe la posibilidad de que se reduzcan los casos excluidos de beneficios por no tener una licencia de conducir vigente.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central. Cabe mencionar que la vigencia de la Resolución Conjunta fue enmendada para que sea al 1^{ero} de julio de 2012.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Después de evaluada toda la información recopilada y discutida, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Relaciones Federales e Informática está convencida del beneficio de aprobar el P. del S. 1452.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas solicitó que la pieza legislativa fuera enmendada a los efectos de que, en casos de licencias de aprendizaje, endoso de motocicletas y licencias categoría comercial pesado se mantengan reguladas dependiendo los estándares de cada estado. Igualmente, a los efectos relacionados a lo expresado en cuanto a las jurisdicciones que no cuentan con el requisito de examen visual. Ambas recomendaciones fueron acogidas por la Comisiones que suscriben.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, luego del estudio y consideración del P. del S. 1452, someten su informe **recomendando la aprobación** de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)

Melinda K. Romero Donnelly

Presidenta

Comisión de Relaciones Federales e Informática”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2005, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 170 de 11 de agosto de 2002, según enmendada, a los fines de que se incluya ~~otorgue~~ una beca escolar especial , de entre las becas allí establecidas, a ser otorgada entre estudiantes con impedimentos ~~discapacidades~~ o condiciones especiales, a los que se preste atención a través de la alternativa ~~del Programa~~ de salón contenido ~~del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación,~~ una vez que demuestren sus talentos o habilidades especiales en distintas disciplinas. ~~disciplinas tales como la música, artes plásticas, baile, teatro, deportes o algún área de estudios o disciplina particular;~~ y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 6 de la Ley Núm. 170 de 11 de agosto de 2002, según enmendada, autorizó la asignación de fondos al Departamento de Educación de Puerto Rico para otorgar ayudas educativas y asistencia a las familias, bajo criterios uniformes de elegibilidad para estudiantes de nivel elemental y secundario.

El Departamento de Educación de Puerto Rico, en cumplimiento con ~~de~~ lo dispuesto en la Ley Núm. 170, *supra*, y en aras de reconocer la excelencia y el aprovechamiento académico de los estudiantes del Sistema de enseñanza pública, estableció un programa de becas escolares, adscrito a la administración de la Oficina para la Promoción de la Excelencia Estudiantil. De este modo se persigue ofrecerles una motivación adicional para que se desarrollen ~~en~~ como profesionales de una futura carrera, disciplina u oficio.

Las becas escolares reconocen al estudiante talentoso, sobresaliente académicamente o que posee talentos o habilidades especiales en disciplinas tales como la música, artes plásticas, baile,

teatro, deportes o algún área de estudios o disciplina particular. Esta motivación adicional sirve de estímulo y ayuda para potenciar esos talentos con miras a su desarrollo pleno como individuos.

Por otro lado, en el Puerto Rico de hoy es cada vez más necesarios ofrecer oportunidades y expandir los horizontes personales, profesionales y laborales de aquellas personas con necesidades especiales ~~o discapacidades~~. Los adelantos recientes, en materia de derechos, participación ciudadana, desarrollos científicos, medicina y otros han permitido que dichas personas ~~las personas con discapacidad~~ logren alcanzar una vida plena, cabal y completa; demostrando que pueden desempeñarse en ~~desempeñar~~ las mismas tareas y responsabilidades de los demás sectores de la población. Ello, con las herramientas apropiadas que le brinde el Estado para su desarrollo.

Esta situación nos obliga a incentivar a la población de estas personas ~~con discapacidades~~ para alentar a que aspiren al desarrollo pleno de sus capacidades, talentos y habilidades. La educación, particularmente el sistema de enseñanza pública, es una de las áreas que mejor promueve los anhelos de superación y de formación de las personas con impedimentos ~~discapacidad~~. Por ello, es necesario fomentar e incentivar, por medio del reconocimiento y la premiación, a los estudiantes de educación especial y/o con impedimentos ~~y con discapacidades~~ que demuestren sus talentos o habilidades especiales en diferentes disciplinas ~~tales como la música, artes plásticas, baile, teatro, deportes o algún área de estudios o disciplina particular~~. Como es sabido, las personas con impedimentos ~~discapacidad~~ han demostrado, a lo largo de los años, que un impedimento no hay ~~es un obstáculo en el desarrollo de talentos~~ y para demostrarle al mundo que ~~poseen capacidades, habilidades y talentos que pueden aportar de manera decisiva al desarrollo de nuestra sociedad~~.

Lo anterior es cónsono con la corriente moderna de reconocer el derecho de las personas con impedimentos ~~discapacidades~~ a desarrollarse de forma plena, a vivir independientemente ~~en la medida~~ de sus capacidades y ser incluido en la comunidad, a su movilidad, habilitación y rehabilitación, y a la participación en la vida política y pública, y la vida cultural, la recreación y el deporte. Así lo reconoce la Organización de las Naciones Unidas al aprobar, el 13 de diciembre de 2006, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Esta Convención ha representado un logro fundamental para que se reconozcan los derechos que asisten a las personas impedidas o con condiciones especiales ~~discapacitadas~~ y es un paso de avance en la meta de que se erradique todo tipo de prejuicio y discrimen contra estas personas. La Convención establece que ~~las~~ dichas personas con discapacidades han sido discriminadas en base a prejuicios de la sociedad y por ignorancia. Asimismo, reconoce que la falta de acceso a los servicios básicos y al desarrollo de las aspiraciones de esta población provoca que no gocen de las mismas oportunidades que las demás personas. Por ello, estableció que cada persona con impedimentos ~~discapacidad~~ tiene los siguientes derechos:

1. El derecho a la igualdad ante la ley
2. El derecho a no ser discriminado
3. El derecho a la igualdad de oportunidades
4. El derecho a una vida independiente
5. El derecho a la integración total
6. El derecho a la seguridad

Esta Asamblea Legislativa coincide plenamente con los alcances de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Por ello, entiende necesario que, en aras de garantizar sus aspiraciones y derechos, se establezca una beca escolar especial entre estudiantes con

~~impedimentos discapacidades~~ o condiciones especiales, a los que se preste atención a través de la alternativa del Programa de salón contenido, ~~que demuestren sus talentos o habilidades especiales en disciplinas tales como la música, artes plásticas, baile, teatro, deportes o algún área de estudios o disciplina particular. Esta beca será un paso de avance para el desarrollo pleno de los estudiantes con discapacidad, al proveerles una motivación e incentivo adicional para la consecución de sus más altas aspiraciones de desarrollo pleno e igualdad de oportunidades.~~

Por las consideraciones anteriores, esta Asamblea Legislativa entiende conveniente reorientar la política pública y los recursos destinados a la concesión de becas y ayudas educativas a los niños, jóvenes y adultos de Puerto Rico para que recoja las aspiraciones de las personas con ~~discapacidades~~ y necesidades especiales; y así lo establece por medio de la presente Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 170 de 11 de agosto de 2002, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.- Fondos para becas y ayudas educativas

A partir del Año Fiscal 2003-2004, los fondos para los programas de becas y ayudas educativas se asignarán del Fondo General del Tesoro Estatal y de cualesquiera otros fondos que se identifiquen para este propósito. Los fondos destinados para los programas de becas y ayudas educativas para los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico se asignarán, para su distribución, directamente a dicha Universidad. Los fondos destinados a la Administración de Familias y Niños (ADFAN), adscrita al Departamento de la Familia de Puerto Rico, se utilizarán para otorgar ayudas económicas a familias de escasos recursos para que sus niños y niñas de cero (0) a cuatro (4) años de edad pueda obtener educación a través de centros de cuidado. Los fondos asignados al Departamento de Educación de Puerto Rico serán para otorgar ayudas educativas y asistencia a las familias y *deberán incluir una beca escolar especial otorgada entre estudiantes con discapacidades o condiciones especiales, a los que se preste atención a través de la alternativa del Programa de salón contenido del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación, una vez que demuestren sus talentos o habilidades especiales en disciplinas tales como la música, artes plásticas, baile, teatro, deportes o algún área de estudios o disciplina particular. Excepto para el caso de la beca entre estudiantes con impedimentos o condiciones especiales, el El* Departamento de Educación de Puerto Rico establecerá criterios uniformes de elegibilidad para estudiantes de nivel elemental y secundario. Dichos criterios uniformes de elegibilidad estarán estrictamente basados en el desempeño académico de los estudiantes de ambos niveles, sin consideración de su ingreso familiar”.

Artículo 2.- El Departamento de Educación de Puerto Rico establecerá mediante reglamento las normas necesarias para la aplicación de esta Ley, disponiendo para ello de ciento veinte (120) días, luego de aprobada la misma.

Artículo 3.- Fondos Adicionales

El Departamento de Educación estará obligado a incluir la beca especial creada mediante esta ley entre las becas que administra. Los fondos provendrán de la misma fuente de la cual se nutren aquellas y se afectarán las mismas a prorrata para cubrir la necesidad reconocida en esta Ley. El Departamento de Educación de Puerto Rico podrá recibir donativos y/o fondos adicionales de entidades públicas o privadas para cumplir con los propósitos de la presente Ley y/o para el pareo de la misma.

Artículo 4.- Cláusula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, inciso o parte de esta Ley, fuere declarada nula o inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley, incluso ni de los incisos del mismo artículo, o parte de la misma que así hubiera sido declarada nula o inconstitucional.

Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y la de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 2005, tienen a bien **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación de dicha medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2005 tiene como propósito enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 170 de 11 de agosto de 2002, según enmendada, a los fines que se otorgue una beca escolar especial entre estudiantes con discapacidades o condiciones especiales, a los que se preste atención a través del Programa de salón contenido, que demuestren sus talentos o habilidades especiales en disciplinas tales como la música, artes plásticas, baile, teatro, deportes o algún área de estudios o disciplina particular; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según expresa la exposición de motivos de la medida, el Artículo 6 de la Ley Núm. 170 de 11 de agosto de 2002, según enmendada, autorizó la asignación de fondos al Departamento de Educación de Puerto Rico para otorgar ayudas educativas y asistencia a las familias, bajo criterios uniformes de elegibilidad para estudiantes de nivel elemental y secundario. No obstante, un caso muy particular lo representa la población con impedimentos los cuales están en desventaja ante el resto de la población y no gozan del mismo acceso a estas oportunidades.

A tales fines, se entiende necesario que, en aras de garantizar las aspiraciones y derechos de estas personas, se establezca una beca escolar especial entre estudiantes con impedimentos o condiciones especiales, a los que se preste atención a través de la alternativa de salón contenido y que demuestren sus talentos o habilidades especiales en disciplinas.

Según se indica, esta beca será un paso de avance para el desarrollo pleno de los estudiantes con discapacidad, al proveerles una motivación e incentivo adicional para la consecución de sus más altas aspiraciones de desarrollo pleno e igualdad de oportunidades.

Para la evaluación y consideración de esta pieza legislativa, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia; y la de Hacienda del Senado celebró una Audiencia Pública el día jueves, 23 de junio de 2011. A su vez, se recibieron memoriales explicativos de: Departamento de Educación.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:

Según la explicación que se desprende del memorial explicativo suministrado, la Secretaría Auxiliar de Servicios de Ayuda al Estudiante tiene a cargo la dirección de la Oficina para la Promoción de la Excelencia Académica Estudiantil. Esta Oficina se encarga de poner en vigor la

Ley Núm. 170 de agosto de 2002. La misma establece los criterios uniformes para la otorgación de ayudas educativas y asistencia a familias. Las becas establecidas por esta oficina reconocen al estudiante talentoso, académicamente sobresaliente o que posee habilidades especiales en diferentes disciplinas.

Ente las becas establecidas por la mencionada ley se encuentran:

- Beca para Estudiantes Sobresalientes Académicamente y de Escasos Recursos Económicos.
- Programa de Ayudas para Viajes Educativos
- Beca de Bellas Artes
- Beca de Educación Física
- Beca de Honor y Talento para Estudiantes de Escuelas Especializadas
- Beca “Puente al Éxito Ocupacional”
- Premio Especial Catalino “Tite” Curet Alonso
- Premio Joven Arquitecto del Siglo XXI
- Estudiantes de Excelencia de Duodécimo Grado
- Ayudas Educativas
- Proyecto Especial de Nivel Avanzado

De otra parte, actualmente alrededor de 5,000 estudiantes reciben educación a través del salón contenido. Según explicaron, la Oficina para la Promoción a la Excelencia Académica Estudiantil no discrimina contra estos estudiantes de educación especial de salón Recurso o salón Contenido. Entre las becas que ofrecen se encuentran la de Educación Física y la de Bellas Artes. Ambas con sus respectivos requisitos.

Además, destacan que dicha oficina siempre ha considerado a los estudiantes del Programa de Educación Especial. Todos los estudiantes del sistema público pueden participar de los reconocimientos que se ofrecen. Informan que no son muchos los estudiantes del Programa de Educación Especial que participan a pesar de tener disponibles dichas oportunidades.

Según señalan, las políticas establecidas por el Departamento de Educación no discriminan contra estudiantes ubicados en alternativas de salón contenido en la otorgación de becas, y a que se contemplan becas dirigidas a estudiantes ubicados en esta alternativa de servicio, como lo son las Becas de Educación Física Adaptada y la Beca de Bellas Artes.

No obstante, reconocieron que la creación de becas específicamente para estudiantes ubicados en la alternativa de salón contenido permitirá que más estudiantes pertenecientes al Programa de Educación Especial tengan la oportunidad de beneficiarse de estos programas. A su vez, hacen unas recomendaciones que se hacen formar parte de las enmiendas sometidas por esta Comisión sobre la medida.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que con la aprobación de esta medida **no habrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas. La medida específica que los fondos necesarios para la otorgación de las becas provendrán de la misma fuente que el Departamento de Educación utiliza para la otorgación de las becas que actualmente se administran.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Conforme las disposiciones del Reglamento del Senado, se determina que la presente medida no tiene impacto significativo a las finanzas de los municipios.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La creación de becas específicamente para estudiantes ubicados en la alternativa de salón contenido permitirá que más estudiantes pertenecientes al Programa de Educación Especial tengan la oportunidad de beneficiarse de estos programas. Esto representará un avance para el desarrollo de los estudiantes con impedimentos o condiciones especiales y el logro de la igualdad de oportunidades.

Por las razones antes expuestas la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, y la de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomiendan** la aprobación de la presente medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kimmey Raschke Martínez

Presidenta

Comisión de Educación y Asuntos de la Familia

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3157, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el el segundo párrafo del inciso (v) del Artículo 14 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de eximir a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión de la obligación de utilizar el “Registro Unico de Licitadores”; enmendar el Artículo 3, enmendar el inciso (g) del Artículo 4, crear un nuevo Artículo 5, adicionar los incisos (5) y (6) al nuevo Artículo 6 y reenumerar los Artículos subsiguientes de la Ley Núm. 1 del 1^o de marzo de 2001, según enmendada, mejor conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, con el propósito de excluir la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión de la aplicación de la “Ley de la Administración de Servicios Generales”; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, establece como política pública del Estado, entre otras cosas, que éste deberá proveer un ambiente que promueva el pleno desarrollo de las comunidades marginadas, así como, medidas que fortalezcan la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (OFSA), como una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otro organismo o entidad pública. Esto con el fin primordial de asegurar una efectiva y positiva acción contra las inequidades que aquejan a estos

sectores, así como, para fiscalizar el cumplimiento de las agencias gubernamentales y entidades privadas con la mencionada política pública.

El Programa de Comunidades Especiales, como parte de las labores que realiza en beneficio del mejoramiento de los sectores menos aventajados y en general del País, desarrolla obras de construcción de viviendas, infraestructura y de complejos recreativos y educacionales. Estas construcciones son coordinadas, viabilizadas, administradas, operadas y supervisadas por el Departamento de la Vivienda, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y recientemente por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura.

Sin embargo, existe otro elemento que la política pública exige debe ser atendido, y son aquellos que precisamente daría verdadera durabilidad a todos estos esfuerzos gubernamentales: la autogestión. La Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y Autogestión, por sus siglas OFSA, es la entidad del Gobierno de Puerto Rico llamada a desarrollar este principio, mediante la provisión de talleres de capacitación para la población, la promoción de actividades dirigidas a la autogestión y el apoyo decidido a iniciativas empresariales comunitarias. Además, la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y Autogestión, como brazo operacional y fiscalizador de la política pública, tiene el deber de monitorear y supervisar los trabajos realizados por las Instrumentalidades, tanto gubernamentales como privadas, encargadas de las construcciones, siempre supervisando que los trabajos se realicen de forma ágil, adecuada y acorde con las necesidades reales de cada sector dentro del marco de las leyes y reglamentos que rigen estas operaciones.

Por tanto, es fácil determinar y concluir que la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y Autogestión, es la entidad gubernamental con mayor responsabilidad en la provisión de servicios directos a la población en general. Por esta razón, la Ley Núm. 1, antes citada, confiere al Coordinador General las facultades necesarias para determinar la organización interna de la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y Autogestión y para establecer los sistemas necesarios para su adecuado funcionamiento y operación. A esos fines, el Coordinador General tiene la responsabilidad de planificar, organizar y dirigir todos los asuntos y operaciones relacionadas con los recursos humanos, contratación de servicios, asignación presupuestaria, adquisición, uso y control de equipo, materiales y propiedad, reproducción de documentos y demás asuntos, transacciones y decisiones relativas al manejo y gobierno interno de la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y Autogestión.

No obstante, debemos recalcar que la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, brinda apoyo directo a las comunidades en general, por lo que resulta imperativamente necesario que se le brinde todas las herramientas y mecanismos que permitan controlar sus quehaceres administrativos y operacionales, eliminando procesos innecesarios y haciéndolo más costo eficiente en general. De esta manera, habremos logrado reforzar la autonomía administrativa y operacional de la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, facultando a la misma el establecer procesos ágiles y efectivos para la adquisición de bienes y servicios en beneficio de las comunidades en general.

Con la aprobación de esta Ley, permitimos que la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión pueda llevar a cabo sus planes y programas proyectados por el bien de las comunidades especiales y las comunidades en general. A tales efectos, mediante esta Ley se excluye a la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión de la aplicación de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la

Administración de Servicios Generales”, de manera que se pueda garantizar un trámite administrativo expedito que facilite la prestación de los servicios esenciales a las comunidades en general. En el ejercicio de esta facultad, el Coordinador General, adoptará el o los reglamentos necesarios que se ajusten a las más sanas prácticas de administración pública, incorporando mecanismos para garantizar el buen manejo de los fondos públicos conforme a los criterios rectores establecidos en la Sección 9 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A tenor con todo lo antes expuesto, entendemos justo, necesario y pertinente que se exima a la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, de las disposiciones de la Ley de la Administración de Servicios Generales. De igual manera, dicha Oficina queda facultada para realizar aquellas obras permanentes en las comunidades en general de Puerto Rico que promuevan una mejor calidad de vida para todos los residentes en nuestra Isla.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el segundo párrafo del inciso (v) del Artículo 14 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 14.-Facultades:

(v) ...

Toda agencia ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, con excepción de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Universidad de Puerto Rico, la Junta de Planificación y la Comisión Estatal de Elecciones, está obligada a utilizar dicho Registro, como paso previo a la adquisición de bienes y servicios, salvo ante las circunstancias especiales o excepcionales establecidas en el inciso (w) de esta Sección, a suplirle a la Administración, información sobre los contratistas o licitadores que constan en dicho Registro, y sobre todo asunto referente a probables incumplimientos por parte de dichos contratistas o licitadores. La Administración está obligada a suplir a toda agencia ejecutiva o corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, información sobre el historial contractual de cualquier licitador contratista, cuando así le sea requerido por la Oficina de Adquisiciones de la Administración.

En el caso de la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, ésta estará obligada a utilizar dicho Registro, como paso previo a la adquisición de bienes y servicios, siempre y cuando exceda la cuantía de ciento noventa y cinco mil (195,000) dólares con excepción de lo dispuesto por leyes, reglamentos u Orden Ejecutiva emitida por el Gobernador de Puerto Rico, así como por Secretario, Jefe o Director de Agencia para atender cualquier asunto de emergencia, siguiendo los procedimientos establecidos por esta Ley. Toda adquisición de bienes y servicios que no exceda la cuantía establecida en este inciso, se deberá llevar a cabo mediante subasta por invitación de al menos tres licitadores, dándole prioridad a los residentes de la Comunidad Especial impactada así como de otras comunidades en general siempre y cuando cumplan con

los requisitos establecidos mediante las leyes o reglamentos correspondiente.”

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.-Creación de la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión.

Se crea la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, en adelante denominada la Oficina, la cual estará adscrita a la Oficina del Gobernador del Gobierno de Puerto Rico, y será una oficina excluida de la aplicación de la Ley de Personal del Servicio Público, así como de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales” según dispuesto por esta Ley en su Sección Núm. 1 , y quedará a cargo de un Coordinador, quien será responsable de cumplir con los deberes y funciones que le impone esta Ley. El Coordinador será nombrado por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, y ejercerá sus funciones en una relación de confianza con la Autoridad Nominadora. Deberá ser una persona de probidad y reconocida solvencia moral y de vasta experiencia en el desarrollo de trabajo comunitario y atención a los sectores marginados y las comunidades en general. Dicho Coordinador tendrá los poderes necesarios y adecuados para asegurar que se lleven a cabo las funciones y objetivos dispuestos por esta Ley.”

Sección 3.-Se enmienda el inciso (g) del Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 4.-Funciones y Deberes de la Oficina

La Oficina tendrá la responsabilidad de implantar la política pública enunciada en esta Ley. Para lograr su consecución, la Oficina coordinará los esfuerzos gubernamentales en aras del desarrollo social y económico de las comunidades especiales y con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

- a. ...
- b. ...

- g. Conformar una Junta de Subasta, que se encargará de todos los asuntos relacionados a los sistemas de compra de la Oficina. Dicha Junta estará conformada por cinco (5) miembros, de los cuales, uno (1) será funcionario de la OFSA, el Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos o su representante, uno (1) será designado de alguna de las comunidades especiales y dos (2) serán miembros encargados de representar el interés público. El funcionario de la OFSA será debidamente designado por el Coordinador General de la Oficina, así como, el líder comunitario y los miembros encargados de representar el interés público serán designados por el Gobernador de Puerto Rico. A estos fines, se le delega al Coordinador la responsabilidad de adoptar las normas y reglamentos necesarios para garantizar el sano funcionamiento de dicha Junta. Los miembros de la Junta

serán nombrados por un término de 6 años, exceptuando al Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos, que permanecerá en el puesto mientras funja como funcionario de la OFSA debidamente designado por el Coordinador General y mientras este último así lo determine como Autoridad Nominadora.”

Sección 4.-Se crea un nuevo Artículo (5) en la Ley Núm. 1 del 1 de marzo de 2001, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-Se faculta a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión a participar de los beneficios y variaciones que concede en su Capítulo 18 el “Reglamento Conjunto para Obras de Construcción y Usos de Terrenos”, de la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado el 29 de noviembre de 2010.”

Sección 5.-Se adicionan los incisos 5 y 6 al nuevo Artículo 6 de la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.-Funciones y Deberes del Coordinador

El Coordinador tendrá los siguientes deberes y funciones:

1. ...
5. Establecer y adoptar las normas y reglamentación necesaria para el funcionamiento de la Oficina, incluyendo, pero sin limitarse a, la organización, uso de equipos y facilidades, los procedimientos pertinentes a todo lo correspondiente a los procesos de subastas, compras, suministros y servicios generales de acuerdo con las normas de sana administración pública y salud fiscal.”
6. Se faculta al Coordinador General a recibir donaciones, asignaciones, y todo otro ingreso, sea estatal o federal, para el desarrollo de diversos proyectos en las comunidades especiales, comunidades rurales y las comunidades en general.

Sección 6.-Se reenumeran los Artículos 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley Núm. 1 de de marzo de 2001, como Artículos 7, 8, 9, 10 y 11.

Sección 7.-Reglamentación

La Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión tendrá un término de sesenta (60) días para elaborar y adoptar la Reglamentación necesaria para los fines de esta Ley.

Sección 8.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 3157, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 3157, tiene el propósito de enmendar el segundo párrafo del inciso (v) del Artículo 14 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de eximir a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión de la obligación de utilizar el “Registro Único de Licitadores”; enmendar el Artículo 3, enmendar el inciso (f) del Artículo 4, adicionar un inciso (5) al Artículo 5 y reenumerar los Artículos subsiguientes de la Ley Núm. 1 del 1^{ro} de marzo de 2001, según enmendada, mejor conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, con el propósito de excluir la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión de la aplicación de la “Ley de la Administración de Servicios Generales.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto de la Cámara Número 3157. Entre estas la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión del Gobierno de Puerto Rico.

La **Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión del Gobierno de Puerto Rico (OFSA)**, sometió un memorial en donde respalda sin reserva alguna la aprobación del Proyecto de la Cámara 3157.

La OFSA indica que la Ley Núm. 1 de 2001, según enmendada, establece la responsabilidad del Estado de mejorar la situación de marginalidad y desventaja prevaleciente en algunas comunidades de Puerto Rico. Para alcanzar este objetivo, expresan que el estatuto estableció la creación de la OFSA como la entidad encargada de coordinar todo esfuerzo gubernamental en aras de alcanzar un desarrollo social y económico social aceptable para dichos sectores.

Continúa expresando la OFSA que según dispuesto por la mencionada Ley, las comunidades recibirán ayudas para mejorar las condiciones de sus viviendas y de su infraestructura comunitaria con el propósito de que se le brindara a cada participante la oportunidad de un buen hogar y la provisión de servicios esenciales tales como lo son entre otros, infraestructura pluvial y de energía eléctrica. Para el año 2002 se aprueba la Ley Núm. 271, que crea el “Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales” (en adelante el Fideicomiso) así como, dos (2) Resoluciones Conjuntas para solventar lo requerido por la política pública. El Fideicomiso delego la administración, operación, gerencia y supervisión de las obras de construcción al Departamento de la Vivienda (DV), y al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). Dichas responsabilidades se dividieron entre la rehabilitación de viviendas y la construcción de nuevas unidades asignadas al DV y las mejoras de infraestructura y facilidades recreativas al DTOP.

La OFSA *enfatiza* que el Programa de Comunidades Especiales no se circunscribe a proyectos de construcción y al Fideicomiso, ya que existen otros elementos de igual o mayor relevancia que les fue delegada a dicha agencia. Describen los mismos como por ejemplo, el desarrollo y fortalecimiento del espíritu trabajador, cooperativista y emprendedor de las comunidades en general. A esos fines, señalan que la OFSA ha desarrollado programas para fomentar el microempresarismo y el autoempleo.

La OFSA brinda servicio directo, con prioridad a los residentes de 729 comunidades. Sin embargo, la situación económica acaecida durante los últimos años, ha impactado de forma significativa a más comunidades alrededor de todo Puerto Rico. Esta situación ha obligado a la Agencia a ampliar su marco de acción para brindar servicios inclusivos que impacten a un mayor número de beneficiarios.

El Estatuto de Ley fue redactado, de manera tal, que permite la interpretación de “Numerus Apertus”. En el mismo se le brinda potestad al Coordinador General para que, continuamente, con la ayuda de los recursos disponibles, **actualice y periódicamente** se revise el inventario de comunidades a ser impactadas. Esto a su vez, **por medio del Artículo 6 de la Ley Orgánica**, autoriza a la misma a recibir asignaciones que así le haga el Gobierno de Puerto Rico, incluyendo entre otros, fondos de mejoras capitales, estatales y federales así como aportaciones de individuos y entidades privadas.

Expresan que la medida legislativa ante la evaluación de esta Comisión, propone una serie de enmiendas a la Ley Orgánica, o sea, la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, y a la Ley de la Administración de Servicios Generales (ASG) que permitirá a la OFSA obtener mayor control administrativo y operacional sobre sus funciones. Entienden que las enmiendas, en su mayoría, propiciarán mayor participación comunitaria y eliminarán procesos innecesarios que atrasan la prestación de los servicios que son ofrecidos por su agencia.

En síntesis, consideran que las enmiendas propuestas **facilitarán el que la Agencia impacte con mayor efectividad** a la población servida. Bajo el estado de derecho actual, la OFSA se ve obligada a utilizar los servicios el Registro Único de Licitadores de la Administración de Servicios Generales. Esta situación, en la inmensa mayoría de las veces, imposibilita la contratación de los servicios de los trabajadores de la Comunidad.

La Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión del Gobierno de Puerto Rico (OFSA), considera y así lo expone, que con la aprobación de esta medida puede promover:

- la contratación de trabajadores de la estructura comunitaria, sean estos, albañiles, carpinteros, plomeros, ebanistas o electricistas.
- la adquisición y provisión de servicios y materiales para las Juntas Comunitarias de manera que puedan realizar obras en beneficio de la comunidad en general. Por ejemplo, los materiales de construcción, de resultar costo-efectivo, se podrían adquirir en el comercio local beneficia por ende a la comunidad en general en donde se haga dicho desarrollo o mejoras.

La OFSA indica que con esta medida legislativa se elimina o al menos, minimiza aspectos de la burocracia gubernamental los cuales resultan innecesarios para la prestación de servicios a la comunidad en general. Reclaman que dicha agencia cuenta con el peritaje necesario el cual, entre otros, está integrado por ingenieros y arquitectos que permitan desarrollar el trabajo de gerencia de proyectos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto de la Cámara Número 3157, tiene el propósito de propone enmendar el segundo párrafo del inciso (v) del Artículo 14 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de eximir a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión de la obligación de utilizar el "Registro Único de Licitadores"; enmendar el Artículo 3, enmendar el inciso (f) del Artículo 4, adicionar un inciso (5) al Artículo 5 y reenumerar los Artículos subsiguientes de la Ley Núm. 1 del 1^o de marzo de 2001, según enmendada, mejor conocida como "Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico", con el propósito de excluir la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión de la aplicación de la "Ley de la Administración de Servicios Generales.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la medida ya que se establece una Junta de Subastas debidamente conformada para representar el interés público como el de las comunidades en general, otorgando un término de seis años como miembro de dicha Junta con excepción del Director Ejecutivo de la OFSA quien solo permanecerá en la misma mientras se desempeñe como funcionario de la OFSA. De igual manera, se autoriza al Coordinador de la OFSA a establecer los reglamentos necesarios para el fiel cumplimiento de esta Ley y el funcionamiento de su Agencia. También se establece la facultad al Coordinador General para recibir donaciones, asignaciones y todo otro tipo de ingreso, sea estatal o federal para el desarrollo de diversos proyectos y desarrollos en las comunidades especiales, comunidades rurales y las comunidades en general de Puerto Rico. De esta manera se deja meridianamente claro la facultad del Coordinador para ejecutar todo tipo de obra independientemente de la fuente de sus ingresos

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 3157, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 803, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación que incluya en el currículo de enseñanza del sistema público, módulos educativos orientados hacia cómo establecer huertos escolares en ~~aquellas escuelas~~ aquellos planteles que cuenten con el programa de educación agrícola y las facilidades y/o los terrenos aptos para ello, de conformidad con las leyes vigentes; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La agricultura es uno de los sectores económicos más importantes del Mundo y en nuestra Isla no es la excepción. La crisis de alimentos mundial nos mueve a darles herramientas adicionales a los estudiantes para que a través de la práctica (Huertos escolares) puedan integrarse al nuevo mundo agrícola del Siglo XXI.

Nuestro ordenamiento jurídico, en la Ley Núm. 19 de 30 de marzo de 1944, según enmendada, y en la Resolución Conjunta Núm. 47 de 13 de agosto de 1925, se estableció que el Secretario de Educación, en conjunto con el Secretario de Agricultura, establecería dentro del currículo escolar la enseñanza agrícola. Como parte de esta enseñanza se incluían las siguientes destrezas: demostración teórica y objetiva de las ventajas de los métodos modernos de cultivo; cultivo intensivo de la tierra y conveniencia de la roturación profunda; selección de semillas e introducción de variedades nuevas; métodos fáciles de conocer la clase de tierra, su acidez y manera de neutralizarla con el uso de cal; uso inteligente de abonos químicos y aprovechamiento de desperdicios de las fincas como materias fertilizantes; conveniencia de alternar las cosechas y de la rotación de cultivos; nociones elementales de horticultura, agricultura, ganadería y de climatología y contabilidad agrícolas; importancia de la conservación y repoblación del arbolado; y su influencia en el clima y en la humedad del suelo y su relación con la economía doméstica. Por otro lado, autorizaba al Secretario de Educación a comprar y expropiar terrenos para establecer huertos escolares o campos de demostración agrícola.

Lamentablemente, con el paso de los años, esta práctica fue quedando en el olvido para darle paso a otras destrezas, que aunque útiles, ocasionó que la agricultura no fuera una opción laboral.

Sin embargo, es imperativo reconocer que con los cambios climáticos y la falta ~~de falta~~ de seguridad alimentaria, de acuerdo a los estudiosos de la materia, ha provocado que varios países ~~comienzen~~ comiencen a brindar esta enseñanza agrícola a los estudiantes. ~~Como parte de estos estudios, se recomienda establecer~~ a través del establecimiento de los huertos escolares. De acuerdo a varias organizaciones internacionales (FAO), el principal beneficio de los huertos escolares se encuentra en que los niños aprenden a producir alimentos sanos y cómo emplearlos en una nutrición adecuada. Los productos que se cultivan en los huertos se pueden utilizar en los comedores escolares, lo que aportaría a una nutritiva dieta diaria de los alumnos, y por otro lado, ayuda a economizar fondos al Departamento Educación. Los huertos escolares contribuyen a la educación de la conservación del medio ambiente y al desarrollo individual y social del niño.

El Programa de Gobierno de la actual administración gubernamental en Puerto Rico, y el Hon. Luis Fortuño, establecieron que dentro del plan agrícola se estará sembrando para el futuro,

brindando abastos de alimentos sanos que propicien una nutrición balanceada. Por otra parte, también establece que “Fomentaremos la capacitación en negocios agrícolas dentro de los programas de las escuelas vocacionales especializadas.”

Esto se logra estableciendo, según lo dispone nuestro ordenamiento jurídico, con huertos escolares en las escuelas públicas que cuenten con el programa de educación agrícola y las facilidades ~~la facilidad~~ y/o ~~con los~~ terrenos aptos para ello. ~~Con los huertos escolares se crea ese amor por nuestra tierra y por todas las bondades que ésta nos brinda.~~

Por tanto, la Asamblea Legislativa considera que el Secretario del Departamento de Educación, en colaboración con el Secretario del Departamento de Agricultura, deben establecer huertos escolares en aquellas escuelas del sistema público de la Isla que cuenten con las facilidades y los terrenos disponibles para ello.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Secretario del Departamento de Educación que incluya en el currículo de enseñanza del sistema público, módulos educativos orientados hacia cómo establecer huertos escolares en ~~aquellas escuelas~~ aquellos planteles que cuenten con el programa de educación agrícola y las facilidades y/o los terrenos aptos para ello, de conformidad con las leyes vigentes; y para otros fines.

Sección 2.- El Secretario del Departamento de Educación, en conjunto con el Secretario del Departamento de Agricultura, promulgarán la reglamentación necesaria para establecer este programa.

Sección 3.- Este programa será implantado en las escuelas donde exista disponibilidad de terrenos y/o que cuente con un programa de educación agrícola. Este programa será parte de la práctica del estudiante que este cursando educación agrícola y se utilizará los recursos fiscales y educativos existentes del programa de educación agrícola.

Sección 4.- El Departamento de Educación, en conjunto con el Departamento de Agricultura, administrarán un adiestramiento, cada semestre escolar, relacionado a técnicas y manejo de siembras y huertos para los maestros del programa de Educación Agrícola y para aquellos maestros que están a cargo del Huerto escolar.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor para el Año Escolar 2011-2012.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. Conj. del S. 803, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de esta medida con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida tiene como propósito ordenar al Secretario del Departamento de Educación que incluya en el currículo de enseñanza del sistema público, módulos educativos orientados hacia cómo establecer huertos escolares en aquellas escuelas que cuenten con las facilidades y/o los terrenos aptos para ello, de conformidad con las leyes vigentes; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La agricultura es uno de los sectores económicos fundamentales de Puerto Rico. Sin embargo, según se alega, la industria agrícola enfrenta en estos momentos un serio problema de escasez de mano de obra que incide en la reducción de ingresos al agricultor, abandono de fincas, reducción de la calidad de los productos cosechados, entre otros. La crisis de alimentos mundial nos mueve a darles herramientas adicionales a los estudiantes para que a través de la práctica (Huertos escolares) puedan integrarse al nuevo mundo agrícola del Siglo XXI. La Ley Núm. 19 de 30 de marzo de 1944, según enmendada, y la Resolución Conjunta Núm. 47 de 13 de agosto de 1925, estableció que el Secretario de Educación, en conjunto con el Secretario de Agricultura, establecería dentro del currículo escolar la enseñanza agrícola. Lamentablemente, con el paso de los años, esta práctica fue quedando en el olvido para darle paso a otras destrezas, que aunque útiles, ocasionó que la agricultura no fuera una opción laboral. Sin embargo, es imperativo reconocer que con los cambios climáticos y la falta de seguridad alimentaria, de acuerdo a los estudiosos de la materia, ha provocado que varios países comiencen a brindar esta enseñanza agrícola a los estudiantes a través del establecimiento de huertos escolares.

El principal beneficio de los huertos escolares se encuentra en que los niños aprenden a producir alimentos y los productos que se cultivan se pueden utilizar en los comedores escolares, lo que aportaría a una dieta nutritiva a la vez que ayuda a economizar fondos al Departamento Educación.

El Programa de Gobierno de la actual administración gubernamental en Puerto Rico ha establecido dentro del plan agrícola que se estará sembrando para el futuro fomentando la capacitación en negocios agrícolas dentro de los programas de las escuelas vocacionales especializadas. Esto se logra estableciendo huertos escolares en las escuelas públicas que cuenten con el programa de educación agrícola y las facilidades de terrenos aptos para ello.

El Departamento de Agricultura en memoriales presentados sobre medidas similares, ha expresado que la agricultura es un sector de vital importancia para el desarrollo de Puerto Rico. No obstante, en los últimos años el enfoque implantado por los distintos gobiernos de turno no ha tenido éxito en su desarrollo. Parte de esto se debe a que no se ha promovido el quehacer agrícola ante las nuevas generaciones y, por otra parte, a la escasez de mano de obra. Es importante unir esfuerzos para que los niños y jóvenes se integren al desarrollo agrícola de Puerto Rico. Puerto Rico debe, urgentemente, iniciar, propiciar e integrar el potencial que poseen las escuelas para proteger y cooperar con la agricultura.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada y el Reglamento del Senado de Puerto Rico, se determina que con la aprobación de esta medida no habrá impacto fiscal en los presupuestos de agencias, departamentos, organismos o instrumentalidades que ameriten certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, debido a que la medida afecta a aquellos planteles que actualmente cuentan con el programa de educación agrícola y las facilidades para el mismo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, se determina que con la aprobación de esta medida no habrá un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la **aprobación** de la R. Conj. del S. 803, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación y Asuntos de la Familia”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1333, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenarle a ~~La~~ la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones existentes y como afecta al medio ambiente en el área de la Playa de Salinas, la operación comercial del negocio conocido como La Marina de Salinas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La costa sur de nuestra ~~isla~~ Isla es una de las más importantes, no solo por su riqueza en fauna marina sino por sus tranquilas aguas, ideales para el deporte de la navegación. Al practicar la navegación tenemos que tener en cuenta la seguridad del navegante tanto como la conservación de los recursos naturales que nos brinda el mar.

El manglar es un tipo de ecosistema considerado a menudo un tipo de bioma, formado por árboles (mangle) muy tolerantes a la sal que ocupan la zona intermareal cercana a las desembocaduras de cursos de agua dulce de las costas de latitudes tropicales de la Tierra. Así, entre las áreas con manglares se incluyen estuarios y zonas costeras. Tienen una enorme diversidad biológica con alta productividad, encontrándose tanto gran número de especies de aves como de peces, crustáceos, moluscos, etc.

Los manglares desempeñan una función clave en la protección de las costas contra la erosión eólica y por oleaje. Poseen una alta productividad, alojan gran cantidad de organismos acuáticos, anfibios y terrestres; son hábitat de cientos de especies de peces, moluscos y crustáceos y por ende desempeñan un papel fundamental en las pesquerías litorales y de la plataforma continental. El manglar de Puerto Rico consolida el suelo y va ganando terrenos al mar, de esta manera protege y ~~reforzar~~ refuerza las costas de Puerto Rico para así soportar las fuertes marejadas que azotan las costas de la isla de Puerto Rico. Además provee de todo tipo de alimento marino rico en proteínas y

nutrientes, a la vez que sirve como sostenimiento económico por la gran diversidad de peces, camarones, ostras y todo tipo de crustáceos. La localización de algunas de las marinas cerca del área de los manglares de Puerto Rico y su mal funcionamiento para los recursos naturales de los cuales disponen, se establece que es una de las principales razones en la eliminación de los manglares en Puerto Rico. Para la protección de nuestros recursos naturales tenemos que tener en cuenta la correcta disposición de los desperdicios, tomar las debidas precauciones al suplir de combustible cada embarcación, mantener en buenas condiciones las conexiones eléctricas que suplen de energía a las embarcaciones y velar por la conservación de las áreas costeras.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a ~~La~~ la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones existentes y como afecta al medio ambiente en el área de la Playa de Salinas, la operación comercial del negocio conocido como La Marina de Salinas.

Sección 2. - La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales deberá rendir un informe detallado que incluya hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de los noventa (90) días laborables siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección ~~3.~~ 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1333, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1333 propone ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones existentes y como afecta al medio ambiente en el área de la Playa de Salinas, la operación comercial del negocio conocido como La Marina de Salinas.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1333, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1441, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la posible construcción de un patio de interruptores o subestación de 115,000 voltios por la Autoridad de Energía Eléctrica en la Urbanización Monte Primavera del ~~Municipio~~ municipio de Cidra, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar la seguridad y bienestar de los residentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de Energía Eléctrica contempla construir un patio de interruptores o subestación de 115,000 voltios en terrenos ubicados en la Urbanización Monte Primavera del Municipio de Cidra. Según, la ~~agencia~~ Autoridad, la construcción de la subestación responde a las necesidades del servicio eléctrico en los ~~Municipios~~ municipios de Cidra, Caguas y Cayey.

Específicamente, la subestación se erigiría en los solares 34, 35 y 36, entre dos solares donde las residencias están a solamente diez pies de distancia y a los que le circundan otras residencias habitadas. La Autoridad de Energía Eléctrica ya cercó un área de la urbanización entre dos lotes para darle paso a este proyecto, cuya inversión es de \$6.3 millones, según la corporación pública.

Los residentes alegan que la subestación representa un peligro en términos de seguridad, así como una amenaza a la calidad de vida de aproximadamente 24 familias que adquirieron terrenos en la Urbanización, debido a que estarían expuestos constantemente a ondas electromagnéticas causantes de cáncer y múltiples problemas de salud. Por otro lado, denuncian que el plano de inscripción que aprobó la Administración de Reglamentos y Permisos en abril de 2007 fue para proyectos de urbanización en todos los solares y nunca se les notificó que se construiría la subestación en el interior de la Urbanización. Manifiestan, además, que sus propiedades se verán seriamente afectadas en su valor.

Ante este cuadro, el Senado de Puerto Rico considera necesario y meritorio realizar un estudio abarcador sobre la posible construcción de un patio de interruptores o subestación de 115,000 voltios por la Autoridad de Energía Eléctrica en la Urbanización Monte Primavera ~~del Municipio~~ de Cidra.’

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la posible construcción de un patio de interruptores o subestación de 115,000 voltios por la Autoridad de Energía Eléctrica en la Urbanización Monte Primavera del ~~Municipio~~ municipio de Cidra, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar la seguridad y bienestar de los residentes.

Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección ~~3.~~ 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1441, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1441 propone ordenar a la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la posible construcción de un patio de interruptores o subestación de 115,000 voltios por la Autoridad de Energía Eléctrica en la Urbanización Monte Primavera del municipio de Cidra, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar la seguridad y bienestar de los residentes.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Montaña del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1441, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para un receso hasta las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Correcto. Antes del receso, tenemos al compañero Suárez Cáceres del Partido Popular. Compañero Senador, lo que expliqué yo lo hablé con los Portavoces. Sí, hablé con el señor portavoz del Partido Popular Dalmau, voy a atender ahora al Presidente del Supremo, no sé cuánto me tome. Vamos, tentativamente a decir, que regresamos a las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.). De todas maneras, telefónicamente me comuniqué con todos los compañeros de Mayoría y Minoría, para decirles si nos vamos a demorar más allá de las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.), pero tentativamente regresamos a las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.). Y a los compañeros de la Mayoría, les digo también que vamos a sostener un caucus sobre el asunto de la Reforma Legislativa y otros temas que son importantes para la discusión del día de hoy. Recesso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 22.2 y el Senado de Puerto Rico pueda continuar sus trabajos más allá de las seis y treinta minutos de la tarde (6:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, las Resoluciones del Senado 2256, 2257, la concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 535 y el Proyecto del Senado 2221.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, que se incluya también en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la concurrencia a la Resolución Concurrente del Senado 35.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2257, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Carlos M. García Rullán, en ocasión de su exaltación al Salón de la Fama del Tenis de Puerto Rico por la Asociación de Tenis de Puerto Rico, mediante una ceremonia que se llevará a cabo el viernes, 26 de agosto de 2011 en el Caparra Country Club del Municipio de Guaynabo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Carlos M. García Rullán, conocido por todos como Caco, ha convertido el tenis en una pasión que ha disfrutado tanto deportivamente como a nivel administrativo. Su amor hacia este deporte lo ha motivado a trabajar para que otros deportistas puertorriqueños puedan desarrollarse a plenitud.

Nacido en la Ciudad del Mangó, Mayagüez, Carlos se inició en la práctica deportiva del tenis a sus 10 años bajo la instrucción de Harry Carter en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas; que luego se convirtiera en su Alma Mater y para quien jugase de manera exitosa. De igual manera se destacó en los torneos de la Asociación de Tenis de Puerto Rico (PRTA); donde participó como jugador y director voluntario de los distintos torneos que se llevaban a cabo alrededor de la Isla. Su ejemplo de disciplina, talento, compromiso y dedicación le hicieron brillar dentro y fuera de las canchas.

En 1978 Carlos formó parte de la Junta de Directores de la PRTA, donde hasta el día de hoy se ha mantenido ligado a esta organización decana del deporte puertorriqueño. Su compromiso con el tenis y nuestros atletas le llevó a trabajar para obtener la completa membresía por parte de la

Federación Internacional de Tenis. Esto logró el hito de que en 1992 Puerto Rico estuviese representando en la Copa Davis, Copa Federación y las Olimpiadas de Barcelona.

Ante tan impresionante trayectoria deportiva y una vida ejemplar como ciudadano, el Senado de Puerto Rico coincide plenamente con la acertada exaltación de Carlos M. García Rullán como uno de los inmortales del Salón de la Fama del Tenis de Puerto Rico. Por ello, este Alto Cuerpo felicita a la Asociación de Tenis de Puerto Rico por esta acertada decisión, y a todos los que de una forma u otra han hecho posible que se honre a uno de las hijos más queridos y admirados de Mayagüez y de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Carlos M. García Rullán al ser exaltado al Salón de la Fama del Tenis de Puerto Rico por la Asociación de Tenis de Puerto Rico, mediante una ceremonia que se llevará a cabo el viernes, 26 de agosto de 2011 en el Caparra Country Club del Municipio de Guaynabo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Carlos M. García Rullán, y copia a los medios de información y difusión del País para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2256, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Emilie Victoria Viqueira, en ocasión de su exaltación al Salón de la Fama del Tenis de Puerto Rico por la Asociación de Tenis de Puerto Rico, mediante una ceremonia que se llevará a cabo el viernes, 26 de agosto de 2011 en el Caparra Country Club del Municipio de Guaynabo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mencionar el nombre de Emilie Viqueira es aludir al deporte del tenis en Puerto Rico. Por años, esta distinguida mayagüezana ha sido sinónimo de este hermoso deporte, destacándose como una de sus máximas exponentes en nuestra Isla.

Emilie Victoria Viqueira nació en el deporte y para el deporte. Por ello, ya a temprana edad comenzaba a destacarse en la práctica de la natación. Pero las ironías del destino quisieron que fuera otro el deporte que permitiera que su nombre quedara inscrito con letras doradas en las páginas del libro de nuestros deportistas más talentosos. Una infección de oídos se interpuso en su camino como nadadora mas esto no pudo evitar su brillante recorrer por las canchas de tenis del mundo. Como una crisálida la nadadora por ser se transformó en la tenista que fue una de las más brillantes de Puerto Rico.

Su ejemplo de disciplina, talento, compromiso y dedicación la hicieron brillar dentro y fuera de las canchas. Fue de la mano del destacado instructor Golo Laracunte, que Emilie comenzó a competir y destacarse representando a Puerto Rico en torneos de la JITIC, el Orange Bowl y otros torneos de los Estados Unidos. Siendo becada de la prestigiosa Universidad de California en Berkeley, obtuvo la primera y segunda posición en equipo de esta institución lo cual inició un trayecto que la llevaría a lograr la quinta posición en la NCAA (National Collegiate Athletic

Association) División 1 siendo esta la posición más alta obtenida por una puertorriqueña. En Puerto Rico, Emilie alcanzó la gloria atlética a través de triunfos los cuales la coronaron Campeona en 1988, 1989, 1992, 1994 y 1995 y Campeona de Dobles en 1989, 1995 y 1998. De igual manera obtuvo varias preseas durante sus participaciones en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, la Copa de las Naciones y los Juegos Panamericanos.

Ante tan impresionante trayectoria deportiva y una vida ejemplar como ciudadana, el Senado de Puerto Rico coincide plenamente con la acertada exaltación de Emilie Viqueira como una de las inmortales del Salón de la Fama del Tenis de Puerto Rico. Por ello, este Alto Cuerpo felicita a la Asociación de Tenis de Puerto Rico por esta acertada decisión, y a todos los que de una forma u otra la han hecho posible que se honre a una de las hijas más queridas y admiradas de Mayagüez y de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Emilie Victoria Viqueira al ser exaltada al Salón de la Fama del Tenis de Puerto Rico por la Asociación de Tenis de Puerto Rico, mediante una ceremonia que se llevará a cabo el viernes, 26 de agosto de 2011 en el Caparra Country Club del Municipio de Guaynabo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Emily Victoria Viqueira, y copia a los medios de información y difusión del País para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2121, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar el día 3 de junio de cada año, como “Día de la Juventud” en Puerto Rico; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico hoy día en constantes situaciones de crisis es inevitable que parte de la juventud viva decepcionada, porque normalmente se da cuenta que en esas condiciones hay muy poco para elegir. Que la actitud de los mayores deja mucho que desear y que en este momento ya casi han dejado de ser un ejemplo. Todo esto hace que los jóvenes naveguen a la deriva, mientras tratan de encontrar un sitio que les brinde algo de bienestar. La adolescencia es la edad en que se conoce muy poco de la vida, el joven tiene sueños, ilusiones, fantasías, pero hay algo que no puede ignorar: ser protagonista de su propia vida. Es la edad que pueden mejorar, cambiar, controlar y regir sus actos y afirmándose en cada etapa que transcurra.

Es cierto que la mayoría de ellos viven temiendo ser rechazados, mal juzgados o simplemente descuidados por sus amigos o compañeros de trabajo, incluso sus propios padres. Situaciones enojosas y hostiles que puedan desatarse en el hogar, incomoda la relación entre padres e hijos. Analizando todo lo que puede ocurrir en un hogar, uno de los pilares fundamentales de una buena crianza de los hijos es hacer que ellos se sientan responsables y útiles para el grupo familiar y sus padres no crean que el clima de autoritarismo es superior al de tranquilidad y contención.

En estos momentos y dadas las situaciones económicas actuales, ya sea por falta de trabajo o bajos sueldos, los hijos se ven privados de cosas que ya nosotros envidiábamos a amigos de la infancia, por no poder contar con cosas que nos hubiera gustado tener, y por querer satisfacer a los nuestros buscamos otras ocupaciones tratando de prosperar y a causa de ello descuidamos la educación y cultura; no tenemos en cuenta quienes son sus amigos, a que lados concurren. Es decir, descuidamos sus valores morales sin siquiera preocuparnos por ello. Así son las consecuencias., que tal vez ya no se puedan corregir.

No debemos ignorar que los padres son los proveedores incondicionales de cosas, exigiendo más de lo necesario y, en realidad, eso no favorece al chico, que debe aceptar la realidad y aprender a tolerar las frustraciones. Es necesario aceptar que somos parte de una generación, en muchos casos aturdida, delirante de tantos cambios que permanentemente ocurren, pero como padres al fin no debemos escatimar esfuerzos en la crianza de los hijos y tratar en lo posible, que no sufran desilusiones y tengan muchas esperanzas de encontrar un ambiente que los aleje de todo lo que sea droga, vicios, alcohol, mal vivir, deshonestidad. Es obvio que si queremos que así ocurra, tratemos por todos los medios de no cometer errores y hacerles comprender que la vida es muy corta y debemos aprovecharla al máximo y de la mejor manera.

No se puede ignorar que los seres humanos tienen muchos puntos en común, pero la personalidad de cada uno es única y propia. Por eso debemos tener grandes expectativas por nuestros hijos, pero nunca esperemos que se cumplan todas juntas, pero que aquellas que se manifiesten sean en la dirección correcta, por más pequeña que sea; y entre todos nuestros consejos hacerles ver que teniendo seguridad para la comprensión, la generosidad y el perdón, preocupación por los más necesitados, por las carencias ajenas, por los sufrimientos; no cabe duda que le proporcionarán una vida llena de amor y bondad, lo que le permitirá hacerse de amigos con intereses comunes, que los gratifiquen, animen y ayuden a ser mas solidarios y de hecho, que se sientan seguros de si mismos y por ende tengan actitudes positivas.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende que es menester designar un día al año como el “Día de la Juventud” en Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa el día 3 de junio de cada año, como “Día de la Juventud” en Puerto Rico; y para otros fines.

Artículo 2.- Se declara el día 3 de junio de cada año como “Día de la Juventud” en Puerto Rico. El Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama y por lo menos diez (10) días de antelación al 3 de junio de cada año, recordará al pueblo puertorriqueño la importancia de las actividades propias que se deban llevar a cabo con motivo de la proclama.

Artículo 3.- Durante este día, la Oficina de Asuntos de la Juventud y aquellas distintas entidades e instrumentalidades del Gobierno, desarrollarán una campaña orientada hacia estos efectos.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno**; del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto del Senado Número 2121, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 2121, tiene como propósito designar el día 3 de junio de cada año, como “Día de la Juventud” en Puerto Rico; y para otros fines. Los seres humanos tienen muchos puntos en común, pero la personalidad de cada uno es única y propia. Por eso debemos tener grandes expectativas por nuestros hijos, pero nunca esperemos que se cumplan todas juntas, pero que aquellas que se manifiesten sean en la dirección correcta, por más pequeña que sea; y entre todos nuestros consejos hacerles ver que teniendo seguridad para la comprensión, la generosidad y el perdón, preocupación por los más necesitados, por las carencias ajenas, por los sufrimientos; no cabe duda que le proporcionarán una vida llena de amor y bondad, lo que le permitirá hacerse de amigos con intereses comunes, que los gratifiquen, animen y ayuden a ser más solidarios y de hecho, que se sientan seguros de sí mismos y por ende tengan actitudes positivas. La Asamblea Legislativa entiende que es menester designar un día al año como el “Día de la Juventud” en Puerto Rico

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la **Comisión de Gobierno**; del Senado Puerto Rico, solicito comentarios sobre el Proyecto del Senado Número 2121. Entre las mismas; el **Departamento de Estado** y la **Oficina de Asuntos de la Juventud**.

El **Departamento de Estado**, luego de evaluar los méritos de la medida expresados en su Exposición de Motivos, avala la aprobación de la misma.

Al momento de redactar el presente informe la **Oficina de Asuntos de la Juventud** no emitió comentarios al respecto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto** fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado Número 2121, tiene como propósito designar el día 3 de junio de cada año, como “Día de la Juventud” en Puerto Rico; y para otros fines.

La juventud es un eslabón fundamental para cualquier sociedad, por ello muchos países toman especial atención a este sector poblacional, ya que la supervivencia de los valores de cualquier sociedad, el conocimiento, la prosperidad y el avance en el futuro, depende enteramente de la formación de sus jóvenes, que serán los que tomaran decisiones acertadas o desacertadas, cuando les llegue el momento de revertir en la sociedad toda la obra del hombre, adquirida durante su camino por la vida.

Por todo lo antes expuesto, vuestra **Comisión de Gobierno**; del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto del Senado Número 2121, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1452, titulado:

“Para enmendar el inciso ~~(e)~~ (d) del Artículo 3.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer que toda persona que no sea residente de Puerto Rico y que esté debidamente autorizada por ley para conducir vehículos de motor en cualquier Estado o territorio de los Estados Unidos, donde se exijan requisitos sustancialmente similares a los establecidos en esta Ley para la concesión de licencias de conducir, y que posea y lleve consigo una licencia autorizada y en vigor de dicho Estado o territorio pueda obtener una licencia de conducir sin más requisito que el pago de los derechos correspondientes y la entrega de cualquier licencia de conducir que posea.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto de Senado 1452? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de Senado 1452, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas al título, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2005, titulado:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 170 de 11 de agosto de 2002, según enmendada, a los fines de que se incluya otorgue una beca escolar especial , de entre las becas allí establecidas, a ser otorgada entre estudiantes con impedimentos discapacidades o condiciones especiales, a los que se preste atención a través de la alternativa del Programa de salón contenido del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación, una vez que demuestren sus talentos o habilidades especiales en distintas disciplinas. disciplinas tales como la música, artes plásticas, baile, teatro, deportes o algún área de estudios o disciplina particular; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto de Senado 2005? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas del Informe.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 4, línea 11

después de “con” eliminar “discapacidades” y sustituir por “impedimento”

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 1

después de “ayuda” eliminar “para potenciar” y sustituir por “a exaltar”

Página 2, párrafo 2, línea 1

después de “en” eliminar “el”; después “de Puerto Rico” eliminar “de hoy”; después de “mas” eliminar “necesarios” y sustituir por “necesario”

Página 2, párrafo 2, línea 2

después de “laborales” eliminar “de” y sustituir por “para”

Página 2, párrafo 3, línea 3

después de “educación” eliminar “particularmente el sistema de enseñanza pública, es una de las áreas que mejor”

Página 2, párrafo 3, línea 6

después de “especial” eliminar “y/o con impedimentos”

Página 2, párrafo 3, línea 10

después de “que” eliminar “un impedimento”

SR. ARANGO VINENT: Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, tengo mi preocupación con respecto a la definición que están utilizando, específicamente con impedidos o impedimentos. Están enmendando discapacidades y la pregunta que tengo es si dentro del término gubernamental la palabra impedimento recoge específicamente lo que busca la ley o las enmiendas que se están presentando a la Ley Orgánica 170, en el Artículo 6, según presentada en este Proyecto 2005. Traigo esa preocupación, porque me parece que pudiera estar chocando con otras leyes, incluso dentro del mismo Departamento de Educación.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la medida atiende a los niños que están en salones contenidos, por eso es necesario utilizar esa palabra.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Precisamente si es dentro del salón contenido, es un salón de Educación Especial.

SR. PRESIDENTE: Por eso, la pregunta del compañero es si la redefinición del concepto no atenta con lo que ya...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, con lo que ya hay en el Departamento de Educación.

SR. PRESIDENTE: La pregunta es, si eso le afecta o no.

SR. TIRADO RIVERA: Yo preferiría, señor Presidente, dejarla para un turno posterior para poder evaluarla.

SR. PRESIDENTE: Le van a contestar ahora.

Señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, no estando presente la Presidenta de la Comisión de Educación, que pudiera arrojarnos luz, podríamos dejarlo para el martes.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Señor Portavoz, hay una solicitud del senador Tirado Rivera, para dejarlo en Asuntos Pendientes, para que esté la compañera Raschke.

SR. ARANGO VINENT: Vamos a dejarlo en Asuntos Pendientes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se deja en Asuntos Pendientes el Proyecto del Senado 2005.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3157, titulado:

“Para enmendar el el segundo párrafo del inciso (v) del Artículo 14 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de eximir a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión de la obligación de utilizar el “Registro Unico de Licitadores”; enmendar el Artículo 3, enmendar el inciso (g) del Artículo 4, crear un nuevo

Artículo 5, adicionar los incisos (5) y (6) al nuevo Artículo 6 y reenumerar los Artículos subsiguientes de la Ley Núm. 1 del 1^{ro} de marzo de 2001, según enmendada, mejor conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, con el propósito de excluir la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión de la aplicación de la “Ley de la Administración de Servicios Generales”; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, entre las líneas 3 y 4

añadir “El Administrador tendrá las siguientes facultades, en adición a las que le sean conferidas por este capítulo o por otras leyes: a...”

Página 5, entre las líneas 12 y 13

añadir “...”

Página 6, línea 12

después de “Se” eliminar “enmienda el” y sustituir por “añade un nuevo”; después de “inciso” eliminar “(g)” y sustituir por “(h)”

Página 6, línea 21

eliminar “(g)” y sustituir por “(h)”

Página 7, línea 18

después de “Se” eliminar “crear” y sustituir por “añade”

Página 8, línea 3

después de “Se” añadir “reenumera el Artículo 5 como Artículo 6” y se”; después de “6” eliminar “al nuevo Artículo 6”

Página 9, línea 2

después de “días” añadir después “de aprobada esta Ley”

Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción se aprueban las enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3157, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí...

Hay objeción, del compañero Tirado Rivera. Los que estén a favor de la moción del compañero Tirado Rivera, dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotada la objeción del compañero.

Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3157, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “enmendar” eliminar “el”

Página 1, línea 5

después de “inciso” eliminar “(g)” y sustituir por “(h)”; después de “4” eliminar “crear” y sustituir por “añadir” después de “5” eliminar

“adicionar” y añadir “se reenumera el anterior Artículo 5 como Artículo 6 y se adiciona”

SR. ARANGO VINENT: Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 803, titulada:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación que incluya en el currículo de enseñanza del sistema público, módulos educativos orientados hacia cómo establecer huertos escolares en ~~aquellas escuelas~~ aquellos planteles que cuenten con el programa de educación agrícola y las facilidades y/o los terrenos aptos para ello, de conformidad con las leyes vigentes; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución Conjunta del Senado 803? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas del Informe.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, líneas 17 y 18

después de “Escolar” eliminar “2011-2012” y sustituir por “2012-2013”

Es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para expresarme sobre la medida brevemente.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante, Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es que esta medida volvemos nuevamente, la Asamblea Legislativa, a ordenar, a darle instrucciones a un Secretario de Educación, para establecer un currículo de enseñanza. Yo creo que la Legislatura no está para estar ordenando a que se incluya un currículo de enseñanza, cuando nosotros no somos los expertos, en términos de qué tipo de currículo o qué tipo de educación o cuál es la forma en que se debe manejar los asuntos educativos en el país. Fíjense que esto busca que incluya en el currículo de enseñanza del sistema público, módulos educativos orientados hacia cómo establecer huertos escolares en aquellos planteles que cuenten con el programa de educación agrícola. O sea, si ya tú cuentas con un programa de educación agrícola en la escuela, pues obviamente tú tienes que tener un área de práctica, y eso

mayormente son lo que se conocía antes como las segundas unidades rurales del país, que tenían este tipo de programa. Así que me parece que estamos ordenando al Secretario a que haga algo que ya se hace por un lado y por otro lado estamos ordenando a que se establezca un currículo que no tiene nada que ver con esto. Yo creo que el que la Legislatura entre en estos asuntos no es lo correcto y por eso estoy opuesto a la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bueno, gracias al compañero Tirado Rivera.

Señor Portavoz, ¿va a pedir la aprobación de la medida?

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 803, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1333, titulada:

“Para ordenarle a ~~La~~ la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones existentes y como afecta al medio ambiente en el área de la Playa de Salinas, la operación comercial del negocio conocido como La Marina de Salinas.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1441, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la posible construcción de un patio de interruptores o subestación de 115,000 voltios por la Autoridad de Energía Eléctrica en la Urbanización Monte Primavera del ~~Municipio~~ municipio de Cidra, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar la seguridad y bienestar de los residentes.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 1441? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 1441, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2121, titulado:

“Para designar el día 3 de junio de cada año, como “Día de la Juventud” en Puerto Rico; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, la medida busca establecer el día 3 de junio como el Día de la Juventud, si mal no recuerdo. La pregunta que yo me hago, hace muchos años se celebra en el mes de junio el Día de la Juventud, y ya está establecido por ley. Estamos aprobando una ley sin derogar la ley que establece el día, -si mi memoria no me falla creo que es el 21 de junio, por ahí, en esos días-, que se establece por ley el Día de la Juventud, que lleva años celebrándose, entonces ahora estamos descargando una medida sin tan siquiera evaluarla y verificar si estamos derogando la ley que establece el Día de la Juventud, o si estamos creando otro Día de la Juventud distinto al que ya está creado. Quería dejarlo para récord, señor Presidente, porque me parece que estamos legislando a ciegas y deberíamos dejar esto en Asuntos Pendientes, para discutir y evaluar bien si se está derogando o no esa ley. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Acabo de leer la medida, nuevamente, y no está derogando la ley, que ya está establecido como el Día de la Juventud. Yo prefiero, y estoy sometiendo una moción para que se quede en Asuntos Pendientes y puedan tocar ese punto, porque aprobar una medida simplemente por aprobarla, me parece que no es lo correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Escuchando el compañero Tirado Rivera, el compañero Tirado Rivera trae una preocupación de que él entiende que ya existe legislación, pero no nos ha citado cuál es la ley, pero de todas maneras no opera en contrario que lo que él pida que se revise con más calma.

Compañero, hay una moción del compañero Tirado Rivera, han ilustrado a la presidencia diciendo que hay una legislación que habla del Mes de la Juventud, no del día. Pero de todas maneras, como su planteamiento me parece que es razonable, él ha solicitado que se deje en Asuntos Pendientes y lo dejamos en Asuntos Pendientes.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame la Concurrencia al Proyecto del Senado 1354.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1354.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1354.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2256, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Emilie Victoria Viqueira, en ocasión de su exaltación al Salón de la Fama del Tenis de Puerto Rico por la Asociación de Tenis de Puerto Rico, mediante una ceremonia que se llevará a cabo el viernes, 26 de agosto de 2011 en el Caparra Country Club del Municipio de Guaynabo.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se una a toda la Delegación de la Mayoría, en esta Resolución y se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se une a todos los compañeros de la Mayoría.

Ante la consideración del Senado la Resolución del Senado 2256, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2257, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Carlos M. García Rullán, en ocasión de su exaltación al Salón de la Fama del Tenis de Puerto Rico por la Asociación de Tenis de Puerto Rico, mediante una ceremonia que se llevará a cabo el viernes, 26 de agosto de 2011 en el Caparra Country Club del Municipio de Guaynabo.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se una toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista a esta Resolución.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas, Resolución del Senado 2257.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Senado la Resolución del Senado 2257, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 535.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que en estos momentos se considere la concurrencia de la Resolución Conjunta del Senado 535, para que se concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 535.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en la Resolución Conjunta del Senado 535.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Concurrente del Senado 35.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Concurrente del Senado 35.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, entiendo, porque lo habíamos conversado, que los compañeros de la Delegación del Partido Popular quieren expresarse sobre la medida.

¿Es necesario las Reglas de Debate, señor Portavoz? Me informa el señor Portavoz del Partido Popular que con veinte (20) minutos sería suficiente para que su Delegación se exprese. Digamos, entonces, que la Delegación nuestra tenga (25) veinticinco. Comenzamos con la Delegación del Partido Popular.

SR. PRESIDENTE: Vamos a comenzar con el señor senador Alejandro García Padilla. Adelante, señor Senador.

SR. GARCIA PADILLA: Muchas gracias, señor Presidente. Le agradeceré me informe cuando haya consumido los (5) cinco minutos.

Señor Presidente, esta Resolución plantea lo que algunos miembros del Partido del Gobierno han denominado una Reforma Legislativa. Esta Reforma Legislativa, que hay quienes se han atrevido incluso a vanagloriarse por aprobar, no entra en vigor, sino hasta enero del año 2017. El ánimo de reforma del Partido del Gobierno es tan proactivo que han decidido poner la Reforma en vigor en el año 2017. Ningún legislador del Partido de Mayoría, ni en Cámara ni en Senado, está dispuesto a ceder nada, actualmente ni de cara al próximo cuatrienio. Lo que se está aprobando no responde a ninguno de los problemas que enfrenta la cultura de trabajo tan enferma que hay actualmente en la Asamblea Legislativa.

Ninguno de los elementos que se está aprobando plantea ninguna solución a los problemas que enfrenta el país con una Asamblea Legislativa y un Partido de Gobierno que no le responde. Nosotros, en cambio, proponemos medidas que pueden entrar en vigor de inmediato, proponemos que se elimine la Segunda Sesión, que de hecho está en el Programa de Gobierno del Partido de Gobierno, pero a esa parte del Programa de Gobierno, ustedes no le hacen caso. Proponemos que se elimine la triple compensación, regresando a su vez al legislador ciudadano. Eso puede entrar en vigor de inmediato, si se aprobara, y si no se quiere aprobar de inmediato, que se apruebe para que entre en vigor en enero del 2013. Pero ninguno de los legisladores de Mayoría, en Cámara o Senado, ni ningún miembro del Partido de Gobierno quiere ceder nada. Esta pantomima de Reforma Legislativa, este engaño de Reforma Legislativa no entra en vigor, sino hasta el 2017. Entonces, de repente en el otro Cuerpo, también controlado por el Partido de Gobierno, han decidido incluir un

disparate, que es enmendar la Constitución para aumentar la composición de la Junta de Redistribución Electoral. Todos los sectores que conocen de la materia han criticado esta movida. Todos los periódicos han emitido editoriales criticando esta movida. El Juez Presidente del Tribunal Supremo se ha comunicado con el país criticando esa movida que por demás intenta politizar aquello que ha funcionado bien. No sólo se ha politizado la mayor parte de la gestión pública, sino que aquello que no estaba politizado, aquello que estaba funcionando adecuadamente, ahora el Cuerpo Hermano le incluye una enmienda para politizarlo también. Lamentamos que vayamos a concurrir, como Cuerpo, con esas enmiendas.

Señor Presidente, sabemos de las diferencias entre ustedes y nosotros, en cuanto a lo que es una Reforma Legislativa de verdad. Ustedes piensan que eso es suficiente. Nosotros pensamos que no y proponemos medidas que se aplicarían de inmediato, no en el 2017. Pero al menos deberían disentir de la enmienda que incluye la Cámara de Representantes, en cuanto a la composición de la Junta de Redistribución Electoral.

Así, señor Presidente, concluyo mis palabras, solicitando a este Cuerpo que no concurra con las enmiendas propuestas, reconociendo, señor Presidente, que ustedes los miembros de la Delegación del Partido del Gobierno están de acuerdo con lo que dice esa Resolución, en cuanto a lo que se hace llamar una Reforma Legislativa, pero al menos disienta de aquello que es burdo por demás, que es la recomposición de la Junta de Redistribución Electoral. Por eso, señor Presidente, termino mis palabras con una moción pidiéndole a este Cuerpo que no concurra con las enmiendas, al menos que sea por el hecho de impedir esa enmienda constitucional a la Junta de Redistribución Electoral. Son mis palabras, señor Presidente, una moción presentada.

SR. PRESIDENTE: Seis minutos con diez segundos, consumió el señor senador García Padilla.

Ante la consideración del Cuerpo una moción que ha presentado el señor senador García Padilla, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotada.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, el propio Representante del PNP ante la Junta de Redistribución Electoral, el licenciado Virgilio Ramos, tronó esta mañana en contra de la supuesta Reforma Legislativa. Es decir, ya no somos sólo los populares, sino también uno de los suyos, quien dice que la misma está llena de trucos. Se los he dicho antes, no sean hipócritas con nuestro pueblo. Le prometieron en su Programa de Gobierno reducir sustancialmente el tiempo de las sesiones anuales. No lo digo yo, búsquenselo que lo tienen en las oficinas, página 25 de su Programa: revisar el concepto de legislador ciudadano. Página 26 de su Programa: la congelación del aumento automático hasta el 2016. Página 26 de su Programa, cosas que se pueden hacer hoy mismo con meras enmiendas de la ley con efecto inmediato, pero no han tenido el liderato ni la voluntad política para aprobarlo. Y dicho sea de paso, nos ha llegado información que la manera que lograron conseguir los votos de los disidentes del PNP en la Cámara, fue diciéndoles que aprobarían una enmienda al reglamento del PNP de que el que no cumpliera con el Programa de Gobierno sería descalificado como candidato.

Finalmente, les digo, aplíquense el cuento y mientras insisten, insisten en que se cumpla con el Programa en el tema del status, también debe el Gobernador, jefe político de ustedes, insistirle en que cumplan con las otras promesas que sigilosamente han barrido bajo la alfombra. Eso es todo, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero consumió dos minutos cuarenta y tres segundos.

Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, compañeros del Senado, yo creo que aquí hay que ver cuál es el problema y cuál es la solución. Yo hice una comparación para aquellos que le gustaría la idea de los 50 estados, de cuál es la posición de Puerto Rico con los 50 estados de Estados Unidos, y con mucho gusto le entrego a ustedes la tabla. Aquí está la tabla que ustedes deberían mirar. ¿Aquí hubo vistas públicas sobre este asunto? No. ¿En la Cámara hubo vistas públicas sobre la enmienda constitucional de representatividad? No. Ahora, vamos a los números para que ustedes sepan la barbaridad que están haciendo, comparado a los 50 estados de Estados Unidos. ¿Qué lugar ocupa Puerto Rico en cuanto a representatividad por población? Cuarenta y siete (47). ¿Qué lugar ocupa Puerto Rico en términos del costo de la Legislatura? Número 1.

El problema no es bajar los legisladores, el problema es bajar el costo, es bajar el presupuesto a la Legislatura. Yo no sé cómo ustedes están votando a favor de esto, eliminando escaños. Puerto Rico se va a convertir con estas enmiendas de ustedes en el sitio en todos los Estados Unidos donde la gente va a tener menor representatividad. La democracia es para que haya más voces, más gente, que la gente se pueda expresar y escuchar, no para que haya menos. Lo que tiene que hacer en Puerto Rico -y miren la tabla, yo se las doy con calma, la estudiamos, la analizamos-, lo que tiene que hacer Puerto Rico es ponerle un tope a lo que se gasta en la Legislatura, no es bajar el número de legisladores, hayan ustedes prometido lo que hayan prometido.

Yo les exhorto, les pido a los Senadores de Distrito, que no caigan en este error, están llevándole menos democracia y menos representatividad a sus representados. A mí no me interesa que es lo que dice el plan de gobierno del PNP. A mí me interesa que es lo que necesita Puerto Rico. Y si yo de verdad fuera a pensar, no en partido, sino en el país, aquí hace falta más representatividad, más voces, más gente con voces distintas y no menos. Yo lo que digo a ustedes es, no voten a favor de algo que lo que hace es quitarle representatividad al Pueblo de Puerto Rico. Son mis palabras.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero consumió dos minutos treinta y nueve segundos.

Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, estamos ante una medida que va a reformar Cámara y Senado, o sea, la Rama Legislativa de nuestra Constitución. La primera observación, en el año 2010, cuando se aprobó la Resolución Concurrente del Senado aquí, en el Senado de Puerto Rico, el Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño, se opuso a la misma, dijo que esto no era lo que el pueblo estaba esperando. Hoy, dos años después, va a la Cámara, y la Cámara se la devuelve a ustedes con una enmienda mucho más mala de lo que ustedes le habían enviado, indicando que ahora los Presidentes de Cámara y Senado podrán designar miembros a esa Junta Revisora Constitucional de Distritos Representativos y Senatoriales. Yo creo que esto es un asalto a la democracia. Esto es el asalto al poder que intenta perpetuar una Asamblea Legislativa, a costas del Pueblo de Puerto Rico.

Ustedes no tienen ningún compromiso con esto, porque esto no es hasta el 2017 que entraría en vigor. ¿Por qué no enmendaron esto y trataron de que fuera en este próximo cuatrienio? ¿Por qué no lo hicieron? Porque precisamente la gran mayoría de los aquí presentes no regresarían a sus distritos. Hoy vienen con este embeleco a medias. El país se sigue preguntando, ¿dónde está el legislador ciudadano? ¿Dónde está la doble compensación? ¿Dónde queda? El país se sigue

preguntando, ¿dónde queda la doble sesión al año? Nada de esas tres cosas ustedes se las están contestando al Pueblo de Puerto Rico, que muy bien señaló el compañero Hernández Mayoral, está en su Programa de Gobierno también. Esto es una caricatura más de la Legislatura del PNP al Pueblo de Puerto Rico, tratando de burlarse del pueblo. El pueblo les tomará el día que llegue el juicio, les tomará la caricatura y los derrotará. Los derrotará en las elecciones, los derrotará en este referéndum, y los derrotará también en el proceso de plebiscito, si es que se atreven hacerlo. Son nuestras palabras.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Dos minutos cuarenta y cuatro segundos consumió el compañero Tirado Rivera.

Senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente, voy a consumir tres minutos, le agradecería que los últimos quince segundos, si me puede avisar.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. ORTIZ ORTIZ: Se lo vamos a agradecer.

Este proceso de Reforma Legislativa suena muy romántico para cualquiera en el país que lo escuche. Todo el mundo puede plantear que hay una antipatía contra los legisladores, aquí, en el Congreso de los Estados Unidos y en cualquier país del mundo. Siempre hay una antipatía con los legisladores, porque se entiende que tienen unos beneficios especiales. Pero la realidad es que cuando se concibieron las legislaturas en la historia democrática del mundo, se les dio el espacio a los ciudadanos de estar representados.

En el 1952, cuando se estableció la Constitución de Puerto Rico, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, había poco más de dos millones de personas viviendo en este hermoso país, alrededor de dos millones. Teníamos la misma representación que hoy. Hoy, tenemos el doble casi de la población, cercano a los cuatro millones, y tenemos la misma representación. En ese tiempo nadie se quejaba, o podían quejarse, pero no al nivel de hoy, de la calidad de los legisladores; por el contrario, vemos la historia de todos los legisladores que pasaron por aquí, Senadores en particular, Luis Muñoz Marín, Luis A. Ferré, Ramos Antonini, en Cámara y Senado, personas que hicieron historia y representaron a un país con dos millones de personas alrededor como ciudadanos. Y hoy, nosotros queremos agarrar la Constitución, partirla en pedazos porque suena atractivo políticamente y engañamos al país y le decimos, no lo vamos a hacer hoy, que hoy podíamos legislar para hacerlo mañana efectivo, en lo que sean leyes. Lo vamos hacer en el 2017.

Hoy, podríamos decir, señores, el país no quiere triple compensación, pues vamos a legislar hoy y se elimina mañana la triple compensación, ésta es una ley, se puede eliminar hoy. Señores, hoy el país no quiere legisladores a tiempo completo, pues legislemos hoy, y lo hacemos efectivo mañana. Queremos hacerlo así, pero no toquen lo que representa la democracia en el país. La razón por la que estamos todos presentes, es porque gente confía con sus votos en nosotros, y dijo, represéntame allí. Claro, unos lo hacen peor, otros mejor, pero esta legislación no hace nada para ser los mejores legisladores y no hace nada para bajar un solo centavo de los 103 millones de dólares que se gastan aquí. Lo único que hace es, te quita representatividad, -el pueblo, que ésta es la casa del pueblo, recuerden que ésta es la casa del pueblo-, va a tener menos gente que los representa, pero se quedan con los mismos gastos y no atienden lo que el país quiere, no a la triple compensación, no al legislador a tiempo completo, una sola sesión y mejores legisladores con mayor capacidad. Muchas gracias.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador, dos minutos cincuenta y nueve segundos.

Señor senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a consumir solamente un minuto. Señor Presidente, si de verdad hubiese voluntad política en este Cuerpo Legislativo, en enero de 2009 se hubiese aprobado esto. Y no se hubiese aprobado de cara a un proceso primarista que está apenas, a punto de comenzar dentro de un mes y una semana. Es cumplir por cumplir. Es decir, cumplimos un compromiso programático de una colectividad política, pero no es el compromiso ni la voluntad de implementarlo y de hacerlo. La realidad es que esto no se trata de cantidad de legisladores, se trata de capacidad que puedan tener los legisladores. Esa es la diferencia de una Reforma que se hace con votos, con votos de la gente, con votos de un pueblo que se puede expresar a favor o en contra de quien lo pueda representar; no en contra de la voluntad máxima de cuántos pueden tener una composición legislativa para cómo se representen. Hoy lo que hacía falta era voluntad en el 2009, no cumplir un compromiso programático político para llenar una hoja de servicio de cumplir por cumplir. Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cuarenta y dos segundos consumió el compañero Suárez Cáceres.

Señor portavoz Arango Vinent, antes de reconocer al compañero Antonio Fas Alzamora, compañeros Senadores de Mayoría y de Minoría, antes de que el señor Portavoz se dirija, a la Delegación del Partido Popular, de acuerdo a las Reglas que acordamos, le tocaban veinte minutos que están próximos a consumirse. Sin embargo, el compañero Tony Fas, que fue Presidente del Cuerpo, no ha podido expresarse y falta por expresarse el actual Portavoz del Partido Popular.

Quisiera saber, señor Portavoz, si podemos plantear, y la Mayoría está de acuerdo, en que se consuma el tiempo que queda por la Delegación y que se tenga la deferencia de que el pasado Presidente pueda dirigirse más allá de los veinte minutos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, sí, no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción. Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, aquí de lo que se trata es de que estamos trastocando nuestra Constitución. Yo no he escuchado a nadie de las personas que estudian esto hablar a favor de que lo que se está haciendo está bien hecho. De que lo que se está presentando es reducir la cantidad de legisladores, científicamente es beneficioso para el país. Hay gente que habla de las dietas, hay gente que habla de los gastos, hay gente que habla de las diferentes cosas en la Legislatura, pero que seriamente se haya considerado el bajar el número de miembros sin pensar que hay otras cosas que trabajar, como probablemente nuestra relación federal con los Estados Unidos y los compromisos que hicimos en la Ley 600, las enmiendas que hay que hacerle, que no están aquí, a la redistribución de la Sección 8, de los Distritos Senatoriales y Representativos, que está en la Constitución. Estamos disminuyendo la cantidad, sin embargo, no estamos enmendado el Artículo VIII de la Constitución. Pero más lejos de todo esto, compañeros, esto no satisface ni al liderato del PNP, que ha dicho públicamente que esto se hace para cumplir con el Programa de Gobierno del Partido Nuevo Progresista cuando más del 50% de lo que dice ese Programa no se ha cumplido. Ni a ustedes satisface esta Resolución Concurrente 35.

Pero más serio, compañeros, esta Constitución fue aprobada con la firma de Don Luis A. Ferré, Miguel Angel García Méndez, Leopoldo Figueroa, Don Luis Muñoz Marín, Antonio Fernós Isern, entre otros, María Libertad Gómez. Cinco de las seis determinaciones que están tratando de incluir como un subterfugio, que es la ampliación de la Junta Revisora de los Distritos, de acuerdo al

Censo, cinco de las seis decisiones han sido determinaciones que se han resuelto por unanimidad y ninguna de esas seis decisiones, ninguna ha sido cuestionada en ningún foro jurídico de la Comisión Estatal, jurídico estatal, jurídico federal, nunca se ha llevado a revisar la decisión que ha tomado esto. ¿Y porque ha trabajado bien? Porque desde el 1917-1952, esa redistribución la hacia la Legislatura ¿Y saben qué paso en ese tiempo? Nunca había cambios en los distritos, porque los legisladores no iban a cambiar su distrito. Y por eso es que durante la Convención constituyente se incluye en la Constitución para que ese balance democrático esté ahí, sin intervenciones que puedan reflejar una mayoría política de un bando o de otro, o que el que esté en el poder en ese momento domine la distribución electoral, para eso fue que se incluyó en la Constitución. Y aquí se trae como un subterfugio, lo que no puede hacerse quieren hacerlo, escondiendo una enmienda dentro de otra enmienda constitucional.

Para concluir, señor Presidente, el 22 de marzo de 2010, cuando la Presidenta de la Cámara hizo esta propuesta, el Gobernador Luis Fortuño la rechazó y dijo, no hay ningún plan dentro de la Reforma Legislativa oculto detrás de esto. Y hoy lo están presentando aquí como una enmienda de la Cámara dentro de otra enmienda oculta para que ustedes la aprueben, cuando el propio Gobernador la rechazó públicamente, y luego de rechazarla dijo, se archivó y no se trajo más. Se nombró la Junta de Redistribución. La Junta de Redistribución confirmó por unanimidad sus decisiones, se adoptaron sus acuerdos en tiempo récord. Y siendo la tradición su determinación fue por unanimidad. Ahora, sin vistas, sin discusión, a espaldas del pueblo, de su Gobernador, se enmienda de forma disimulada dentro de otra propuesta de enmienda constitucional la amplitud de esa Junta, que dicho sea de paso, compañeros, públicamente se hablaba de ampliarla a 5 y cuando uno lee el texto, como está escrito, habla de 4 miembros adicionales, o sea, que de aprobarse como está, serían nueve, no cinco, los miembros de esa Junta, alterando el balance democrático protegido por la Constitución que se ha tenido desde 1952. El Gobernador la rechazó, dijo que no había nada escondido detrás de su propuesta de Reforma Legislativa y ahora se incluye escondida dentro de otra enmienda, y ustedes la van a aprobar en el día de hoy. Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, compañeros Senadores, primero que nada, gracias por la deferencia de permitirme expresarme de un asunto tan importante en la tarde de hoy.

Como cuestión de hecho quiero para los fines de récord, le informo al señor Presidente y a la Secretaría, de que quiero que se añadan las expresiones que tenga bien a dar hoy, las propias expresiones exactas que dije el lunes, 31 de mayo de 2010, cuando se debatió esta medida aquí, en el Senado, originalmente. Me gustaría que forme parte del récord de hoy, porque todo lo que dije en esa ocasión aplica con exactitud a lo que se está debatiendo en el día de hoy.

***Expresiones insertadas al final de este turno del senador Antonio J. Fas Alzamora.**

Una de las cosas que dije, y no abusar de la oportunidad que me han permitido, es hacernos la siguiente pregunta: ¿Cómo es posible enmendar el Artículo III de la Constitución para alterar el número de los Distritos Senatoriales y Representativos allí dispuestos sin enmendar el Artículo VIII? ¿Cómo se va enmendar el Artículo VIII, entonces? Por inercia o arrancamos la página de la Constitución o la quemamos, porque una cosa no va con la otra y hay una contradicción que cualquier cosa que se impugne, alguien que vaya allí, no hay tribunal que pueda sostener esta Resolución Concurrente.

Pero aquí hay una cosa mucho más importante, que es la representatividad del pueblo. Aquí han tirado una nube de humo de que se baje la cantidad de legisladores. Ese es el clamor del pueblo, le votaron en el Referéndum de la Unicameralidad, que aunque yo he defendido siempre la bicameralidad, bajo mi Presidencia se aprobó una legislación mía y del entonces senador Báez Galib para que hubiera la oportunidad que el pueblo se expresara, y el pueblo quiso la Unicameralidad; y no se dijo cómo iba ser la unicameralidad. Podía ser una unicameralidad de mil legisladores, que necesitaríamos todos los edificios que hay en el Viejo San Juan, para acomodar la Legislatura, como nunca se habló. Pero había la impresión en el pueblo que al ser una Cámara, iban a ser menos legisladores y el pueblo votó abrumadoramente. Voluntad que la Mayoría parlamentaria no respetó en el cuatrienio pasado. Sin embargo, vino una elección y el PNP gana por 240 mil votos de ventaja y yo entiendo que hay un mandato para lo que se pueda estar haciendo, y por eso yo radiqué la Resolución Concurrente 10, conforme a ese mandato que recibieron ustedes porque había pasado ya tiempo suficiente, y ustedes no habían radicado la Resolución, y yo la radiqué. Y la que se aprobó aquí, en el Senado, es casi similar a la mía y yo hice un planteamiento de orden que en otro argot, y no lo digo en ánimo de ofender a nadie, podríamos decir que fue una “piratería”, porque cogieron exactamente el proyecto mío con unos cambios cosméticos y esa fue la Resolución que aprobaron.

Se aprueba esa Resolución y el pueblo, desde el punto de vista de cantidad de legisladores, aplauden, queremos menos legisladores. Y si se pusiera algún referéndum de cero Legislatura la eliminaban, aun sin caer en cuenta que para los que respaldan la democracia tienen que entender que éste es el organismo principal de la democracia, de nuestro sistema. ¿Pero qué sucede? Que ustedes con esta medida dan la impresión de bajamos los legisladores, pero le quitaron poder al pueblo, le quitaron representatividad al pueblo, porque ahora cada ciudadano, cada comunidad, cada pueblo puede votar por cinco legisladores, tienen en el derecho de individual del elector el poder escoger cinco legisladores con el propósito que si uno le falla, le quedan cuatro, y si dos le fallan, le quedan tres; y a veces le fallan los cinco, pero por lo menos puede votar por cinco. Su expresión de representatividad está debidamente presentada en una forma mucho más amplia que en los mismos Estados Unidos de América. La propuesta que ustedes hacen le quita un legislador, le quitan representatividad al pueblo, le quitan legisladores, pero le quitan representatividad.

La propuesta mía quitaba legisladores, menos legisladores que los que ustedes están quitando todavía en la propuesta mía, pero aumentaba la representatividad, porque entonces, en vez de un elector poder votar por cinco legisladores, podía votar por seis, pero ustedes rechazaron esa propuesta. Pero esa propuesta, si no se aprobara esta Concurrencia hoy aquí, y se enviara a un Comité de Conferencia, muy fácil podía recogerse y en el Comité de Conferencia mejorar la pieza, como traté yo de mejorarla el lunes, 31 de mayo de 2010, y la Mayoría parlamentaria no le dio paso. Porque podíamos hacer la fórmula que yo presenté: menos legisladores y mayor representatividad del pueblo; menos legisladores y mayor poder para el pueblo. Ustedes tienen una fórmula: menos legisladores y menos poder para el pueblo. Al concurrir cierran el capítulo de poder introducir en el Comité de Conferencia esta fórmula.

Para finalizar lo que traen es una píldora venenosa de alterar la Junta Revisora, que toda la opinión pública y concedores de la materia están en contra. ¿Qué problema ha traído esa Junta Revisora desde que se estableció la Constitución que ha tenido que revisar la población y hacer la redistribución electoral desde 1952 hacia acá? Ninguna, no ha habido un solo confrontamiento; no habido un solo un pleito judicial. Entonces, cuál es la necesidad de aprobar la enmienda que en la Cámara le introducen y que aquí inicialmente, cuando se aprobó el proyecto, a ninguno de ustedes se le ocurrió hacerlo, muy responsablemente porque entiendo que ya eso venía sonando por ahí y ustedes no accedieron y mandaron el proyecto, que aunque no aceptaron mis enmiendas, no

introdujeron esta situación que obviamente le da un toque partidista a algo que debe estar fuera de las manos de los partidos políticos y que ha funcionado bien. Lo bueno no se cambia, las cosas que han funcionado bien, no hay necesidad de cambiarlas. Problemas van a haber aquí ahora, problemas hasta el punto de poner en peligro hasta la propia democracia, nuestro sistema, que es mucho más importante y más valioso que los intereses particulares de los partidos políticos representados en este Hemiciclo y de los que no están representados en este Hemiciclo.

Así que yo les digo a ustedes, compañeras y compañeros, lo menos que se podía hacer era no concurrir con eso, podríamos trabajar en un Comité de Conferencia, darle más tiempo a analizar esa enmienda peligrosísima para los mejores intereses de la democracia, atender esta otra enmienda de darle mayor representatividad al pueblo y tal vez con esos elementos todos, en un proyecto de consenso, pudo haberse dado una votación unánime, que es lo que más conviene en casos como éstos para los mejores beneficios de la democracia puertorriqueña.

Pero vuelven a actuar partidistamente y me parece que en ese sentido no están siendo lo que a mi juicio es la responsabilidad principal que le corresponde a una Mayoría parlamentaria. Porque no es la Minoría, porque no hay los votos para poder impulsar una defensa real, verídica de la democracia, es la Mayoría que tiene esa responsabilidad y una vez más no asumen la responsabilidad que le corresponde. Ojalá, ojalá, que esta situación sea impugnada en los tribunales, este proyecto sea impugnado, porque aun cuando el Tribunal Supremo, que responde ideológicamente a la Mayoría parlamentaria, es tan incongruente en derecho, en términos simples entre la contradicción de lo que enmiendan y el Artículo VIII, que yo no veo cómo Juez y cómo Tribunal, no va a decir esta medida no va para ningún lado y el ridículo lo va a ser la Asamblea Legislativa, muy particularmente la Mayoría parlamentaria, porque la Minoría ha cumplido con la responsabilidad, dentro del poder que nos dio el pueblo, de hacerle el señalamiento, pero la decisión es de ustedes y no han querido tomarla, aténganse a las consecuencias cuando el pueblo abra los ojos y se dé cuenta que en la emoción de eliminar legisladores se llevan enredado la democracia misma. Muchas gracias, señor Presidente.

***Vía moción, el Senado acordó incluir en este Diario de Sesiones las expresiones vertidas por el senador Antonio J. Fas Alzamora en torno al debate sobre la Resolución Concurrente del Senado Núm. 25, en sesión celebrada el lunes, 31 de mayo de 2010:**

“SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente. Como se dice que las enmiendas están incluidas en el turno, pues yo voy directamente al grano a las enmiendas.

En la página 3, línea 8, sustituir “treinta y nueve” por “treinta y siete”; página 4, línea 2, sustituir “once” por “diez” y “treinta y tres” por “treinta”; línea 5, sustituir “seis” por “siete” en las dos partes de esa línea; líneas 6 y 7, donde dice que “Ningún elector podrá votar por más de un candidato” diga “dos candidatos” y en la línea 7 “dos candidatos”; línea 8, se sustituya “bajo esta Constitución regirá la división en diez distritos senatoriales que se mencionan en el Artículo VIII y treinta distritos representativos que se establecerán después de cada censo decenal a partir del año 2010”; página 6, añadir una “Sección 2.- Se propone al Pueblo de Puerto Rico que se enmiende la Sección 1 del Artículo VIII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que quede redactada de la siguiente manera: Artículo VIII – Distritos Senatoriales y Representativos – Sección 1.- Distrito Senatorial de San Juan: Distrito Senatorial I, II, III – Distrito Senatorial de Bayamón: IV, V, VI – Distrito Senatorial de Arecibo: VII, VIII, IX – Distrito Senatorial de Aguadilla: X, XI, XII – Distrito Senatorial de Mayagüez: XIII, XIV, XV – Distrito Senatorial de Ponce: XVI, XVII, XVIII – Distrito Senatorial de Guayama: XIX, XX, XXI – Distrito Senatorial de Humacao: XXII, XXIII, XXIV – Distrito Senatorial Caguas: XXV, XXVI, XXVII – Distrito Senatorial

de Carolina: XXVIII, XXIX, XXX”; y se reenumere lo que es “Sección 2” por “Sección 3”; “Sección 3” por “Sección 4”; “Sección 4” por “Sección 5”; “Sección 5” por “Sección 6”.

Señor Presidente, éstas son las enmiendas, pero quiero saber qué tiempo me cogió, naturalmente yo las tengo por escrito, que si fueran aprobadas, con mucho gusto yo se las explico a Secretaría.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción a las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción a las enmiendas presentadas por el senador Fas Alzamora. Le tomó dos (2) minutos, cuarenta y cinco (45) segundos.

Habiendo objeción, pues, entonces, los que estén a favor de la enmienda del compañero Fas Alzamora dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotada la enmienda.

Continúe, señor Senador.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, estas enmiendas iban dirigidas precisamente a dos asuntos bien importantes que hacen a esta Resolución Concurrente 35 una antidemocrática. Primero en la representatividad. Actualmente cada ciudadano, cada elector puede votar con su voto por cinco (5) legisladores, entiéndase dos (2) senadores por distrito, un (1) representante por distrito; un (1) legislador por acumulación para la Cámara y uno (1) para el Senado. Esta medida propuesta por la Mayoría parlamentaria reduce esos cinco (5) legisladores a cuatro (4) al eliminar uno de los senadores por distrito. Sin embargo, las enmiendas que eran cónsonas con la Resolución que yo radiqué hace más de un año, antes de que se radicara la actual, aumenta la representatividad de los ciudadanos, de cinco (5) actualmente, a seis (6), por lo tanto, convertía una medida donde hay menos legisladores; se reducen los legisladores, pero se aumenta la representatividad del pueblo que va a la médula de lo que es nuestro sistema democrático.

En adición a eso, esos diez (10) distritos senatoriales que se aumentan a once (11), no tienen nombre, eso implica que se está violentando el Artículo VIII de la Constitución, que es una disposición que no es transitoria, porque la función de crear distritos no es delegable, está en nuestra Constitución, y no es delegable, teníamos que ser nosotros, como está actualmente. Esta medida no menciona ni el Artículo VIII, tiene una contradicción, porque por un lado hablan ustedes de once (11) distritos senatoriales a crear por la Junta Revisora, y no enmiendan el Artículo VIII de la Constitución, que habla de ocho (8) distritos senatoriales, actualmente cuando se eliminó el de Aguadilla y se aumentó el de Carolina; y obviamente se mantuvieron los otros intactos, que están escritos hasta en el Capitolio, en las primeras siete puertas del Capitolio.

Me parece que es una medida que habla muy mal del proceso legislativo. Por eso hacían falta vistas públicas, porque se iban a dar cuenta de estos errores. Esto es una contradicción en la propia medida, aun cuando no aceptaran, si no aceptan mis enmiendas, esa medida no tiene la más mínima posibilidad de que pueda ser firmada por un gobernador que respete las leyes. Más aun, qué flaco servicio le estamos haciendo al Senado de Puerto Rico, que pudiendo enmendar y mandar una medida allá, crea ella o no crea ella algunos de ustedes, bien hecha, a mandar un disparate de medida para allá para que sea la Cámara que la mejore y que la enmiende. Eso no es un trabajo responsable para un Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En adición a eso, elimina las cabeceras de distrito sin saber cuáles son. Yo quisiera saber, los compañeros Senadores de Distrito, cómo es posible que no se levanten aquí a defender que Ponce pueda perder ser cabecera de Distrito y pueda ser Juana Díaz. O Carolina no sea y sea Fajardo. O Guayama no sea y sea Comerío o Coamo. Que Mayagüez no sea –mis compañeros de Mayagüez– y fuera Cabo Rojo –para mí sería un honor– pero obviamente no creo que eso deba ser lo justo, porque otra cosa que hay que hacer es analizar y estudiar.

Si vamos a la discusión de la Constituyente, aquellos famosos debates de Luis Negrón López y Leopoldo Figueroa hablaban, y por eso se estableció el Artículo 8, de que las cabeceras de distrito las establecía la Legislatura y la ponía en referéndum para que el pueblo las avalara, porque hay una situación de una conducta sociológica, geográfica que establecía las cabeceras de distrito, y entonces la Junta Revisora Electoral, respetando esa cabecera, hacía la redistribución conforme a la continuidad geográfica y la población, de cada diez (10) años, por el censo. Y de esa forma se mantenía una continuidad y, a la misma vez, una uniformidad. Que se ha tratado, inclusive, por la Rama Ejecutiva, de que las cabeceras de distrito, que dan los servicios a los pueblos al cual representan, a la cual pertenece ese distrito, se pudieran consolidar, y que los de Mayagüez, el Distrito Mayagüez, la cabecera sea Mayagüez, Carolina-Carolina, y no como ahora, que, por ejemplo, Lares, que pertenece al Distrito de Ponce, los servicios los recibe en Arecibo. Y Patillas, que es el Distrito de Humacao, los servicios los recibe en Guayama.

Lejos de adelantar esos estudios, que todavía hay esas dificultades, estamos dando pasos atrás como el cangrejo, compañeras y compañeros. Por eso, mi Resolución 10 era muy superior a la que se aprueba hoy y he tratado de mejorarla, en mi posición responsable de mejorar medidas, aunque uno no crea en ellas; porque dije, y repito, que la cantidad de personas en la Legislatura no es lo que da la calidad del servicio, puede ser más o menos; y si realmente no tienen vocación de servicio, va a ser una Legislatura mala. Pero sin embargo mi responsabilidad es mejorar la medida, aunque le votara en contra, pero mejorarla. Y ustedes no han dejado ni que se mejore la medida para que la Cámara entonces sea el que la mejore. Así no se legisla, con mucho respeto, en la forma más responsable en un Senado. Mande una medida buena para allá, que allá la evalúen, pero no busquen a que le enmienden las medidas allá.

Yo finalizo, señor Presidente, diciéndole lo siguiente: Mi contribución con esta medida ha sido, porque yo amo esta institución, no es una medida cargada para ningún partido político. Ustedes son Mayoría aquí en el Senado en una forma que ni en la época de Muñoz Marín, cuando el Partido Popular, bajo el mismo sistema que tenemos, lo que implica que el sistema, nuestros padres de la Constitución lo hicieron junto y le permite a cualquier partido político que se gane el favor del pueblo, poder venir en mayoría. Yo no quisiera pensar y no quiero hacer la acusación directa, simplemente digo, yo no quisiera pensar que el mero hecho de poner nombres a ciegas de una redistribución de once (11) distritos senatoriales, eliminando las cabeceras de los distritos, y los legisladores de los distritos no haber salido a defender la cabecera de sus respectivos distritos, sea una maquinación política para tratar de perpetuar a un partido en la Asamblea Legislativa en mayoría. Eso sería un flaco servicio a la democracia.

Y ustedes, que aspiran, mediante su ideal de estadidad, unirse a un país democrático, flaco servicio le están haciendo a su propio ideal que defienden y que los dividen en bancas en este Hemiciclo del Senado. Así que yo les pido que recapaciten; y por el bien de un buen proceso senatorial, de un buen proceso legislativo, acepten estas enmiendas, yo estoy dispuesto a someterlas nuevamente. Y ya que van a aprobar el Proyecto, apruébenlo bien y no una cosa que realmente desmerece lo que es el funcionamiento del Senado de Puerto Rico.

Muchas gracias."

SR. PRESIDENTE: Con eso concluyen los turnos de la Delegación del Partido Popular.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Ríos Santiago, adelante.

SR. RIOS SANTIAGO: Gracias, señor Presidente.

En el día de hoy estamos en un momento histórico, donde por primera vez un Senado que promete cumple referente a la Reforma Legislativa. Y yo los escuchaba a los compañeros hablar de la diferencia. Y la diferencia es que este Senado promete y cumple. En el año 2000, algunos de ustedes que están aquí hoy, como Senadores, y varios compañeros de la Delegación del Partido Popular, le prometieron al Pueblo de Puerto Rico una Reforma Legislativa. Hay hasta una foto frente al Capitolio, con la mano derecha jurando que si el Pueblo de Puerto Rico votaba por ustedes, ustedes le iban a entregar esa Reforma. El pueblo les creyó y ustedes le fallaron. Tuvieron Cámara y Senado y gobernación, y nada legislaron.

En el 2004 prometieron que realmente iban a atender el asunto de la Legislatura, y los que hoy dicen que le estamos quitando representatividad, fueron los que hicieron campaña a favor de la unicameralidad. Es que yo no los comprendo, no los comprendo, en aquel momento pensaban diferente a hoy, pero es que se me olvida que son la Delegación del no. De los que no importa lo que sea bueno para Puerto Rico, ustedes le votan en contra. Y fíjense bien, se me parecen a aquellos patriotas de papel que dicen, estamos disponibles, pero en el momento de la batalla no están en el campo de batalla. Son aquéllos que hicieron y dijeron, hay que renunciar a tales beneficios; al día de hoy, ninguno lo ha hecho. Esa es la historia, la historia que está en blanco y negro, a colores, también si lo quieren. Entonces hablan de la democracia y cómo quitar derechos a la democracia. Pero si son ustedes los que le votan en contra a que el Pueblo de Puerto Rico se exprese. Esta Resolución no es nada más y nada menos que poner la Constitución del Pueblo de Puerto Rico, la que firmó Don Luis, la que firmó Fernós, esa misma Constitución que estaba compuesta por ciudadanos, que son los únicos que vienen llamados a enmendar la propia Constitución. Pero, miren, qué ironía que aquellos que protegen y levantan la mano derecha ante la Constitución, son los que se oponen a que el pueblo se exprese. Pero yo esos no los entiendo. Y mientras el Presidente del Senado planteaba con su reloj, cuánto tiempo discurría entre turno y turno, me dí cuenta que el 95% de ustedes no duró ni tres minutos.

Y yo me preguntaba, cómo es posible que un asunto tan importante como éste, compañeros que dicen que estamos errados se limitan a tres minutos, es porque ustedes no creen, no creen en lo que están diciendo porque la historia los traiciona, porque son los mismos que dijeron que iban a hacer una cosa y fallaron. Pero no se refiere solamente a este asunto, también lo hicieron con la Reforma Contributiva, a la cual todos y cada uno de ustedes se acogieron pero le votaron en contra. Esa es la Delegación que el Pueblo de Puerto Rico tiene que estar mirando hoy y decir, no les creo. Son ustedes los que aumentaron todo lo que ahora dicen que está demás, pero se olvidan que fuimos nosotros, la Delegación del sí, la del Senado que trabaja, promete y cumple, los que congelaron el salario, los que congelaron el presupuesto, no para ahora, si no hasta el 2016. Los que tributan las dietas –y todos ustedes están en récord votándole en contra, porque son patriotas de papel– son aquéllos que ahora nos dicen hipócritas, ¿pero quién es el hipócrita, aquel que promete y no cumple o los que prometemos y cumplimos? Aquí están, por eso es que son Minoría, por eso es que no les creen, porque no tienen la palabra en la acción. Y yo los escucho y veo los recortes de periódico de 2001, 2002, 2003, 2004, y son los mismos que ahora hablan diferente a lo que están planteando hoy. Fíjense, y los veré haciendo campaña en contra porque no les veo otra opción que el rechazo del pueblo ante su indignación. Y dicen que tienen una reforma y prometen una vez más, quizás ahora la hagan en el ala Sur del Capitolio porque ya en el Norte la foto está. Y quizás lo hagan en el ala Sur, porque están dándole la espalda a la Constitución, la misma que ustedes vienen obligados a proteger. La misma que ustedes le prometieron y no le cumplieron. Este Senado está claro. Este Senado y esta Legislatura del PNP hicimos un compromiso con el pueblo de frente, no en una foto, y

estamos cumpliendo en el día de hoy. Le estamos dando una reducción significativa, que fue a lo que nos comprometimos.

Pero yo los emplazo a algo más, y yo escuchaba al compañero o algunos de ustedes decir que era cuestión de capacidad. Yo estoy de acuerdo, de hecho, la mejor Reforma Legislativa quizás era pagarles a algunos de ustedes por capacidad. El temor que yo tengo es que a lo mejor nos deben chavos, ése es el gran problema. Y yo escuchaba a algunos compañeros hablar de que si ellos ganan, que si ustedes votan por mí, vamos a hacer esto, lo otro y pintan unas villas y castillas; pues, miren, yo termino mi turno con esto, no tienen que esperar allá, hoy mismo persónense allí, a la Secretaría del Senado, y digan yo renuncio a mis dietas, al vehículo, háganlo, como lo hizo el compañero Cirilo Tirado, por un mes y medio. Después que pasó la noticia, fue y buscó la tarjetita otra vez de la gasolina. ¿Se acuerdan? Yo me acuerdo, yo estaba aquí. Esa es la verdad, desmíentarlo, está en blanco y negro, cuando nos dicen que no sean hipócritas, mírense en un espejo. Nosotros estamos aquí, prometimos y cumplimos. Ustedes le están votando en contra a que el pueblo se exprese. Le están votando en contra a la voluntad y el mandato del pueblo que eligió esta Mayoría del Senado. Pero más aún, están votándole en contra a sus propios principios, porque son ustedes los que estaban a favor de una sola Cámara y ahora están diciendo, estoy a favor, y es todo lo contrario. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: El debate lo va a cerrar este servidor, le voy a pedir a la señora Vicepresidenta, que por favor suba a presidir para entonces dirigirme.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, creo que es importante que en el momento en que discutimos una medida tan trascendental, como lo es la Reforma Legislativa, se pueda plantear de la manera más directa, franca, sencilla, para el récord legislativo y para el pueblo que nos escucha y nos observa a través de los medios de comunicación, de lo que se trata una Reforma Legislativa.

He escuchado a cada uno de los compañeros de la Delegación del Partido Popular, pero con atención muy especial a la expresiones que hizo el señor Senador, don Antonio Fas Alzamora, que presidió dignamente este Senado en una ocasión. Y creo, que hoy, como ha ocurrido en muchas ocasiones, podemos establecer contrastes de visiones, de proyección, de acción, entre lo que es la Minoría del Partido Popular y la Mayoría del Partido Nuevo Progresista en este Senado.

En primer término, expresarse en el momento en que consideramos esta Reforma Legislativa, que va dirigida a enmendar nuestra Constitución y tocar asuntos que nada tienen que ver con eso demuestra ignorancia, incapacidad y falta de compromiso. Las dietas, los salarios, los vehículos y cualquier otra consideración que ante la opinión pública ha venido discutiéndose bajo Asambleas Legislativas del Partido Popular y del Partido Nuevo Progresista, ya el pueblo conoce. Aquí hay un Senador de Minoría que dijo que iba a renunciar al estipendio del carro y no lo hizo. En la escalinata del área Norte juraron que iban a renunciar a todos los beneficios, lograron la mayoría y no lo hicieron. Y eso no necesitaba una consulta al pueblo para enmendar la Constitución, eso bastaba con presentar un proyecto, aprobarlo con la Mayoría de los miembros de la Cámara y del Senado, y de esa forma se eliminaban las dietas, el vehículo, en una ocasión se hablaba de celulares

y de otras cosas que se han estado discutiendo por muchos años en la Asamblea Legislativa. Lo cierto es que el Partido Popular no lo hizo cuando estuvo en el poder. Pero podemos decir quizás que tal vez en ese momento no se les ocurrió y que hoy tienen una opinión distinta a la que tuvieron entonces, cuando dirigían o cuando eran Mayoría aquí, en muchas ocasiones que lo fueron. Bueno, ¿pues por qué no han presentado un proyecto ahora? ¿Por qué no han presentado un proyecto de ley que fundamente su deseo de lo que es legislador a tiempo completo se elimine? ¿Por qué no han presentado un proyecto de ley que elimine las dietas, que elimine todo lo que han estado diciendo con demagogia al Pueblo de Puerto Rico?

Yo les voy a decir por qué no tienen la voluntad, y de la misma manera en que no cumplieron su juramento en aquella ocasión, no lo van a cumplir ahora tampoco. Así es que el Pueblo de Puerto Rico tiene que tener claro que la reforma constitucional que estamos planteando en materia legislativa, nada tiene que ver con sueldos, nada tiene que ver con dietas, es sencillamente a lo que es la composición de las Cámaras Legislativas. Cuántos miembros tendrá la Cámara, cuántos miembros tendrá el Senado. Así que escuchar aquí a los compañeros decir, la triple compensación. Escuchar aquí a compañeros decir, de los vehículos, de todas las cosas que se han discutido, sin que lo hayan renunciado, porque si tienen alguna incomodidad porque la Mayoría no le apruebe algún proyecto, bueno, pues renuncien.

Hoy, señor Secretario, procure cuál de los legisladores de la Minoría quiere hoy renunciar a las dietas. Señor Secretario, procure a ver cuál de los compañeros de la Minoría quiere hoy renunciar al estipendio del vehículo. Que digan cuál de ellos lo quiere hacer. Y yo invito a los miembros de la prensa a que reseñen que ellos no han presentado ningún proyecto y que no tienen nada más que el argumento politiquero y demagógico de que ellos van a hacer algo que nunca hacen cuando tienen la oportunidad. Y la Reforma Legislativa se trata de enmendar la Constitución para la composición de los legisladores. Nada tiene que ver con lo otro. No han presentado el proyecto, pero si vienen con la excusa de que no se le aprobaría, tampoco han renunciado.

Así que, compañeros, yo creo que es importante que pongamos eso en perspectiva, y hay un "issue" también que me parece, mis queridos amigos, que es cardinal. Aquí se discutió hace algún tiempo una reforma que legisló la Mayoría popular, donde se propuso un sistema unicameral y su legislación fue tan defectuosa que su propio Tribunal Supremo les dijo, no es vinculante, por lo tanto, nadie está obligado a cumplir con el mandato que ellos alegan que tenían en las urnas con el sistema unicameral. Así que ahora tenemos aquí de maestros a los que sacaron "F" en kindergarten. Aquí tenemos de maestros a los que no han pasado de grado, sugiriendo aquí que se cambie el legislador a tiempo completo, sugiriendo aquí que con una enmienda constitucional entremos en dietas y salarios, cuando ellos saben que eso no tiene nada que ver una cosa con la otra.

Y compañeros, los que querían cortar por la mitad la Asamblea Legislativa, los que querían que fuéramos un sistema unicameral, sin entrar en "issues" de representatividad que hoy aquí elaboran y esgrimen en los compañeros de la Minoría, hoy se preocupan por esos temas de si la gente va a estar bien representada. El sistema unicameral hubiese tenido grandes problemas para Puerto Rico, una concentración de poder enorme en un solo Cuerpo, el poder de investigar, del presupuesto, de residenciar, una concentración de poder en un grupo limitado de legisladores que no iban a tener los pesos y contra pesos que el propio grupo de puertorriqueños y puertorriqueñas que elaboró la Constitución quiso garantizar a Puerto Rico para evitar los abusos de un Cuerpo o del otro. Y se pasan criticando a nuestra Administración y a nuestro Gobierno, comparándonos con algunos estados. Si tanto quieren emular a los estados, pidan la estadidad con nosotros, pidan la estadidad con nosotros, si tan buena la encuentran, y nos comparan negativamente con los estados.

Compañeros y compañeras, el sistema unicameral sí que hubiese sido un atraco a la democracia, porque cuando se elaboró nuestra Constitución, la figura del Ejecutivo se procuró que tuviera la fortaleza, la fuerza para poder gobernar y se diluyó el Poder Legislativo, para que hubiese los pesos y los contra pesos que permitieran gobernar legítimamente y por eso, compañeros y compañeras, se les dio algunas facultades específicas al Senado y otras a la Cámara. Fue por eso, pero dicen que defienden al ELA, dicen que defienden la Constitución y ni siquiera la entienden, la comprenden y para colmo de los colmos, ni siquiera han podido administrar el Gobierno propio que esa Constitución nos los dio.

Así que, compañeros y compañeras, aquí hay Senadores del Partido Popular haciendo planteamientos sin ningún fundamento, con total desconocimiento de lo que es el ordenamiento jurídico y constitucional en Puerto Rico. Y algunos de ellos con pretensiones de gobernar, y algunos de ellos con pretensiones de reformar la Legislatura, demostrando una total ignorancia en estos asuntos. Y yo creo que es justo también que se ponga en perspectiva, porque escuché al compañero Suárez Cáceres decir, que por qué esto no se hizo temprano. Bueno, usted llegó tarde porque la Ley de Minoría, que fue la que lo trajo a usted aquí, -le tomó un tiempo el Partido Popular de quién por Ley de Minoría iba entrar, y tuvieron que ir al tribunal usted y un compañero suyo de su partido.

Pero el 26 de enero de 2009 cursé una comunicación al señor Gobernador de Puerto Rico, como dije en un turno previo en el día de hoy, diciéndole: señor Gobernador, tenemos un compromiso programático de reformar la legislatura, envíe temprano un proyecto, porque ciertamente tenemos una gran cantidad de compromisos programáticos, como lo son una consulta plebiscitaria, como lo son una Reforma Electoral, como lo son también los asuntos de la Reforma Legislativa, y no es justo que converjan todos estos asuntos para que el pueblo pueda entenderlos y votar con la conciencia ilustrada para si quiere votar a favor de la reducción de los legisladores que lo haga y si quiere votar en contra que lo haga también. Como también debe de haber el espacio para que en una consulta plebiscitaria puedan votar con la conciencia ilustrada y para que los legisladores aquí pudiéramos correctamente atender una Reforma Electoral que le haga justicia no tan sólo a los partidos políticos o a los candidatos independientes, sino a cada elector puertorriqueño que quiera ir armado con su voto a decidir el futuro de su pueblo, de su patria, participando en el proceso democrático.

Así es que, compañeros y compañeras, desde enero de 2009, y este Senado no aprobó uno, aprobó dos proyectos para reformar la Legislatura, para reducir los escaños. Y los aprobamos con los votos de todos los compañeros y compañeras, y no hubo que torcer brazos y no hubo que hacer presiones, y no hubo que incurrir en ningún tipo de actuación para convencer a nadie. Lo hicimos porque somos hombres y mujeres de palabra que prometemos y cumplimos, a diferencia del partido Popular cuando ha estado en el poder. Y no le quepa duda a nadie aquí hoy que este proyecto tiene los votos para ser aprobado, como los tuvo en las dos ocasiones anteriores. No le quepa duda a ningún compañero o compañera, de Mayoría o de Minoría, los de Mayoría están completamente claros, y el Pueblo de Puerto Rico, que este Presidente puede decir que tengo los votos para aprobar esta Resolución. Sin embargo, compañeros y compañeras, los asuntos importantes de Puerto Rico tienen que atenderse con seriedad, tienen que atenderse con el carácter y con el ánimo que el Pueblo de Puerto Rico entero espera de cada uno de sus legisladores, independientemente, de que sean Senadores y Senadoras, compañeros y compañeras de la Cámara; independientemente también de que sean de Minoría o Mayoría. Y yo conversé con el señor Gobernador, y yo le garantizo al señor Gobernador que se aprobará una Reforma Legislativa. Yo le puedo dar esa garantía a mi Gobernador, y yo tengo que agradecerle a cada compañero y a cada compañera de la Mayoría, porque se comportan como hombres y mujeres de palabra.

Sin embargo, tengo que decir que tuve la oportunidad de reunirme con el señor Presidente del Tribunal Supremo y he tenido la oportunidad de hablar con varios compañeros y compañeras, entendidos en esta materia legislativa, y hay una gran preocupación en materia de lo que es la enmienda que introdujo la Cámara a la Junta de Redistribución Electoral, que se estaría reconvocando para atender lo que sería la nueva configuración de los mapas legislativos, entiéndase distritos senatoriales y representativos. Y el señor Presidente del Tribunal Supremo hizo unas expresiones públicas y tiene algo de razón en lo que está planteando. El señor Presidente del Tribunal ha dicho, y yo puedo coincidir con él en algunas de las cosas que ha dicho, que la Junta de Redistribución Electoral en Puerto Rico ha actuado correctamente, que le ha servido bien a Puerto Rico. Y el Presidente del Tribunal Supremo dijo, además, que la manera en la que se ha configurado el lenguaje en la Resolución, por la enmienda que introdujeron los compañeros y compañeras de la Cámara, podría permitir una inferencia de oportunismo político, de ventajería política. Y alguna gente criticó al Presidente del Tribunal Supremo porque entendían que una expresión del señor Presidente del Tribunal Supremo lo inhabilitaba para atender cualquier asunto que eventualmente, como decía nuestro amigo y compañero Tony Fas, pudiera llegar al tribunal, si alguien lo impugna. Yo no comparto esa opinión porque creo que él tiene una responsabilidad que la propia Constitución le da para dirigir ese Comité y me parece que era correcto, prudente y saludable que el que preside la Junta de Redistribución tuviera algo que aportar o tuviera algo que decir, y por eso lo invité a mi oficina y hablé con él. De igual manera, tengo que decir, porque se lo comuniqué al señor Presidente del Tribunal Supremo, que la propuesta de la Cámara de Representantes tampoco puede decirse que sea caprichosa, tampoco puede decirse que sea irrazonable. No sería lógico pensar que de la misma manera que la Reforma Gubernamental permite una participación activa del Ejecutivo, que la misma forma en que una Reforma Judicial permite una participación activa del liderato de la Judicatura, que una Reforma Legislativa o un rediseño de la Rama Legislativa tenga alguna participación de la Asamblea Legislativa. Y yo, en alguna medida comparto el concepto de mi compañera Presidenta de la Cámara, quien de buena fe introdujo o se trajo esta enmienda en la Cámara. Así es que cuando tenemos que atender asuntos de trascendencia como éste que nos ocupa, más allá de decir, compromiso cumplido, es atenderlo correctamente. Más allá de decir, que se alcanzó la aprobación de uno de los objetivos de esta Administración, es que se haga de la forma correcta y adecuada.

Así es que, compañeros y compañeras, por eso es que cuando se hablaba de una Reforma Contributiva, cuando comenzamos a trabajar el tema, este Senado dijo que paguen los que más tienen y los que menos tienen que no paguen, y aquí había gente que defendía las grandes corporaciones foráneas y se oponían a que le bajáramos las contribuciones al trabajador y a la trabajadora, al empleado asalariado, al pequeño, mediano comerciante empresario puertorriqueño. Así que no tan sólo cumplimos con el compromiso, está en función hoy ese compromiso y lo hicimos de la mejor manera.

Y por otra parte, compañeros y compañeras, hay perfecta sintonía entre el señor Gobernador de Puerto Rico y sus Presidentes de Cámara y Senado, y sus colegas de Cámara y Senado de Mayoría, pero yo he examinado la legislación, yo examiné la Resolución, y tiene una deficiencia que para mí es cardinal. Específicamente, en la Sección 4, de manera confusa atiende lo que son los miembros o lo que serían los miembros de la Junta de Redistribución Electoral, que la pretensión de la Cámara era que fueran cinco miembros, uno que por disposición constitucional ya es automático, es quien preside el Tribunal Supremo. Y a propósito, aquéllos que criticaban al Presidente del Tribunal Supremo, luego del 2014 él no va a estar allí, él no va a estar allí. Así que él no tiene ningún interés personal o particular, porque él no va a estar allí y quien sea el Presidente del

Tribunal Supremo, que probablemente no será don Federico Hernández Denton, porque por razón de la edad, que también lo dispone la Constitución, tendrá que abandonar el cargo, atenderá este asunto. Así que él tampoco tiene un interés personal en ese asunto, porque él no va a estar ahí cuando esto ocurra.

Y lo que proponen los compañeros y compañeras de la Cámara es que se aumente de tres a cinco, el número, el cargo automático que nuestra Constitución señala, que es el señor Presidente del Tribunal Supremo; dos personas que nombra el Gobernador de partidos distintos, que tradicionalmente han sido uno del PNP y otro del Partido Popular, y que tenemos que decir que ambos, junto a los Presidentes que han estado ocupando el cargo de Presidente en los momentos en que se constituye la Junta de Redistribución Electoral, han hecho un trabajo de excelencia, todos, sumado a la persona que le designaría la Cámara y que designaría el Senado, según lo enmienda el Cuerpo Hermano de la Cámara de Representantes. Sin embargo, la lectura de esa Sección no está con claridad expresada esa enmienda.

Dice esa Sección 4, del Artículo concerniente al poder Legislativo, que leería de la siguiente manera esa Sección 4: “La división en distritos senatoriales y representativos será revisada después de cada censo decenal por una Junta que estará compuesta por el Juez Presidente del Tribunal Supremo, como Presidente, y de cuatro miembros asociados, dos de ellos designados cada uno en representación de cada Cámara de la Asamblea Legislativa y cuatro miembros adicionales”. Esa lectura crea confusión en un asunto que es importante. Y miren, compañeros y compañeras, les garantizo que hoy o mañana, yo tengo los votos para aprobar esto. Los tengo ahora, y el Gobernador lo sabe, sin torcer brazos. Sencillamente, diciéndole a los hombres y mujeres que constituyen la Mayoría, que sigan comportándose en la altura de cumplir los compromisos que hacemos con Puerto Rico. Tan sencillo como eso. Y hemos tenido gobiernos con un gobernador del Partido Popular y una Asamblea Legislativa progresista, y gobernadores del PNP con una Asamblea Legislativa del Partido Popular; Ferré, Carlos Romero Barceló y Acevedo Vilá tuvieron legislaturas de partidos distintos al suyo, y eso podía ocurrir de nuevo en el futuro.

Y cuando el Presidente del Tribunal advertía de la ventaja política es que si un sólo partido controla, como ocurre ahora, que mi partido -alguien usó el término “barrer bajo la alfombra”-, mi partido barrió en los ocho Distritos Senatoriales, y tanto barrió que hasta ese compañero entró por Ley de Minoría.

Así que mi partido tiene ocho Distritos Senatoriales y tiene seis Senadores por Acumulación, los 22 compañeros y compañeras que se postularon bajo la insignia de la Palma fueron electos, y en el próximo evento electoral cada cual puede tener su opinión. Yo estoy seguro que vamos a prevalecer, porque este pueblo quiere gente que cumpla, este pueblo no quiere burlas, no quiere mediocridad, no quiere incapaces, este pueblo lo que quiere es gente inteligente, hombres y mujeres capaces. Y yo tengo que decirle a ustedes, compañeros y compañeras, que ante estas circunstancias lo prudente es que esta medida la detengamos aquí hoy, cuando tengo los votos para aprobarla, hoy que tengo los votos para aprobarla, independientemente de lo que piense cualquiera, para que conversemos con los compañeros y compañeras de la Cámara, para que conversemos con el señor Gobernador y para que miremos con detenimiento ese lenguaje porque crea confusión.

Y compañeros y compañeras, también jurídicamente aquí hay una situación que hay que atender. Si se enmienda esa parte de la Constitución que habla de la Junta, tendría que consultarse si el pueblo quiere esa enmienda o no la quiere, además de la enmienda de la cantidad de los legisladores y legisladoras; y no creo que se trate de eso, no creo que el Pueblo de Puerto Rico, cuando votó masivamente, como votó por nuestro Programa de Gobierno, nos propuso que enmendáramos la Junta de Redistribución Electoral. Pero este partido y este Gobierno, las buenas

ideas las acepta, vengan de donde vengan. Por eso, cuando yo escucho algunos compañeros de la Minoría criticar y le digo cuál es su propuesta, pues no la tienen. Criticar, y le digo cuál es su sugerencia, pues no la tienen.

Hay compañeros y compañeras, gente que propuso el toque de queda como una alternativa para proteger el crimen, pero parece que se autoimpusieron un toque de queda para no salir a enfrentar a Puerto Rico y a presentar propuestas para atender los problemas de Puerto Rico. Se autoimpusieron un toque de queda para quedarse escondidos y no darle la cara a Puerto Rico para ofrecer soluciones al crimen, a la salud y a todos los problemas que afectan la vida de los puertorriqueños y puertorriqueñas. Se autoimpusieron un toque de queda. Nosotros estamos aquí de frente manejando los asuntos con nuestro Gobernador, con nuestros compañeros y compañeras de la Cámara, y con nuestros compañeros y compañeras del Senado.

Así es que, compañeros y compañeras, creo que ese asunto debe revisarse y requiere que hablemos con nuestro Gobernador, a quien le garantizo que vamos a aprobar la Reforma Legislativa.

Escuché también algún compañero que dijo de la congelación de la compensación. Bueno, eso lo logramos el pasado cuatrienio y esta Asamblea Legislativa no experimentó ningún aumento, si no lo saben todavía, de nuevo, contraste, conocimiento, capacidad y entendimiento.

Así que compañeros y compañeras, y lo estoy planteando al Cuerpo, solicito que este asunto quede pendiente hasta que podamos conversar con los compañeros y compañeras de la Cámara, para corregir lo que es un asunto importante en la redacción del Proyecto, que a mi juicio adolece de una deficiencia subsanable y que vamos a corregir y que vamos a aprobar. Luis Fortuño firmará un Proyecto de Reforma Legislativa, de eso no le quepa duda a nadie, como corresponde y como nos comprometimos. Así que, compañeros y compañeras, señora Presidenta, compañero Portavoz, nuestra solicitud es que se deje este asunto pendiente, habiéndose discutido por completo, que se deje este asunto pendiente, hasta que podamos conversar con los compañeros de la Cámara y con nuestro Gobernador.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, estamos preparando el Calendario de Votación Final, pero antes de eso quisiera hacer una moción, y es que en el día de hoy una virgoniana cumple años, nuestra Vicepresidenta del Senado, Margarita Nolasco, hoy cumpleaños, y el Senado de Puerto Rico quiere expresarle calurosamente muchas felicidades y desearle que sean muchos, muchos, muchos años más que pueda compartir con nosotros y con toda su familia y con todo Puerto Rico haciendo la labor extraordinaria.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bueno, yo creo que hay objeción. No queremos que cumpla muchos más, queremos que viva muchos más y que disfrute la vida. Todavía sigue siendo nuestra quinceañera, Norma Burgos. Así que nos unimos a la felicitación del compañero para nuestra Vicepresidenta y le deseamos lo mejor a ella en su cumpleaños.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, es posible de volver al turno de Mociones, para presentar unas mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, para proponerle al Cuerpo que las dietas del día de hoy se donen a la Cruz Roja para los damnificados del Huracán Irene y que una persona de nuestra Delegación y de la suya le entreguen la aportación a la Cruz Roja.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación:

Moción Núm. 5543

Por la señora Santiago González:

“Para felicitar al deportista naguabeño Luis Rivera, por haberse coronado como Campeón Nacional Elite de Puerto Rico en los pasados Campeonatos Nacionales de la Federación Puertorriqueña de Gimnasia, celebrados el viernes, 12 de agosto de 2011.”

Moción Núm. 5544

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar al joven Orlando Gabriel Arce Renta, por haber obtenido el rango de Escucha Aguila, en la Tropa 847 de San Sebastián, distinción más alta concedida por la organización “Boys Scouts of America”.”

Moción Núm. 5545

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para felicitar al Municipio de Humacao, por su veinticinco Aniversario del Festival de la Pana, el cual se llevará a cabo del 2 al 4 de septiembre de 2011, en el Barrio Mariana de dicho municipio.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay unas mociones radicadas en Secretaría, la 5543, 5544 y 5545, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para conformar un Calendario de Aprobación y Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Concurrencia al Proyecto del Senado 1354; Proyecto del Senado 1452; concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 535; Resolución Conjunta del Senado 803; Resoluciones del Senado 1441; 2256; 2257; Proyecto de la Cámara 3157; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: Para que quede claro con los compañeros de la Minoría, se están usando los dos sistemas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, las dos Votaciones, pero la Votación por Lista es la que cuenta todavía simultáneamente con la Votación electrónica.

SR. PRESIDENTE: Correcto. Para que voten electrónicamente y que también se consigne el voto.

Así que Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1354

P. del S. 1452

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 3.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer que toda persona que no sea residente de Puerto Rico y que esté debidamente autorizada por ley para conducir vehículos de motor en cualquier Estado o territorio de los Estados Unidos, donde se exijan requisitos sustancialmente similares a los establecidos en esta Ley para la concesión de licencias de conducir, y que posea y lleve consigo una licencia autorizada y en vigor de dicho Estado o territorio pueda obtener una licencia de conducir sin más requisito que el pago de los derechos correspondientes y la entrega de cualquier licencia de conducir que posea.”

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 535

R. C. de la S. 803

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación que incluya en el currículo de enseñanza del sistema público, módulos educativos orientados hacia cómo establecer huertos escolares en aquellos planteles que cuenten con el programa de educación agrícola y las facilidades y/o los terrenos aptos para ello, de conformidad con las leyes vigentes; y para otros fines.”

R. del S. 1441

“Para ordenar a la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la posible construcción de un patio de interruptores o subestación de 115,000 voltios por la Autoridad de Energía Eléctrica en la Urbanización Monte Primavera del municipio de Cidra, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar la seguridad y bienestar de los residentes.”

R. del S. 2256

“Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Emilie Victoria Viqueira, en ocasión de su exaltación al Salón de la Fama del Tenis de Puerto Rico por la Asociación de Tenis de Puerto Rico, mediante una ceremonia que se llevará a cabo el viernes, 26 de agosto de 2011 en el Caparra Country Club del Municipio de Guaynabo.”

R. del S. 2257

“Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Carlos M. García Rullán, en ocasión de su exaltación al Salón de la Fama del Tenis de Puerto Rico por la Asociación de Tenis de Puerto Rico, mediante una ceremonia que se llevará a cabo el viernes, 26 de agosto de 2011 en el Caparra Country Club del Municipio de Guaynabo.”

P. de la C. 3157

“Para enmendar el segundo párrafo del inciso (v) del Artículo 14 de la Ley 164-1974, según enmendada, a los fines de eximir a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión de la obligación de utilizar el “Registro Unico de Licitadores”; enmendar el Artículo 3, enmendar el inciso (h) del Artículo 4, añadir un nuevo Artículo 5, se reenumera el anterior Artículo 5 como Artículo 6 y se adicionan los incisos (5) y (6) al nuevo Artículo 6 y reenumerar los Artículos subsiguientes de la Ley 1-2001, según enmendada, mejor conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, con el propósito de excluir la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión de la aplicación de la “Ley de la Administración de Servicios Generales”; y para otros fines.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 1441, 2256, 2257; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 535, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 29

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 803, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Melinda K. Romero Donnelly y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

El Proyecto del Senado 1452, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, José E.

González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 3157 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1354, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz y José L. Dalmau Santiago.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Moción de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Pésame:

Moción Núm. 5547

Por el señor Rivera Schatz; por las señoras Nolasco Santiago, Peña Ramírez, Arce Ferrer, Romero Donnelly, Burgos Andújar y los señores Soto Díaz y Torres Torres:

“Para expresar el más sentido pésame a la familia del Honorable José R. Rivera Aponte, en estos momentos en que atraviesan por la tristeza de su partida.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la moción 5547, radicada en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico, hasta el jueves, 1 de septiembre de 2011, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico levanta los trabajos hasta el próximo jueves, 1 de septiembre de 2011, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy, jueves, 25 de agosto de 2011, las seis y cuarenta y ocho minutos de la tarde (6:48 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
25 DE AGOSTO DE 2011**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1452	36055 – 36056
P. del S. 2005	36056 – 36057
P. de la C. 3157.....	36057 – 36059
R. C. del S. 803	36059 – 36060
R. del S. 1333	36060
R. del S. 1441	36060 – 36061
P. del S. 2121	36061
Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1354	36062
R. del S. 2256	36062
R. del S. 2257	36062
Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 535	36062 – 36063
Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. Conc. del S. 35	36063 – 36079